

Archivo Municipal
de

VALDIVIA

Código de referencia : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//20.3

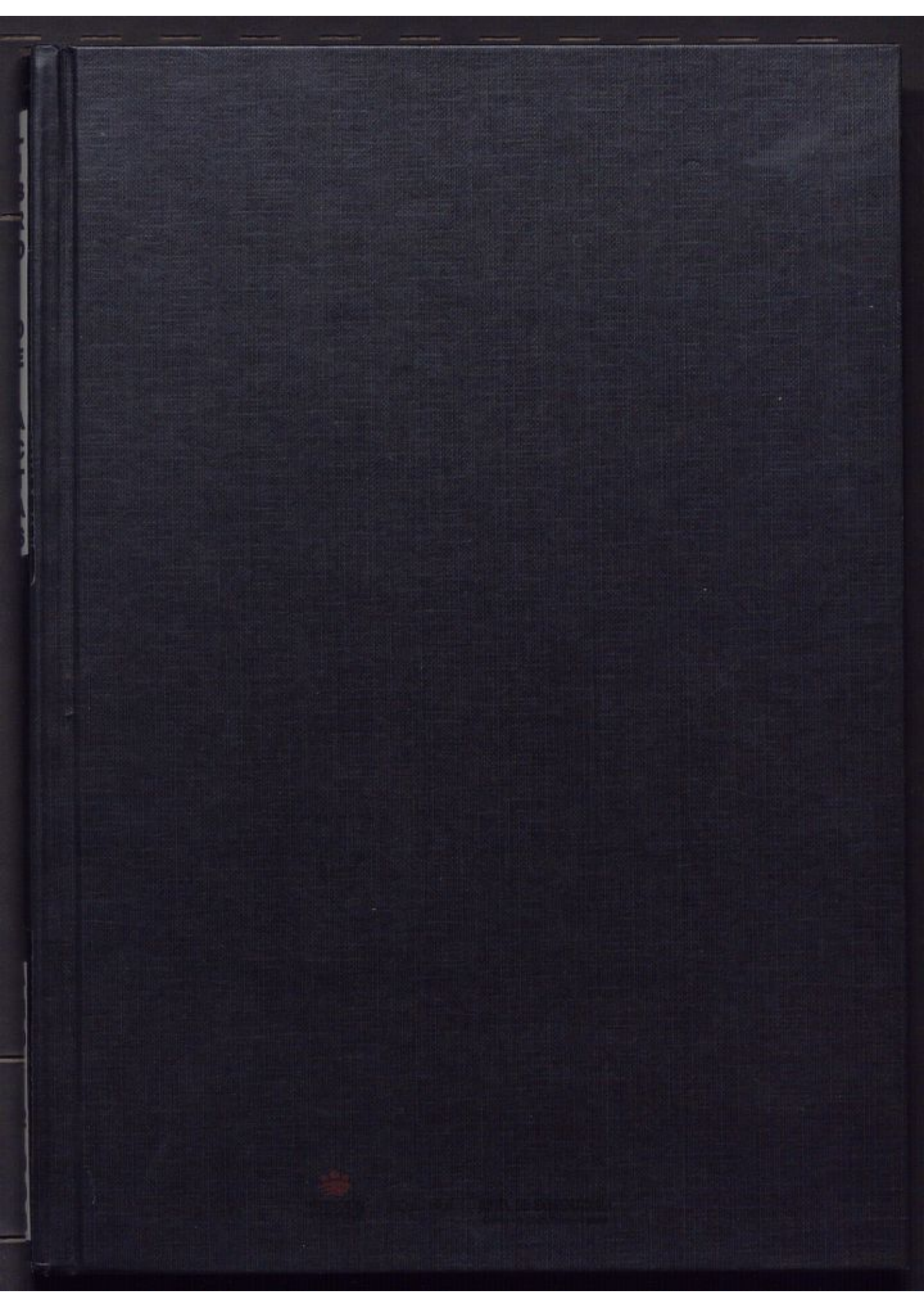
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 2003

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 142 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valdivia





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

LIBRO DE SESIONES EN 2003

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2003, se inicia con la correspondiente al día 27 de enero de 2003 de carácter extraordinaria y finaliza el 18 de Diciembre de carácter ordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº0B2915956 al 0G5664955.

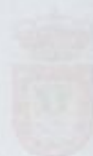
Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA





El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Valdivia en el
MUNICIPIO DE VALDIVIA durante el año 2001, se abrió con la correspondiente
acta de número 2001 de sesiones correspondiente a fecha de 18 de diciembre de
ese año.

Esta sesión se abrió en forma de sesión pública en el salón de actos de la
Municipalidad de Valdivia.

Y para que conste, firmo en Valdivia a fecha y día de diciembre de dos mil

LA SECRETARIA

EL ALCALDE



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

INDICES DE SESIONES EN 2003

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
1	27 ENERO 2.003	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915956

- 1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
- 2.- Obra Nº 21/2003 Planer. "L.A.T. C.T. Red B.T. Electrificación Polígono Industrial": Acuerdos que procedan.
- 3.- Obra Nº 213. Plan General 2003 y su complementario."Ampliación y mejora alumbrado público C/ Ronda Oeste. Este y otros ". Acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación, en su caso, Convenio con URBASER, S.A.
- 5.- Denuncia del Convenio interactivo suscrito el 07/06/2000, entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Entidad de ambito territorial inferior al municipio de Valdivia.
- 6.- Ejercicio de acciones judicialesy/o administrativas: Liquidación ejercicios 2000 y 2001 efectuada por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena
- 7.- Presentación de observaciones según anuncio del B.O.E. no 311 del 28/12/2002 Resolución de la demarcación de carreteras: Estudio informativo autovia entre la de Ciudad Real – Puertollano.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	04 MARZO 2003	SESION ORDINARIA	OB2915970

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, convenio Urbaser, S.A.
- 3.- Arrendamiento Finca Municipal. Acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 5.- Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III / 2003. Aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 6.- Informes de la Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	18 MARZO 2003	S. EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OB2915989

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Aprobación, en su caso, del convenio para realización de la Obra "III Fase Pabellón Polideportivo" con Junta de Extremadura.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
4	15 ABRIL 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OB2915992

- 1.- Aprobación, si procede, actas Nº 2 y 3.
- 2.- Programa de inserción social, decreto 28/1999, de 23 de febrero: Acuerdos que procedan.
- 3.- Curso de Formación para la creación de una Cooperativa de Producción de plantas de jardinería: Acuerdos que procedan.
- 4.- Decreto 110/2002 titulo III. Inserción de desempleados en el medio local: Acuerdos que procedan.
- 5.- Aceptación de cesión gratuita de parcela otorgada por la compañía mercantil Tamayo Machio, S.L.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
5	2 JUNIO 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664865

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Desistimiento recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario Nº 200/03) T.S.J.E.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	+ Nº FOLIO
6	11 JUNIO 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664867

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
7	14 JUNIO 2003	ACTA DE CONSTITUCIÓN	OG5664869

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	26 JUNIO 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664871

- 1.- Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Fijación de la periodicidad de las sesiones de la Junta Vecinal.
- 3.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.
- 4.- Nombramiento de representantes de la Junta Vecinal en órganos colegiados que sean competencia del pleno.
- 5.- Conocimiento de las resoluciones de esta alcaldía respecto a: nombramiento de vocal sustituto y delegaciones conferidas.
- 6.- Nombramiento del Tesorero.
- 7.- Dar cuenta liquidación presupuesto Municipal. Ejercicio 2002.
- 8.- Aprobación, en su caso, de la constitución de, una operación de tesorería.



N.º ACTA	FECHA	CARACTER	PERIODO
----------	-------	----------	---------

1	12 ABRIL 2010	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIA
---	---------------	-----------------------	-----------

1.- Aprobación de presente sesión N.º 11 A.
2.- Programa de actividades para el mes de mayo 2010 de la Comisión Ejecutiva del Concejo.
3.- Caso de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
4.- Informe N.º 10.100 sobre el funcionamiento de la Comuna de Valdivia en el mes de mayo 2010.
5.- Aprobación de un nuevo programa de gestión municipal por la Comisión Ejecutiva del Concejo N.º 11.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	PERIODO
----------	-------	----------	---------

2	1 JUNIO 2010	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIA
---	--------------	-----------------------	-----------

1.- Aprobación de presente sesión N.º 12 A.
2.- Declaración de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	PERIODO
----------	-------	----------	---------

3	10 JUNIO 2010	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIA
---	---------------	-----------------------	-----------

1.- Aprobación de presente sesión N.º 13 A.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	PERIODO
----------	-------	----------	---------

4	16 JUNIO 2010	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIA
---	---------------	-----------------------	-----------

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	PERIODO
----------	-------	----------	---------

5	28 JUNIO 2010	SESION EXTRAORDINARIA	ORDINARIA
---	---------------	-----------------------	-----------

1.- Aprobación de presente sesión N.º 14 A.
2.- Informe de la Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
3.- Informe y Compendio de la Comisión Ejecutiva del Concejo.
4.- Declaración de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
5.- Declaración de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
6.- Declaración de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
7.- Informe de la Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.
8.- Declaración de fuerza mayor por el motivo de una Comandante de Bomberos de la Comuna de Valdivia.





ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

9.- Obra N° 213/ Comp.Prov.Coop./03. <<Ampliación y mejora alumbrado público, Ronda Oeste, Este y otras>>. Acuerdos varios.

10.- Reconocimiento dedicación exclusiva y retribuciones: Alcaldía.

11.- Dar cuenta tomas posesión de personal de este Ayuntamiento.

N° ACTA	FECHA	CARÁCTER	N° FOLIO
9	22 JULIO 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664881

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones economico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de una vivienda propiedad de la E.L.M.de Valdivia sita en Paseo de Extremadura, 20. Acuerdos que procedan.
- 3.- Modificación del pliego de condiciones economico-administrativas aprobado en sesión plenaria de fecha 21/06/02. (Enajenación de 5 viviendas).
- 4.- Acuerdo inicial declaración parcelas sobrantes.
- 5.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A.: Urbanización y Pavimentación de Acerados y Aparcamientos en Ronda Sur
- 6.- Solicitud de cancelación condición obligatoriedad de destino: Parcela inscrita en Registro Propiedad: Tomo 763, Libro 306, Folio 47, Finca 22.861.
- 7.- Informe de licencia de apertura: Expte. N° 2/2003, mejoras en central hortofrutícola a petición de C.R.E.X

N° ACTA	FECHA	CARÁCTER	N° FOLIO
10	25 AGOSTO 2003	SESION ORDINARIA	OG5664891

- 1.- Aprobación acta sesión anterior.
- 2.- Informes de la Alcaldía.
- 3.- Ruegos y preguntas.

N° ACTA	FECHA	CARÁCTER	N° FOLIO
11	12 SEPTIEMBRE 2003	S.EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664894

- 1.- Declaración de Urgencia.
- 2.- Modificación del Pliego de condiciones economico-administrativas aprobado en sesión plenaria de fecha 21/06/02, modificado el 22/07/03 (Enajenación de 5 viviendas).



- 1.- Que el Sr. Concejal Sr. ...
- 2.- Que el Sr. Concejal Sr. ...
- 3.- Que el Sr. Concejal Sr. ...

ACTA ...

1.- Que el Sr. Concejal Sr. ...

ACTA ...

1.- Que el Sr. Concejal Sr. ...

ACTA ...

1.- Que el Sr. Concejal Sr. ...



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
12	12 SEPTIEMBRE 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664898

- 1.- Aprobación, si procede, acta nº 9 del día 22/07/03 y Nº 10 del 25/08/03.
- 2.- Aprobación de la propuesta de inversiones en obras de infraestructura y equipamiento local para la anualidad 2004.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
13	23 OCTUBRE 2003	SESION ORDINARIA	OG5664901

- 1.- Aprobación, si procede, actas nº 11 y 12 del día 12/09/2003.
- 2.- Fiestas locales para 2004.
- 3.- Aprobación, si procede, de los estados anexos y cuenta general del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.002.
- 4.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2.003.
- 5.- Requerimiento cumplimiento obligaciones contractuales a la cooperativa de viviendas "Covalvi".
- 6.- Informes de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
14	27 OCTUBRE 2003	S. EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664913

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Reconocimiento de mejoras ejecutadas en las viviendas sitas en Ronda Sur, 20; Plaza de España, 4; Ronda Sur, 39; Pio XII, 36 y Pio XII, 28 y consecuentemente, reconocimiento de la deuda resultante.
- 3.- Modificación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
15	14 NOVIEMBRE 2003	S.EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664916

- 1.- Declaración de urgencia.
- 2.- Obra nº 213/ Plan Comp.Ge/ 2003 <<Ampliación mejoras alumbrado público c/ Ronda Oeste, Este y otras>>: Acuerdos que procedan.



N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
12	23 SEPTIEMBRE 2004	ORDINARIA	12

1.- Aprobación de precepto de fecha 23 de Septiembre de 2004.
2.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
13	23 OCTUBRE 2004	ORDINARIA	13

1.- Aprobación de precepto de fecha 23 de Octubre de 2004.
2.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
3.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
4.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
5.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
6.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
7.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
14	27 OCTUBRE 2004	ORDINARIA	14

1.- Aprobación de precepto de fecha 27 de Octubre de 2004.
2.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
3.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
4.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
5.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
6.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
7.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º FOLIO
15	28 NOVIEMBRE 2004	ORDINARIA	15

1.- Aprobación de precepto de fecha 28 de Noviembre de 2004.
2.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
3.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
4.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
5.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
6.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.
7.- Aprobación de la propuesta de inversión en obras de infraestructura y equipamiento para el municipio 2004.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
16	1 DICIEMBRE 2003	SESION EXTRAORDINARIA	OG5664920

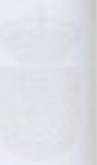
- 1.- Aprobación, si procede, actas nº 13, 14 y 15 de los días 23/10/03, 27/10/03 y 14/11/03.
- 2.- Calificación de parcelas sobrantes; Inscripción en el inventario de bienes.
- 3.- Enajenación de parcelas sobrantes.
- 4.- Adjudicación definitiva enajenación una vivienda sita en el nº 20 de la calle Paseo Extremadura.
- 5.- Propuesta de modificación al P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.
- 6.- Dar cuenta resolución de alcaldía de fecha 31 de octubre de 2003: D. Andres Luis Ramos Suarez.
- 7.- Calificación Urbanística Sol Valdivia, S.L. Canon 2%.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
17	9 DICIEMBRE 2003	S.EXTRAORDINARIA Y URGENTE	OG5664936

- 1.- Declaración de la Urgencia
- 2.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente de operación de crédito a largo plazo por importe de 408.658,64 €: Acuerdos que procedan.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
18	18 DICIEMBRE 2003	SESION ORDINARIA	0G5664941

- 1.- Aprobación, si procede, actas nº 16 y 17 de los días 1/12/2003 y 09/12/2003.
- 2.- Solicitud ayudas al empleo público local: Decreto 46/2002 de 16 de abril. Ratificación resolución de Alcaldía.
- 3.- Adjudicación definitiva enajenación de cinco viviendas sitas en las calles Ronda Sur, 20; Plaza de España, 4; Ronda Sur, 39; Pio XII, 36 y Pio XII, 28.
- 4.- Informes de Alcaldía.
- 5.- Ruegos y Preguntas.



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE VALDIVIA

ACTA DE SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

16 - 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - ESTACIONAMIENTO VEICULO

- 1- Aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 2- Informe de la comisión de planeación.
- 3- Informe de la comisión de presupuesto.
- 4- Informe de la comisión de desarrollo urbano.
- 5- Informe de la comisión de cultura, turismo y deportes.
- 6- Informe de la comisión de medio ambiente.
- 7- Informe de la comisión de salud.

ACTA DE SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

17 - 17 DE DICIEMBRE DE 2010 - ESTACIONAMIENTO VEICULO

- 1- Aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 2- Informe de la comisión de planeación.
- 3- Informe de la comisión de presupuesto.

ACTA DE SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

18 - 24 DE DICIEMBRE DE 2010 - ESTACIONAMIENTO VEICULO

- 1- Aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 2- Informe de la comisión de planeación.
- 3- Informe de la comisión de presupuesto.
- 4- Informe de la comisión de desarrollo urbano.
- 5- Informe de la comisión de cultura, turismo y deportes.
- 6- Informe de la comisión de medio ambiente.
- 7- Informe de la comisión de salud.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915956

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO. APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE ENERO DEL 2.003.

Se hace pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores asistentes.

Nº 1

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de Enero del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

SI asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

Inocencio Fernández Alvarez

Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

082512556

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 27 DE ENERO DEL 2003

Nº 1

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de Enero del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Fiestas de esta E.L.M. los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Catalina Barrios Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María-Belen Sánchez González.

Si existe público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrios Cortizo

VOCALER

- D. Miguel Muñoz Pujalte
- D. Esteban Romero Garrido
- Inocencio Fernández Álvarez
- Esteban Álvarez Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María-Belen Sánchez González



OB2915957

Philipp

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRA Nº 21/2003 PLANER "L.A.T., CT RED B.T. ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL": ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del oficio remitido por la Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que en sesión plenaria del 10-12-02 se aprobó la obra objeto de estudio

Seguidamente manifiesta que la propuesta de su grupo es que el proyecto lo redacte la Diputación al ser ésta la que gestiona la obra y que se elija la opción C de las expresadas en el MOD-FOM-02-05 que es leído íntegramente por Secretaria.

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la financiación y aceptar la aportación municipal de la obra nº 21 del Convenio PLANER del año 2003 denominada "L.A.T., C.T. RED B.T. ELECTRIFICACION POLÍGONO INDUSTRIAL" cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA.....	12.000 Euros
APORTACION DIPUTACION.....	15.000 "
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	3.000 "
TOTAL PRESUPUESTO.....	30.000 Euros

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen.

082512527

[Handwritten signature]



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se inicia el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión anterior de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vocales, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRA N.º 21001 PLANER "I.A.T. C.T. RED B.T. ELECTRICACION POLIGONO INDUSTRIAL". ACUERDOS QUE PROCEDAN

La Srta. Alcaldesa da cuenta del oficio remitido por la Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica que en sesión plenaria del 10-12-02 se aprobó la obra objeto de estudio.

Seguidamente manifiesta que la propuesta de su grupo es que el proyecto se refiera la Diputación al acta en la que gestiona la obra y que se elija la opción C de las expresadas en el MOD-FOM-02-02 que es leído íntegramente por Secretaría.

Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar la financiación y aceptar la aportación municipal de la obra nº 21 ELECTRICACION POLIGONO INDUSTRIAL", cuya financiación y presupuesto asciendan a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA	15.000 Euros
APORTACION DIPUTACION	15.000 "
APORTACION AYUNTAMIENTO	7.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	37.000 Euros

2.º - Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se adjudican según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:



OB2915958

Plutonium

CLASE 8ª

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin mas requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

4º.- Encargar la redacción del correspondiente proyecto técnico a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz

ASUNTO TERCERO.- OBRA Nº 213. PLAN GENERAL 2003 Y SU COMPLEMENTARIO. "AMPLIACION Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO C/. RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se informa de la comunicación que efectúa Diputación referente a la aprobación de dicha obra en sesión plenaria del referido organismo el día 10-12-02.

Interviene la Sra. Alcaldesa para exponer que la propuesta de su grupo es solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para ejecutarla por contrata, redactándose el proyecto por esta Entidad.

Se somete el asunto a votación resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la inversión de la obra nº 213 del Plan General 2003 y su complementaria denominada "ampliación y mejora de alumbrado público en Ronda Oeste, Ronda Este y otras" aceptando la aportación municipal, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Estatal.....	0,00 Euros
Aportación Diputación.....	25.836'31 "

08215528

[Handwritten signature]



CLASE B2

Opción A:
El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:
El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C:
El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ésta sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

7.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

4.- Encargar la redacción del correspondiente proyecto técnico a la I.º Junta Provincial de Badajoz.

ASUNTO TERCERO.- OBRA N.º 211 PLAN GENERAL 2003 Y SU COMPLEMENTARIO "AMPLIACION Y MEJORA ALIBRADO PUBLICO C. RONDA OESTE Y OTRAS". ACTUACIONES QUE PROCEDAN.

Se informa de la comunicación que efectúa Diputación referente a la aprobación de dicha obra en sesión plenaria del referido organismo el día 10-12-03.

Interfiere la Sr. Alcaldesa para exponer que la propuesta de su grupo es solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para ejecutarla por cuenta, volcándose el proyecto por esta entidad.

Se somete el asunto a votación resultando que por cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la inversión de la obra n.º 211 del Plan General 2003 y su complementario denominada "ampliación y mejora de alibrado público en Ronda Oeste, Ronda Este y otras" aceptando la aportación municipal, cuya financiación y presupuesto ascenderá a los siguientes importes:

Aportación Estatal 0,90 Euros
Aportación Diputación 22.836,11



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915959

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Aportación Municipal.....	6.459'08 "
PRESUPUESTO.....	32.295'39 "

2º.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

3º.- Efectuar la redacción del correspondiente proyecto técnico o memoria, en su caso, por esta Entidad.

ACUERDO CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, CONVENIO CON URBASER,S.A.

La Sra. Alcaldesa informa que el último texto de convenio propuesto por URBASER (el tercero) se ha recibido en estas Dependencias Municipales en la tarde del día de hoy habiendo sido imposible su examen. Consecuentemente, propone dejar el asunto sobre la mesa a fin de realizar los estudios pertinentes, siendo aprobada dicha propuesta por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

ASUNTO QUINTO.- DENUNCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO EL 07-06-2000, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en la última liquidación practicada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, correspondiente al ejercicio 2.000, se aplican determinados criterios no recogidos en el Convenio Interadministrativo en vigor y que regula la materia (suscrito el 7/6/2000), basándose en que "no se ha podido llevar a efecto lo estipulado". Continúa informando que en dicha liquidación se aplican criterios aprobados en el acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 29/1/1.991 que, según la cláusula decimotercera del convenio ha quedado sin efecto y que a fin de que no se sigan estableciendo fórmulas que decida el Ayuntamiento de Vva. de la Serena sin atender las propuestas de esta Entidad, el grupo socialista propone la denuncia del referido convenio y la anulación del mismo en todas sus cláusulas, volviéndose a dar plena eficacia y validez al cuerdo adoptado en el asunto séptimo de la sesión plenaria celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 29/1/1991.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P. indica que desconoce el contenido del asunto, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que toda la documentación ha estado a su disposición en Secretaría desde la convocatoria del Pleno.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Alvarez, quien considera que el tema podría haberse debatido previamente en una comisión y que su grupo se abstendrá en la votación hasta comprobar las razones de "por qué se niega y a qué se niega".

08215555
[Handwritten signature]



CLASE B3

6.439'08
37.192'39

Aportación Municipal
PRESUPUESTO

2º - Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por cuenta propia.

3º - Elucidar la relación del correspondiente proyecto técnico o memoria, en su caso, por esta Entidad.

ACUERDO CUARTO - APROBACION EN SU CASO CONVENIO CON URBASER S.A.

La Srta. Alcaldesa informa que el último tanto de convenio propuesto por URBASER S.A. (anexo) se ha recibido en esta Diputación Municipal en la tarde del día de hoy habiendo sido impreso su examen. Consecuentemente, pidiere dejar el asunto sobre la mesa a fin de realizar los estudios pertinentes, siendo aprobada dicha propuesta por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

ASUNTO QUINTO - DENUNCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO EL 07-06-2000 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INTERIOR AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

La Srta. Alcaldesa manifiesta que en la última liquidación practicada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, correspondiente al ejercicio 2.000, se aplican determinados criterios no recogidos en el Convenio Interadministrativo en vigor y que regula la materia (asunto el 20/11/2000), basándose en que "no se ha podido llevar a efecto lo estipulado". Continua informando que en dicha liquidación se aplican criterios aprobados en el acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 20/11/991 que, según la cláusula decimotercera del convenio ha quedado sin efecto y que a fin de que no se sigan estableciendo fórmulas que decida el Ayuntamiento de V.S. de la Serena sin atender las propuestas de esta Entidad, el grupo socialista propone la denuncia del referido convenio y la emisión del mismo en todas sus cláusulas, volviendo a dar plena eficacia y validez al acuerdo adoptado en el mismo término de la sesión plenaria celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 20/11/991.

Don Inocencio Fernández Vozel del P.R. indica que desconoce el contenido del asunto, a lo que responde la Srta. Alcaldesa que toda la documentación ha estado a su disposición en Secretaría desde la convocatoria del Pleno.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Álvarez, quien considera que el tema podría haberse debatido previamente en una comisión y que su grupo se abstendrá en la votación hasta comprobar las razones de "por qué se niega y a qué se niega".



OB2915960

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se acuerda:

Primero.- En Base a lo establecido en la cláusula undécima del Convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y esta Entidad para la cesión de aquel a ésta de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de la E.L.M. de Valdivia en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se denuncia la totalidad del referido Convenio, solicitando que el mismo quede sin efecto.

Segundo.- Que hasta la adopción de nuevos acuerdos se aplique, sobre la totalidad de las materias reguladas en el Convenio referido, el acuerdo adoptado en el asunto séptimo de la sesión plenaria celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 29/01/1991.

Tercero.- Dar traslado del presente al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ASUNTO SEXTO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS: LIQUIDACIÓN EJERCICIOS 2.000 Y 2.001 EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del expediente surgido a partir del avance de liquidación/2000 que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena envía a esta Entidad el 12/9/02 en la que se pone de manifiesto que a determinados conceptos no se le aplica lo estipulado en el Convenio firmado para regular esta materia. Continúa informando que se ha agotado la vía administrativa de recursos pues se ha interpuesto el de reposición habiendo sido desestimado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO.- Las actuaciones seguidas hasta la fecha referentes a las liquidaciones del año 2.000 y 2.001 efectuados por el Ayuntamiento de Vva. de la Serena respecto de las cantidades a ingresar a la E.L.M. de Valdivia.

RESULTANDO.- El acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vva. de la Serena de fecha 13/11/02 mediante el que desestima el recurso de reposición interpuesto por esta Entidad emplazando ante la Sala lo de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los dos Vocales del P.P.), se acuerda el ejercicio de todas las acciones judiciales y/o

082415660

Paulino



CLASE 84

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sr. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 3 Vocales del P.P.) se acuerda:

Primero.- En Base a lo establecido en la cláusula undécima del Convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y esta Entidad para la cesión de parte a esta de las facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, así como la determinación de la participación de la E.L.M. de Valdivia en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se denuncia la realidad del referido Convenio, considerando que el mismo queda sin efecto.

Segundo.- Que para la adopción de nuevos acuerdos se aplique sobre la totalidad de las materias reguladas en el Convenio referido, el acuerdo adoptado en el pleno séptimo de la sesión plenaria celebrada por la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día 29/01/1991.

Tercero.- Que tras lo tratado del presente el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ASUNTO SEXTO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS. LIQUIDACIÓN EJERCICIOS 2000 Y 2001 EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

La Sr. Alcaldesa explica el contenido del expediente suscrito a partir del avance de liquidación 2000 que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena envía a esta Entidad el 12/02/02 en la que se pone de manifiesto que a determinados conceptos no se le aplica lo estipulado en el Convenio firmado para regular esta materia. Comunicó informando que se ha agotado la vía administrativa de recursos pues se ha interpuesto el de reposición habiendo sido desestimado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CONSIDERANDO.- Las actuaciones seguidas hasta la fecha referentes a las liquidaciones del año 2000 y 2001 efectuadas por el Ayuntamiento de Vsr. de la Serena respecto de las Caudales a ingresar a la E.L.M. de Valdivia.

RESULTANDO.- El acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vsr. de la Serena de fecha 14/11/02 mediante el que denuncia el recurso de reposición interpuesto por esta Entidad emplazando ante la Sala lo de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por tres votos a favor (1 de la Sr. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los dos Vocales del P.P.), se acuerda el ejercicio de todas las acciones judiciales y/o



0B2915961

Catalina

CLASE 8ª

administrativas que incidan sobre este asunto y que sean necesarias para la defensa de los intereses de la E.L.M. de Valdivia.

ASUNTO SEPTIMO.- PRESENTACION DE OBSERVACIONES SEGÚN ANUNCIO DEL B.OE N° 311 DEL 28/12/02 RESOLUCION DE LA DEMARCAACION DE CARRETERAS: ESTUDIO INFORMATIVO AUTOVIA ENTRE LA DE CIUDAD REAL-PUERTOLLANO.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la que suscribe da lectura a los dos escritos (uno referido al interés general y otro al impacto ambiental) que se han redactado presentando alegaciones al estudio informativo de la autovía entre la de Ciudad Real - Puertollano y la autovía de Extremadura, tramo Torrefresneda - Fuenlabrada de los Montes en su trazado por Valdivia. Se transcriben con la siguiente observación: los anexos I, II y III referidos en el primer escrito y el del segundo se unen al expediente con diligencia de aprobación.

<< DÑª CATALINA BARRANTES CERRATO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DE LA QUE ES ALCALDESA Y EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____, como mejor proceda comparece y

DICE

Primero.- Que con fecha 28/12/2.002 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 311 la Resolución de la demarcación de carreteras del Estado en Extremadura sobre información publica del estudio informativo de claves: E.I. 1 - E- 121.B << autovía entre la autovía Ciudad Real - Puerto Llano y la autovía de Extremadura . Tramo extremeño: Torrefresneda- Fuenlabrada de los Montes>>.

Segundo.- Que la Entidad Local Menor de Valdivia, solo recibe información a requerimiento de ésta el día 16/01/2.003, sin que previamente administración alguna le remita el más mínimo dato.

Tercero.- Que el trazado de la autovía por la zona de influencia de Valdivia afecta a las parcelas que seguidamente se relacionan:

RELACIÓN DE TIERRAS OCUPADAS POR LA AUTOVÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	CULTIVO
Julián Muñoz Jiménez	76.179.902	154	3	Frutales
Juan José Lino	76.179.901	155	3.75	Frutales
Daniel Muñoz Carmona	8.469.879	156	3.5	Frutales
Javier Sánchez Sánchez	76.210.515	157	3.25	Frutales
Antonio Tejada Gutiérrez	8.469.779	158	3.60	Frutales



OB2915962

Publicidad

CLASE 8ª

Segundo Moraga Mera	76.179.779	159	3.60	Frutales
José Moraga Grijota	8.470.546	148	3.20	Frutales
Jesús Moraga Rivera	76.239.459	149	3.05	Frutales
Diego Pino Murillo	8622265	147	3.10	Frutales
Juan Parejo González	8624399	110	2	Frutales
Juan Vicente Cabanillas	33984414	109	2	Frutales
Eduardo Calderón Silo	76179943	108	2	Frutales
Juan Cabanillas Moreno	76179036	107	3.5	Frutales
Natividad Manchado Glez.	8465.879	106	3	Arroz
Feliciana Reyes Requero	8468722	105	3	Arroz
José Manuel Borralló Nieto	8694189	104	3	Frutales
María Suárez García	76210487	118	2	Frutales
Luis Carrasco Muñoz	76210449	119	3.5	Frutales
Aquilino Lozano Fernández	33985626	120	1	Frutales
Francisco Borralló Muñoz	76179930	131	2.90	Frutales
Ramón Pineda Manzanedo	8727249	133	4	Frutales
Ramón Pineda Manzanedo	8727249	132	1.5	Frutales
Antonio Pérez Gutiérrez	8624158	311	2	Frutales
Manuel Sánchez Renco	8468821	316	1	Frutales
Eusebio Murillo Martín	45250941	315	2	Frutales
Antonio Nieto Sánchez	8677137	326	4.5	Frutales
José Casillas Manzanedo	76210526	332	4.47	Frutales
Antonio Díaz Cabanillas		336		
Matías Barrantes Hidalgo	8622272	116	2	Frutales
Ricardo Tena Manchado	52354407	160	4	Frutales
Ventura Cabezas González	8469836	161	3.5	Arroz
Paula Vicioso Parejo	76179451	162	3.5	Arroz
Vicente Robles Cano	76198733	147	3.5	Frutales
Fermin		111	1.5	Hortalizas
Alfonso Tapia Tejada	76179776	115	2	Frutales
Pedro Ramos Ramos	76179816	117	1.5	Frutales
Luis Romero Huertas	76210426	136	0.5	Frutales
Domingo González García	8622591	312	0.5	Hortalizas
Emilio Suárez Gutiérrez	76210484	325	0.5	Frutales
Juan García Ramos		327	0.5	Frutales
Pablo García Lozano	76226807	331	0.5	Tierra en calma
Dionisio Renco Moreno		335	3	Frutales
Antonio Díaz Cabanillas	8468958	336	2.5	Frutales
Manuel Puertas Carmona	8.625.089		14.60	Frutales
J. Manuel Tapia Bermejo	76.220.167		15	Hortícola
Ismael Tapia Bermejo	8.693.804		15	Hortícola
Secano Coop. Esparragal			5	Secano
Total		156.52 Hetas.		



OB2915963

Chileno

CLASE 8.^a

A la vista de los antecedentes expuestos se pueden deducir los siguientes

HECHOS

La actividad económica dominante se centra en el sector agrario, al que se dedica aproximadamente un 73 % de la población activa, la cual representa un 60 % del total de habitantes.

El cultivo de los frutales es la base de la economía que proporciona un elevado número de jornales de temporada así como la existencia de empresas cooperativas en la localidad dedicadas a la clasificación y escogida de fruta; labor ésta que ocupa a una importante porción de mano de obra femenina del pueblo.

Hay que indicar que la estructura de las explotaciones presentan una notable fragmentación, dominando las de menos de 10 Has., lo que dificulta enormemente la modernización y rentabilidad de las mismas. Cabe destacar la dependencia del sector secundario y de la economía familiar asociada a la agricultura.

Es un desempleo estacional, que depende de las labores agrícolas y que va desde octubre hasta marzo fundamentalmente. Desde abril a septiembre (ambos incluidos), el desempleo es prácticamente inexistente, ya que se empieza con la campaña del espárrago, para continuar con la fruta y termina con el pimiento, ya en el mes de septiembre. Durante estos siete meses, tanto mujeres como jóvenes (que son los sectores más afectados por el desempleo), trabajan en las cooperativas nueve meses del año, haya muy poca emigración en la localidad, aunque se trate de un trabajo precario, intensivo y que requiere poca cualificación. Es por esto también por lo que la población cualificada (normalmente jóvenes universitarios), sí que emigran con todo lo que ello supone.

SITUACIÓN DE LA REALIDAD SOCIOECONOMICA TRAS EL TRAZADO DE LA AUTOVIA POR VALDIVIA SEGÚN LA OPCIÓN SELECCIONADA.

Es evidente que la construcción de la Autovía a su paso por Valdivia, afecta directamente al interés general y social atentando al actualmente existente. A título de ejemplo cabe destacar que las instalaciones así como las plantaciones de frutales de los agricultores afectados se encuentran ubicadas en la zona agrícola más fértil de la localidad de Valdivia, se verán directamente interrumpidas, dando lugar a las siguientes consecuencias:

- Cambio radical de la economía familiar de los afectados.(Anexo I)
- Disminución notable del nivel de empleo a lo largo de las diferentes campañas: poda, entresaque y recolección de frutales .
- Provocar la emigración de un numero significativo de personas en busca de nuevas fuentes de ingresos.
- Algunas de las plantaciones han sido adquiridas recientemente, por lo que aun sus nuevos propietarios no las han amortizado, encontrándose algunas de ellas gravadas con una hipoteca.

Se adjunta estudio socioeconómico en anexo nº II.

082512553
[Signature]



CLASE BA

A la vista de los antecedentes expuestos se puede concluir lo siguiente:

HECHOS

La actividad económica dominante se centra en el sector agrario, al que se dedica aproximadamente un 77% de la población activa, la cual representa un 60% del total de habitantes.

El cultivo de las frutales es la base de la economía que proporciona un elevado número de puestos de trabajo en el sector de empresas cooperativas en la localidad dedicada a la clasificación y empaque de frutas, labor ésta que ocupa a una importante parcela de mano de obra femenina del pueblo.

Por que indicar que la estructura de las explotaciones presenta una notable fragmentación, disminuido las de menos de 10 Has., lo que dificulta considerablemente la mecanización y rentabilidad de las mismas. Cabe destacar la importancia del sector secundario y de la economía familiar dedicada a la agricultura.

En su desarrollo económico, que depende de las labores agrícolas y que ya desde antiguo ha sido totalmente dependiente. Desde 1961 a 1964 (años incluidos), el desarrollo se produjo de manera que se empezó con la compra del espacio, para comenzar con la fruticultura y la explotación, ya en el mes de septiembre. Durante estos años, tanto en el sector agrícola como en el sector industrial, se han producido importantes cambios, tanto en la estructura de las explotaciones como en la forma de explotación. En este sentido, cabe destacar que la explotación agrícola, tanto en el sector agrícola como en el sector industrial, se ha desarrollado de manera que se ha producido un importante crecimiento en el sector agrícola, lo que origina un tipo de explotación agrícola.

SITUACIÓN DE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA TRAS EL TRAZADO DE LA AUTOVIA POR VALDIVIA SEGUN LA ZONA SELECCIONADA.

Es evidente que la construcción de la Autovía a su paso por Valdivia afecta directamente al sector agrícola y social, afectando al sector económico. A título de ejemplo cabe destacar que las instalaciones en el sector agrícola de frutas de las explotaciones de Valdivia, se ven afectadas en su actividad económica, ya que se ven obligados a trasladarse a otros lugares de explotación.

- Cambio radical de la estructura familiar de las explotaciones (Anexo I)
 - Disminución notable del nivel de empleo a lo largo de las diferentes explotaciones
 - Proliferación de explotaciones de personas en busca de nuevos lugares de explotación
 - Algunos de las explotaciones han sido adquiridas recientemente por lo que son nuevas explotaciones en las que se han introducido considerablemente algunos de estos cambios con una explotación.
- Se adjunta estudio socioeconómico en Anexo II.



OB2915964

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8ª

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras y los artículos 31 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, en legal tiempo y forma se formulan alegaciones según los hechos anteriormente expuestos donde, queda de manifiesto la desprotección de los intereses de los afectados que se ven totalmente lesionados con el trazado seleccionado ocasionando un desequilibrio entre el interés social general actualmente existente y el que se generaría siempre inferior con el trazado de la autovía por Valdivia.

Así pues, y teniendo en cuenta todas estas alegaciones,

SOLICITA:

- 1.- Se admita el presente escrito.
- 2.- Se considere a Valdivia Entidad Local afectada.
- 3.- Se admitan las observaciones alegadas y en base a las mismas se modifique el trazado de la autovía a su paso por Valdivia al carecer de interés general este tramo destruyendo el que realmente existe.
- 4.- Se admita la alternativa propuesta que se adjunta en el anexo nº III.

Es justicia que pide en Valdivia, a veintiocho de enero de dos mil tres.

La Alcaldesa

Fdo: Catalina Barrantes Cerrato>>.

<<DÑA CATALINA BARRANTES CERRATO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DE LA QUE ES ALCALDESA Y EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____, como mejor proceda comparece y

DICE

Primero.- Que con fecha 28/12/2.002 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 311 la Resolución de la demarcación de carreteras del Estado en Extremadura sobre información pública del estudio informativo de claves: E.I. 1 - E- 121.B << autovía entre la autovía Ciudad Real - Puerto Llano y la autovía de Extremadura . Tramo extremeño: Torrefresneda- Fuenlabrada de los Montes>>.

082512564

[Handwritten signature]



CLASE 8A

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 221922, de 29 de julio, de curules y los artículos 31 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre en legal tiempo y forma se formula alegaciones según los hechos anteriormente expuestos donde queda documentada la destrucción de los archivos de los alcaldes que se van totalmente desvirtuando con el trámite efectuado ocasionando un perjuicio entre el interés social general actualmente existente y el que se genera siempre inferior con el trámite de la autovía por Valdivia.

Así pues y teniendo en cuenta todo este alegaciones

SOLICITA:

- 1.- Se admita el presente escrito
- 2.- Se considere a Valdivia habitada localmente
- 3.- Se ordenen las observaciones necesarias y en caso de no ser posible el traslado de la autovía a su paso por Valdivia al centro de interés general que tiene derecho el que resultare mejor
- 4.- Se admita la interposición de recurso que se adjunta en el anexo "B".

Es justicia que pide en Valdivia a veintiocho de enero de dos mil tres

La Alcaldía

Rdo. Cristian Bustos Comino

<<DR. CATALINA BARRALES CERATO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DE LA QUE ES ALCALDESA Y EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE VALDIVIA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA _____, como mejor procediere en derecho y

DICE:

Primero.- Que con fecha 28/12/2002 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 311 la Resolución de la demarcación de curules del Estado en Extremadura sobre información pública del estudio informativo de clase E.I.1 - E.121 B << autovía entre la autovía Ciudad Real - Puerto Llanó y la autovía de Extremadura. Tanto extremadura, Torremesa - Fuentes de las Bómbas >>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915965

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Segundo.- Que examinado el estudio de impacto ambiental se observa que Corporaciones Locales afectadas han sido consultadas con relación al impacto ambiental, circunstancia que no ha tenido lugar en la Entidad Local Menor de Valdivia, que dicho sea, solo recibe información a requerimiento de ésta el día 16/01/2.003, sin que previamente administración alguna le remita el más mínimo dato.

A la vista de los antecedentes expuestos se pueden deducir los siguientes

HECHOS

1.- Vulneración total del derecho de igualdad pues la Entidad Local Menor de Valdivia es la única a la que no se efectuó la referida consulta de entre todas las visiblemente afectadas por la ejecución del proyecto en el tramo extremeño Torrefresneda- Fuenlabrada de los Montes.

2.- Existencia de un impacto ambiental notable, directo, irreversible, permanente, irrecuperable y crítico si el tramo de autovía que afecta a la zona de influencia de Valdivia y que seguidamente se relaciona, llega a ejecutarse. Debe considerarse la construcción de esta nueva infraestructura según el trazado que se detalla en el proyecto, modifica el territorio provocando un fuerte impacto sobre la realidad socioeconómica del pueblo de Valdivia. Valdivia es un pueblo de colonización creado para que sus pobladores trabajasen en la agricultura, ese fue el factor principal que condicionó su ubicación y todas sus características. Actualmente es el pueblo con más habitantes y punto de referencia de desarrollo para el resto de los poblados de colonización de las Vegas Altas del Guadiana. Con esta carretera se invade y se divide el territorio que media entre el pueblo y el río Guadiana, todo campos de cultivo productivos y en explotación. La autovía, además de ocupar gran parte de estos campos, establece una barrera física que dificultará el acceso de los agricultores a sus tierras. Puesto que Valdivia basa todo su desarrollo en la agricultura y la mayoría de los habitantes se emplea en esta actividad, si la nueva carretera ejerce un impacto negativo sobre los agricultores del pueblo, esto repercutirá sobre todo el pueblo en general, haciendo peligrar la calidad de vida de sus habitantes.

El medio socioeconómico en el que se encuadra la localidad de Valdivia es extremadamente frágil, por la total dependencia del sector agrario. Un sector que a lo largo de los últimos años ha hecho un gran esfuerzo de modernización con grandes inversiones al respecto. Agricultura de regadío con explotaciones de carácter familiar que permiten el mantenimiento de las mismas. La agricultura es el yacimiento de empleo y riqueza más importante de Valdivia, del que además depende el sector industrial y gran parte de los servicios de la zona. El mantenimiento de esta actividad es imprescindible para evitar el tradicional éxodo de población de este entorno rural. En este sentido se viene trabajando desde hace varios años conjuntamente instituciones y población local, esfuerzo que, con la construcción de la Autovía según el trazado proyectado, fracasará y con ello se estrangulan las potencialidades de la zona y las opciones de futuro de gran parte de su población.

Además, Valdivia es un referente del conjunto de pueblos con similares características que se asientan en la zona, de manera que las modificaciones que se produzcan generarán sinergias negativas para el conjunto de la comarca identificándose como un factor de repulsa de la población.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARCELA SUPERFICIE	CULTIVO
Peláez Reyero Rogelio	2468713	105	Arroz
José Manuel Utrilla Nieto	2694189	104	Frutales



OB2915966

Valdivia

CLASE 8.ª

Las posibles indemnizaciones por la expropiación de tierras de cultivo, tendrá una repercusión espacio-temporal muy reducida y las consecuencias negativas se prolongarán de manera irreversible.

La fragilidad del medio exige una evaluación de impacto mucho más detallada, con un análisis mucho más profundo de la realidad social y económica de la E.L.M. de Valdivia, con una proyección temporal a largo plazo de los impactos provocados por el trazado de la autovía. Además, por todo lo detallado anteriormente, se debiera tener en cuenta a la población local a la hora de elaborar la E.I.A. y no limitarse a reflejar generalidades socioeconómicas de la región extremeña y hacerlas extensivas a esta localidad.

Nos encontramos ante un estudio de impacto ambiental poco realista y posibilista, cumpliendo una función justificativa.

Por otro lado, también se ejerce un impacto negativo sobre la fauna de la zona, ya que las Vegas del Guadiana acogen a numerosa avifauna que pasa la invernada o que nidifica. Importancia que no aparece reflejada en el Estudio de Impacto Ambiental, como tampoco se reflejan las interacciones de entre los factores socioeconómicos y los factores físicos. Este ámbito es el de mayor importancia en la invernada de Grullas (*Grus grus*) del conjunto de la región extremeña pudiendo hacer extensiva esta afirmación al conjunto del continente europeo. Además, podemos encontrar un notable número de rapaces, como es el caso del Elanio azul (*Elanus caeruleus*) así como especies limícolas, que encuentran en este espacio alimento y refugio.

Conviene tener en cuenta que la avifauna de la zona depende en gran medida de las explotaciones agrícolas que son las que proporcionan el alimento a las diferentes especies.

De este modo, la alteración del medio con la construcción de la Autovía por el trazado proyectado genera un impacto directo, permanente e irreversible, que aconseja y justifica estudiar la alternativa que se adjunta como anexo.

RELACIÓN DE TIERRAS OCUPADAS POR LA AUTOVÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	CULTIVO
Julián Muñoz Jiménez	76.179.902	154	3	Frutales
Juan José Lino	76.179.901	155	3.75	Frutales
Daniel Muñoz Carmona	8.469.879	156	3.5	Frutales
Javier Sánchez Sánchez	76.210.515	157	3.25	Frutales
Antonio Tejeda Gutiérrez	8.469.779	158	3.60	Frutales
Segundo Moraga Mera	76.179.779	159	3.60	Frutales
José Moraga Grijota	8.470.546	148	3.20	Frutales
Jesús Moraga Rivera	76.239.459	149	3.05	Frutales
Diego Pino Murillo	8622265	147	3.10	Frutales
Juan Parejo González	8624399	110	2	Frutales
Juan Vicente Cabanillas	33984414	109	2	Frutales
Eduardo Calderón Silo	76179943	108	2	Frutales
Juan Cabanillas Moreno	76179036	107	3.5	Frutales
Natividad Manchado Glez.	8465.879	106	3	Arroz
Feliciana Reyes Requero	8468722	105	3	Arroz
José Manuel Borralló Nieto	8694189	104	3	Frutales

082512566

[Handwritten signature]



CLASE BA

Las parcelas inscrites en el catastro por la explotación de tierras de cultivo, serán una explotación agrícola temporal muy reducida y las explotaciones agrícolas se prolongan de manera ininterrumpida.

La finalidad del medio es para una explotación de parcelas muy reducidas con un cultivo de mucho más producto de la actividad social y económica de la E.L.M. de Valdeorras con un presupuesto temporal a largo plazo de las explotaciones por el tamaño de la parcela. Además, por tanto se detallan los datos de explotación, se detalla tanto en cuanto a la explotación total a la hora de obtener la E.L.A. y se detalla a través de las explotaciones socioeconómicas de la región extremeña y las explotaciones en esta localidad.

Los explotadores que en el catastro aparecen inscritos como explotadores agrícolas y ganaderos, cumplirán sus funciones respectivas.

Por otro lado, también se ejerce un impacto negativo sobre la fauna de la zona, ya que las explotaciones agrícolas ocupan a menudo terrenos que para la inversión o que mejor, inversiones que no se ejecutan en el Estado de Inversión Ambiental, como trabajos de refugio de las explotaciones de cultivos agrícolas y los trabajos forestales. Este trabajo es el de mayor importancia en la inversión de Grialles (Gran gran) del campo de la región extremeña, donde existen estas explotaciones agrícolas. Además, también existen explotaciones agrícolas en el campo de Grialles, como es el caso del Estado de Inversión Ambiental, así como explotaciones agrícolas que existen en este espacio agrícola y ganadero.

Conviene tener en cuenta que la inversión de la zona depende en gran medida de las explotaciones agrícolas que son las que proporcionan el alimento a los distintos explotadores.

De este modo, la inversión del medio con la construcción de la Actividad por el trabajo agrícola genera un impacto directo, positivo e inmediato, que asegura y justifica con el desarrollo de la zona agrícola.

RELACION DE TIERRAS OCUPADAS POR LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N. PARCELA	SUPERFICIE (HA)	CULTIVO
José Manuel Domínguez Nieto	8004189	104	1	Frutales
Francisco López Rodríguez	8462133	105	1	Arroz
María del Mar Domínguez Nieto	8462133	106	1	Arroz
Juan Camarillo Moreno	10170070	107	1,3	Frutales
Edurne Calderín Gil	70170071	108	1	Frutales
Juan Vicente Caballero	17004110	109	1	Frutales
Juan Felipe González	8024110	110	1	Frutales
Diego Pino Martín	8022105	147	1,10	Frutales
José María Rivera	70170499	149	1,03	Frutales
José María Rivera	8470246	148	1,50	Frutales
Segundo María Nieto	70170779	153	1,60	Frutales
Antonio Toledo González	8469779	158	1,60	Frutales
Francisco Sánchez Sánchez	70170812	167	1,33	Frutales
José María Rivera	8469879	169	1,3	Frutales
José Luis	70170801	172	1,75	Frutales
José María Jiménez	70170802	174	1	Frutales



0B2915967

Botallero

CLASE 8ª

Maria Suárez García	76210487	118	2	Frutales
Luis Carrasco Muñoz	76210449	119	3.5	Frutales
Aquilino Lozano Fernández	33985626	120	1	Frutales
Francisco Borrallo Muñoz	76179930	131	2.90	Frutales
Ramón Pineda Manzanedo	8727249	133	4	Frutales
Ramón Pineda Manzanedo	8727249	132	1.5	Frutales
Antonio Pérez Gutiérrez	8624158	311	2	Frutales
Manuel Sánchez Renco	8468821	316	1	Frutales
Eusebio Murillo Martín	45250941	315	2	Frutales
Antonio Nieto Sánchez	8677137	326	4.5	Frutales
José Casillas Manzanedo	76210526	332	4.47	Frutales
Antonio Díaz Cabanillas		336		
Matías Barrantes Hidalgo	8622272	116	2	Frutales
Ricardo Tena Manchado	52354407	160	4	Frutales
Ventura Cabezas González	8469836	161	3.5	Arroz
Paula Vicioso Parejo	76179451	162	3.5	Arroz
Vicente Robles Cano	76198733	147	3.5	Frutales
Fermin		111	1.5	Hortalizas
Alfonso Tapia Tejeda	76179776	115	2	Frutales
Pedro Ramos Ramos	76179816	117	1.5	Frutales
Luis Romero Huertas	76210426	136	0.5	Frutales
Domingo González García	8622591	312	0.5	Hortalizas
Emilio Suárez Gutiérrez	76210484	325	0.5	Frutales
Juan García Ramos		327	0.5	Frutales
Pablo García Lozano	76226807	331	0.5	Tierra en calma
Dionisio Renco Moreno		335	3	Frutales
Antonio Díaz Cabanillas	8468958	336	2.5	Frutales
Manuel Puertas Carmona	8.625.089		14.60	Frutales
J. Manuel Tapia Bermejo	76.220.167		15	Hortícola
Ismael Tapia Bermejo	8.693.804		15	Hortícola
Secano Coop. Esparragal			5	Secano
Total		156.52 Hetas.		

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Como ya se ha expuesto, puede demostrarse la desigualdad con la que se ha tratado a Valdivia, pues si bien es cierto que el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental establece que << podrá efectuar consultas >> no es en absoluto admisible que en esa "discrecionalidad" sea excluida únicamente al Entidad Local Menor de Valdivia.

2.- Conforme las facultades conferidas por el artículo 3 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio y artículo 15 de su reglamento en legal tiempo y forma se formulan los hechos anteriormente expuesto en el punto segundo, siendo totalmente indefendible, por dichos motivos, el trazado de la autovía por la zona de influencia de Valdivia.

Así pues y teniendo en cuenta todas estas alegaciones.

082512567
Trinidad



CLASE 84

Fundamentos de Derecho:		Total	
1	2	118	118
1	2	119	119
1	1	120	120
1	2	121	121
1	4	122	122
1	2	123	123
1	2	124	124
1	1	125	125
1	2	126	126
1	2	127	127
1	2	128	128
1	2	129	129
1	2	130	130
1	2	131	131
1	2	132	132
1	2	133	133
1	2	134	134
1	2	135	135
1	2	136	136
1	2	137	137
1	2	138	138
1	2	139	139
1	2	140	140
1	2	141	141
1	2	142	142
1	2	143	143
1	2	144	144
1	2	145	145
1	2	146	146
1	2	147	147
1	2	148	148
1	2	149	149
1	2	150	150
1	2	151	151
1	2	152	152
1	2	153	153
1	2	154	154
1	2	155	155
1	2	156	156
1	2	157	157
1	2	158	158
1	2	159	159
1	2	160	160
1	2	161	161
1	2	162	162
1	2	163	163
1	2	164	164
1	2	165	165
1	2	166	166
1	2	167	167
1	2	168	168
1	2	169	169
1	2	170	170
1	2	171	171
1	2	172	172
1	2	173	173
1	2	174	174
1	2	175	175
1	2	176	176
1	2	177	177
1	2	178	178
1	2	179	179
1	2	180	180
1	2	181	181
1	2	182	182
1	2	183	183
1	2	184	184
1	2	185	185
1	2	186	186
1	2	187	187
1	2	188	188
1	2	189	189
1	2	190	190
1	2	191	191
1	2	192	192
1	2	193	193
1	2	194	194
1	2	195	195
1	2	196	196
1	2	197	197
1	2	198	198
1	2	199	199
1	2	200	200
1	2	201	201
1	2	202	202
1	2	203	203
1	2	204	204
1	2	205	205
1	2	206	206
1	2	207	207
1	2	208	208
1	2	209	209
1	2	210	210
1	2	211	211
1	2	212	212
1	2	213	213
1	2	214	214
1	2	215	215
1	2	216	216
1	2	217	217
1	2	218	218
1	2	219	219
1	2	220	220
1	2	221	221
1	2	222	222
1	2	223	223
1	2	224	224
1	2	225	225
1	2	226	226
1	2	227	227
1	2	228	228
1	2	229	229
1	2	230	230
1	2	231	231
1	2	232	232
1	2	233	233
1	2	234	234
1	2	235	235
1	2	236	236
1	2	237	237
1	2	238	238
1	2	239	239
1	2	240	240
1	2	241	241
1	2	242	242
1	2	243	243
1	2	244	244
1	2	245	245
1	2	246	246
1	2	247	247
1	2	248	248
1	2	249	249
1	2	250	250
1	2	251	251
1	2	252	252
1	2	253	253
1	2	254	254
1	2	255	255
1	2	256	256
1	2	257	257
1	2	258	258
1	2	259	259
1	2	260	260
1	2	261	261
1	2	262	262
1	2	263	263
1	2	264	264
1	2	265	265
1	2	266	266
1	2	267	267
1	2	268	268
1	2	269	269
1	2	270	270
1	2	271	271
1	2	272	272
1	2	273	273
1	2	274	274
1	2	275	275
1	2	276	276
1	2	277	277
1	2	278	278
1	2	279	279
1	2	280	280
1	2	281	281
1	2	282	282
1	2	283	283
1	2	284	284
1	2	285	285
1	2	286	286
1	2	287	287
1	2	288	288
1	2	289	289
1	2	290	290
1	2	291	291
1	2	292	292
1	2	293	293
1	2	294	294
1	2	295	295
1	2	296	296
1	2	297	297
1	2	298	298
1	2	299	299
1	2	300	300

1.- Como ya se ha expuesto punto precedente, la diligencia con la que se ha tratado a Valdivia para el fin de crear que el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988 de 20 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1001/86 de 28 de junio de elección de inspectores Andaluces, establece que << podrá actuar cualquier >> no se es derecho admisible que en sus "disposiciones", se establezca únicamente el Estado Local de Valdivia.

2.- Conforme las facultades conferidas por el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1001/86 de 28 de junio y artículo 13 de su Reglamento, cualquier órgano y tanto se formula los hechos anteriormente expuestos en el punto segundo, según tratarse de insubordinación por dicho motivo, el trámite de la materia por la zona de influencia de Valdivia.

Así pues y teniendo en cuenta todas estas consideraciones.



OB2915968

Catalina Barrantes Cerrato

CLASE 8.ª

SOLICITA:

...ado mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que

- 1.- Se admita el presente escrito.
- 2.- Se considere a Valdivia Entidad Local afectada.
- 3.- Se retrotraiga el expediente al momento en que se efectuaron consultas conforme lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.
- 4.- se considere como alegación global lo defendido en el punto segundo de los hechos.
- 5.- En cualquier caso, declara su disconformidad con el trazado de la Autovía: E. I. 1 - E- 121.B << autovía entre la autovía Ciudad Real - Puertollano y la autovía de Extremadura en el tramo Valdivia al provocar impacto ambiental conforme se ha indicado y se admita la alternativa que se adjunta como anexo.

Es justicia que pide en Valdivia, a veintiocho de enero de dos mil tres.

La Alcaldesa

Fdo: Catalina Barrantes Cerrato.>>



Intervienen D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular, quien manifiesta que su grupo apoya las alegaciones anteriores y pide que ya que existe una unión para defender el asunto, que <<nadie haga declaraciones hasta que salgan conclusiones que afecten a los interesados>>.

La Sra. Alcaldesa le contesta que <<no cree que el Partido Popular tenga que decir a nadie lo que tiene que hacer>> .

Existe un intercambio de consideraciones que no se recogen en acta por así indicarlo la Sra. Alcaldesa al considerar que son discusiones políticas que no se refieren al asunto del orden del día.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los Sres. Componentes de esta Junta Vecinal (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.) se aprueban, en la forma en que a parecen redactados, los textos íntegros y sus correspondientes anexos de los escritos de alegaciones que se presentan al estudio informativo de clave: EI.1-E-121. B autovía entre la autovía Ciudad Real - Puertollano y la autovía de Extremadura . Tramo extremeño: Torrefresneda- Fuenlabrada de los Montes, así como su presentación en el Organismo correspondiente.>>.

082512588

[Handwritten signature]



CLASE 84

SOLICITA:

- 1 - Se solicita el presente escrito
- 2 - Se solicita a Vd. el Partido Popular
- 3 - Se solicita el expediente al momento en que se encuentren cerrados conforme lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1171/1986 de 30 de septiembre
- 4 - Se solicita como información global lo detallado en el punto segundo de los hechos
- 5 - En cualquier caso de que se desvirtuara con el transcurso de la Audiencia E. I. 1 - E. 121 B <> materia entre la Audiencia Ciudad Real - Puertollano y la Audiencia de Extremadura en el mismo <> materia al presentarse impedita conforme se ha indicado y se admiten las alternativas que se ofrecen como antes

El jurista que pide en Vd. el Partido a <> materia de caso de dar tal vez

La Audiencia

Edo. Carlos Barrios Castro <>



Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal del Partido Popular, quien manifiesta que su grupo apoya las alegaciones anteriores y pide que ya que existe una unión para detener el asunto, que <> materia haga declaraciones para que salgan conclusiones que afecten a los interesados <>

La Sra. Alcaldesa le contesta que <> materia no creo que el Partido Popular tenga que decir a nadie lo que tiene que hacer <>

Existe un intercambio de consideraciones que no se recogen en acta por el indicio de la Sra. Alcaldesa al considerar que son discusiones políticas que no se refieren al asunto del orden del día

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los Sres. Componentes de esta Junta Vocales (Sra. Alcaldesa y 2 Vocales del PSOE y 2 Vocales del P.P.) se acuerda, en la forma en que a parecen redactados, los textos íntegros y sus correspondientes anexos de los escritos de alegaciones que se presentan al estudio informativo de clave E.I. 1-E-121 B materia entre la Audiencia Ciudad Real - Puertollano y la Audiencia de Extremadura. Tanto extremo de Torreblanca-Fuenteblanca de los Montes, así como su presentación en el Organismo correspondiente <>



OB2915969

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanto la sesion, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos del dia citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de catorce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB 2915956 al OB 2915969, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Articulo 206 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SECRETARIA

ALCALDESA

D^a Catalina Bermejo Carrizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D^a Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernandez Alvarez

D^a Esther María Rodríguez

SECRETARIA

D^a M^a Belén Sánchez González



0B2915970

Catalina

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 4 DE MARZO DEL 2.003

Nº 2

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día cuatro de marzo del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

SI asiste público: Una persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

082912970

[Handwritten signature]



CLASE B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 4 DE MARZO DEL 2003

Nº 2

En Valdivia, siendo las diez y cinco horas y cuatro minutos del día cuatro de marzo del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los señores regidillos regidores componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día pre-establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Castro y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Bolán Sánchez González.

SI asiste público. Una persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Castro

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esteban Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D. Esteban Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Bolán Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915971

Patricia B

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, CONVENIO URBASER,S.A.

Se trata el asunto que se dejó sobre la mesa en el punto cuarto de la sesión anterior.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Convenio que se propone suscribir con URBASER,S.A. a fin de liquidar la deuda existente de manera que al 31-12-04 se estaría al corriente en el pago de los servicios que presta referida empresa.

Don Inocencio Fernández, Vocal del P.P., pregunta si se pueden garantizar los abonos recogidos en Convenio teniendo en cuenta las prioridades de otros gastos como el sueldo de los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa le contesta afirmativamente y explica el calendario previsto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se aprueba Convenio a suscribir con URBASER,S.A. a fin de hacer frente a la deuda existente con dicha empresa y las facturaciones corrientes que se generen. El referido convenio se une al expediente con diligencia de aprobación

ASUNTO TERCERO.- ARRENDAMIENTO FINCA MUNICIPAL, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Diligencia emitida por Secretaría en la que se hace constar:

1.- En el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al nº 277 de 31-12-2002 se ha expuesto al público la segunda convocatoria de subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para arrendar terrenos patrimoniales de la Entidad Local Menor de Valdivia. Simultáneamente se anuncia la licitación.

David



082912971

[Handwritten signature]



CLASE 89

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 1 correspondiente a la sesión anterior, de la que se han copiado todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores concejales.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, CONVENIO URBASER, S.A.

Se trata el asunto que se dejó sobre la mesa en el punto cuarto de la sesión anterior.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Convenio que se propone suscribir con URBASER, S.A. a fin de liquidar la deuda existente de manera que al 31-12-04 se cancela el contenido en el pago de los servicios que presta referida empresa.

Don Inocencio Fortincher, Vocal del P.P., pregunta si se pueden garantizar los abonos recogidos en el convenio referido en cuenta las prioridades de otros gastos como el sueldo de los trabajadores.

La Sra. Alcaldesa le contesta afirmativamente y explica el calendario previsto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.) se aprueba Convenio a suscribir con URBASER, S.A. a fin de hacer frente a la deuda existente con dicha empresa y las facturaciones constantes que se generan. El referido convenio se usará al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO TERCERO.- ARRENDAMIENTO FINCA MUNICIPAL ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de la Dignísima Comisión por Secretaría en la que se hace constar:

1.- En el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al nº 277 de 31-12-2002 se ha expuesto al público la segunda convocatoria de subasta por procedimiento abierto y transacción ordinaria para arrendar terrenos pertenecientes de la Entidad Local Menor de Valdivia. Simultáneamente se publica la licitación



0B2915972

Patricia B

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MA...
2.- No se presentó reclamación alguna, en esta Dependencias Municipales.

3.- En el plazo de los veintiseis días naturales establecidos al efecto, del 01-01-03 al 26-01-03, no se ha presentado en el Registro de esta Entidad oferta alguna.

Tras las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se aprueba declarar desierta la segunda convocatoria de subasta acordada en sesión celebrada el día 4-12-2002 para arrendar la finca rústica municipal sita en la parcela 5.170 del polígono 18 del catastro de Rústica al que pertenece esta Entidad.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se pone de manifiesto que el objetivo del establecimiento de esta Ordenanza es el regularizar, en el ámbito de las competencias de esta Entidad Local, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, desarrollada por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal que exige el Art. 47,3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril en redacción efectuada por Ley 11/1999, de 21 de abril, se acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobar con carácter provisional el establecimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, que se une al expediente con Diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado Art. 17 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo así como el referido texto de la Ordenanza se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo si en el plazo de exposición no se formularan reclamaciones contra el presente acuerdo.

Andrés





0B2915973

Catalina Barrantes

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2003: APROBACION DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

Se informa del contenido del Convenio objeto de examen y tras breve deliberación al respecto se somete el asunto a votación, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2003 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán). El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho servicio durante el año 2.003 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.755'14 Euros.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa de todas las Resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el pasado 4-12-2.002.

También da cuenta de los siguientes asuntos:

- De la comunicación que ha realizado la Junta de Extremadura con la asignación de subvención para la tercera fase del Pabellón y para colaborar con su equipamiento.
- De la existencia en las Dependencias Municipales del proyecto de alumbrado público en la calle Cincho y de las redacciones de los correspondientes al Polígono Industrial y a las calles Ronda Este y otras.
- De la gestión de la Guardería Infantil, sobre la que al día de la fecha no hay decisiones que están pendientes de concretar hasta próxima reunión con el titular de la Consejería correspondiente.

082915973
[Handwritten signature]



CLASE 84

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/003: APROBACION DE SUS CLAUSULAS. AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.

Se informa del contenido del Convenio objeto de examen y tras haberse deliberado al respecto se somete el asunto a votación, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2003 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Concejalía de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio (Valdivia, Entenas y Zúchar). El anterior convenio se suscribe al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho servicio durante el año 2003 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.752.14 Euros.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldesa D^a Catalina Barrantes Castro o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente Convenio.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Srta. Alcaldesa informa de todas las Resoluciones emitidas desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el pasado 4-12-2002.

También da cuenta de los siguientes asuntos:

- o De la comunicación que ha recibido la Junta de Extremadura con la asignación de subvención para la tercera fase del Pabellón y para colaborar con su equipamiento.
- o De la existencia en las Dependencias Municipales del proyecto de alumbrado público en la Calle Cinco y de las redacciones de los correspondientes al Polígono Industrial y a las calles Banda Este y otras.
- o De la gestión de la Guardia Infante, sobre la que al día de la fecha no hay decisiones que estén pendientes de concretar hasta próxima reunión con el titular de la Concejalía correspondiente.



OB2915974

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

MOCIONES

COAG EXTREMADURA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.E. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

No se presenta moción alguna verbalmente.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad se han presentado los escritos que se relacionan:

Nº REGISTRO	FECHA	GRUPO
2175	26-12-02	PSOE (COAG Extremadura)
72	13-01-03	PSOE (UPA-UCE Extremadura)
434	14-02-03	PSOE
564	27-02-03	PSOE
579	28-02-03	PSOE
591	03-03-03	P.P.
608	04-03-03	P.P.

Se consideran las anteriores mociones según orden asignado por el nº de registro:

PRIMERA MOCION Nº 2.175 DEL 26-12-02.

SEGUNDA MOCION Nº 72 DEL 13-01-03

Los Sres. componentes de esta Junta Vecinal deciden tratar ambas mociones conjuntamente al contener premisas y objetivos semejantes.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

[Handwritten signature]



La Junta Vecinal decide tramitar las mociones conjuntamente al comentar premisas y objetivos semejantes.

Los tres componentes de esta Junta Vecinal deciden tramitar las mociones conjuntamente al comentar premisas y objetivos semejantes.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resolviendo su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la LRL (Art. 51 TRRL).

Nº REGISTRO	FECHA	GRUPO
608	04-03-03	P.P.
591	03-03-03	P.P.
579	28-02-03	PSOE
564	27-02-03	PSOE
434	14-02-03	PSOE
73	13-01-03	PSOE (C/14/02/2003)
2175	26-12-02	PSOE (C/14/02/2003)

Se consideran las anteriores mociones según orden asignado por el nº de registro.

PRIMERA

MOCION Nº 2175 DEL 26-12-02

SEGUNDA

MOCION Nº 73 DEL 13-01-03



OB2915975

Poliziano

CLASE 8.ª

““COAG EXTREMADURA- AL PLENO DE VALDIVIA.- En COAG EXTREMADURA, hemos iniciado una campaña para incluir algunos municipios que injustamente están excluidos de las denominadas Zonas Desfavorecidas. Las pérdidas que le suponen a un agricultor o ganadero por no estar incluido su municipio en estas zonas son las siguientes:

- Por indemnización compensatoria una pérdida de unos 2.000 euros por explotación y año.
- Un descuento de 7 Euros por cabeza de ovino.
- Una pérdida de un 10 % de ayuda en los planes de mejoras de estructuras.
- La exclusión en la concesión de derecho de producción.

El artículo 19 del reglamento (CE) N° 1257/1999 del consejo de 17 de mayo de 1999 determinan:

“ También se consideran desfavorecidas las zonas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y donde sea necesaria la conservación del campo. Estas zonas estarán constituidas por zonas agrarias que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción naturales y que presenten la totalidad de las características siguientes:

- la existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo cuyo escaso potencial no pueda incrementarse salvo con costes excesivos y que sean especialmente idóneas para una ganadería extensiva.
- una producción que, como consecuencia de la baja productividad del medio natural, sea notablemente inferior a la media que arrojen los principales índices de resultados económicos de la producción agraria.
- una población escasa o en proceso de disminución que dependa predominantemente de la actividad agraria y cuyo declive acelerado ponga en peligro la vitalidad de la zona considerada y su poblamiento.

En COAG Extremadura creemos que el municipio de VALDIVIA reúne todas las características para incluirlo en zona desfavorecida y por lo tanto vamos a iniciar los trámites necesarios para conseguir su inclusión en estas “zonas desfavorecidas” para que los agricultores que residan en estos municipios se puedan acoger a las ayudas que tienen derecho porque cumplen los requisitos que exigen el reglamento 1257/99.

Por lo anteriormente expuesto le SOLICITAMOS:

And
SECRETARÍA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

08212525
[Handwritten signature]



CLASE B2

COAG EXTREMADURA - AL PLENO DE VALDIVIA - En COAG EXTREMADURA, hemos iniciado una campaña para incluir algunos municipios que figuran en el listado de las zonas de desarrollo. Las zonas de desarrollo que se refieren a no agrícolas o ganaderas por no estar incluidos en el listado de estas zonas son las siguientes:

- Por inclusión computativa una parcela de unos 2.000 euros por explotación y año.
- Un descuento de 7 euros por hectárea de cultivo.
- Una parcela de un 10% de ganadería en las zonas de desarrollo.
- La exclusión en la concesión de derechos de producción.

El artículo 19 del reglamento (CE) N.º 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 determina:

"También se consideran desfavorables las zonas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y de ahí sea necesario la conservación del campo. Estas zonas están constituidas por zonas agrícolas que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción animales y que presenten la totalidad de las características siguientes:

- la existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo como escasa potencial no pueden desarrollarse salvo con costes excesivos y que sean explotaciones ínfimas para una ganadería extensiva.
- una producción que, como consecuencia de la baja productividad del medio natural, sea notablemente inferior a la media por hectárea de las principales parcelas de terrenos económicos de la producción agrícola.

una población escasa o en proceso de disminución que dependa predominantemente de la actividad agrícola y cuyo declive ocurra paulatinamente en peligro la vitalidad de la zona constituida y su poblamiento.

En COAG Extremadura creemos que el municipio de VALDIVIA reúne todas las características para incluirlo en zonas de desarrollo y por lo tanto vamos a iniciar los trámites necesarios para conseguir su inclusión en estas zonas de desarrollo para que los agricultores que residen en estos municipios se puedan ocupar de las parcelas que tienen derecho porque cumplen los requisitos que exige el reglamento 1257/99.

Por lo anteriormente expuesto se SOLICITA:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915976

Polibian B

CLASE 8ª

Se apruebe una moción en su Ayuntamiento instando a la Junta de Extremadura y al Gobierno de la Nación la inclusión de su municipio en las Zonas Desfavorecidas y posteriormente nos la remita para darle el trámite correspondiente.

En Mérida a 16 de Diciembre del 2.002. """"

""""UPA Y UCE EXTREMADURA.- A/A/ CORPORACION MUNICIPAL.

Estimados amigos:-. Desde UPA.-UCE- EXTREMADURA, hemos venido trabajando para que, en la Unión Europea se modifique la actual Normativa por la que se establecen los criterios para la inclusión en "Zonas desfavorecidas" (establecidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 de desarrollo rural), de ciertos municipios comprendidos en las comarcas de Badajoz y Don Benito-Villanueva de la Serena ya que sus características en cuanto, en base a los criterios (población, rendimientos, etc) son totalmente similares a la correspondiente a los municipios colindantes, que si gozan de dicha calificación.

Desde nuestra Organización hemos mostrado nuestra disconformidad con la actual normativa, al considerarla discriminatoria e injusta para algunos.

Por tanto estamos luchando con el objetivo de ampliar las zonas desfavorecidas que establece el apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 75/268/CEE, dado que la agricultura de estos municipios se caracteriza al igual que en las comarcas adyacentes por su baja productividad y rendimientos, con un progresivo, abandono de su población agraria y padecen de una profunda crisis agraria. De esta manera se evitaría la discriminación actual que padecen los agricultores y ganaderos ubicados en dichos municipios frente a los que residen en las " zonas desfavorecidas" limitrofes.

El Reglamento (CE) nº 1257/1999 sobre ayudas al desarrollo rural, aprobado en el contexto de la Agenda 2000, establece en su artículo 19 que se considerarán como zonas desfavorecidas aquellas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y en donde sea necesaria la conservación del campo. Estas zonas estarán constituidas por zonas agrarias que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción naturales y que presenten la totalidad de las siguientes características:

- 1.- La existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo cuyo escaso potencial no pueda incrementarse salvo con costes excesivos y que sean especialmente idóneas para una ganadería extensiva.

082512578

[Handwritten signature]



CLASE 89

Se aprueba una orden en el Ayuntamiento de la Junta de Extremadura y el Gobierno de la Nación la inclusión de un municipio en las Zonas Desfavorecidas y posteriormente nos la remitir para darle el trámite correspondiente.

En Mérida a 18 de Diciembre del 2002.

UPA Y UCE EXTREMADURA - ANI CORPORACION MUNICIPAL

Estimados amigos: Desde UPA-UCI-EXTREMADURA hemos venido trabajando para que, en la Unión Europea se modifique la actual normativa por la que se establecen los criterios para la inclusión en "Zonas desfavorecidas" (establecidos en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1257/99 de desarrollo) de ciertos municipios comprendidos en los comarcas de Badajoz y Huelva (Municipios de la Sierra) ya que sus características en cuanto a las zonas desfavorecidas (población, rendimiento, etc) son totalmente similares a las correspondientes a los municipios colindantes que sí gozan de dicha calificación.

Desde nuestra Organización hemos mostrado nuestra preocupación por la actual normativa, en consecuencia decidimos a iniciar para algunos

Por tanto estamos trabajando con el objetivo de ampliar las zonas desfavorecidas que establece el apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 72/282 CEE, dado que la agrupación de estos municipios se caracterizan al igual que en los comarcas adyacentes por su baja productividad y rendimiento, con un progresivo aumento de su población agraria y pérdida de sus profundos conocimientos. En este momento se realiza la determinación actual que permite los agricultores y ganaderos ubicados en dichos municipios frente a los que residen en las "zonas desfavorecidas" beneficiarse.

El Reglamento (CE) nº 1257/99 sobre ayudas al desarrollo rural, aprobado en el contexto de la Agenda 2000, establece en su artículo 19 que se considerarán como zonas desfavorecidas aquellas en las que exista el riesgo de que se abandone el uso de la tierra y en donde sea necesaria la consecución del campo. Estas zonas están constituidas por zonas agrarias que sean homogéneas desde el punto de vista de sus condiciones de producción naturales y que presenten la totalidad de las siguientes características:

- 1.- La existencia de tierras de baja productividad y difícil cultivo en un espacio potencial no puede incrementarse salvo con costes excesivos y que sean especialmente altos para sus características extensivas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915977

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

2.- Una producción que, como consecuencia de la baja productividad del medio natural, sea notablemente inferior a la media que arrojen los principales índices de resultados económicos de la producción agraria.

3.- Una población escasa o en proceso de disminución que dependa predominantemente de la actividad agraria y cuyo declive acelerado ponga en peligro la viabilidad de la zona considerada y su poblamiento.

Estos criterios coinciden con los establecidos en la Directiva 75/268/CEE de 1975 sobre la agricultura de montaña y de determinadas desfavorecidas. La lista de zonas agrícolas desfavorecidas en España con arreglo a dicha Directiva se estableció en 1.986 a través de la Directiva 86/466/CEE. Posteriormente la lista inicial de zonas desfavorecidas se fue ampliando a solicitud del Gobierno español en sucesivas Decisiones, la última de las cuales fue en abril de 1.997.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

Una Moción por parte de su Ayuntamiento, instando a las Autoridades Autonómicas y Nacionales a iniciar los trámites Políticos y Administrativos ante la UE, para:

- modificación de la actual normativa, al considerarla discriminatoria e injusta para su municipio.
- La inclusión de su Municipio en la lista " Zonas Desfavorecidas" de la Unión Europea.

Esperando contar con tu apoyo, recibid un cordial saludo.

Fdo.- Lorenzo Ramos Silva.- Secretario General de UPA-UCE-Extremadura.-Sellado con el de UPA-UCE."

D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, explica la necesidad de apoyo.

Se someten a votación siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vecinal.

082512517

[Handwritten signature]



CLASE B3

... para que se acuerde en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz...

2.- Una producción que, como consecuencia de la alta productividad del medio rural, sea notablemente inferior a la media que arrojan los principales índices de rentabilidad económica de la producción agraria.

3.- Una población rural o un proceso de despoblación que dependa predominantemente de la actividad agraria y cuyo destino sea el pago en peligro la viabilidad de la zona comarcal y su poblamiento.

Estos criterios coinciden con los establecidos en la Directiva 75/268/CEE de 1975 sobre la agricultura de montaña y de determinadas desfavorecidas. La lista de zonas agrícolas desfavorecidas en España con arreglo a dicha Directiva se estableció en 1986 a través de la Directiva 86/463/CEE. Posteriormente la lista oficial de zonas desfavorecidas se fue ampliando a solicitud del Gobierno español en sucesivas Directivas. En última de las cuales fue en abril de 1997.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos:

Una declaración por parte de su Ayuntamiento respecto a las Autoridades Autonómicas y Nacionales a fin de iniciar los trámites Políticos y Administrativos que la lleve a cabo.

La modificación de la actual normativa de conservación de patrimonio e infraestructuras para su municipio.

La inclusión de su Municipio en la lista "Zonas Agrícolas" de la Unión Europea.

Expresamos como en copia recibida en el presente.

Fdo.- Lorenzo Jarama Siles - Secretario General de IFA-ACE.

Interventor - Zeballos con el IFA-ACE.

D. Miguel Muñoz Vozel del PSOE, explica la necesidad de apoyo.

Se someten a votación siendo aprobada en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los señ. asistentes al acto que coinciden con los integrantes de esta Junta Vocales.



OB2915978

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

TERCERA MOCION Nº 434 DEL 14-02-03.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION AL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002) en la que se decidió conceder a Iraq una oportunidad mas para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) " a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

2- España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno Español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

082512518

[Handwritten signature]



CLASE B*

TERCERA

MOCION N.º 451 DEL 14-03-07

En justificación de urgencia de mocion, se somete a votacion la procedencia del debate, verilado en seccion por la comunidad de los componentes de esta Junta Vocinal y, consiguientemente con el voto favorable de la mayoria prevista en el Articulo 47.3 de la LRBRL (Art. 2) TRRL.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA ESPINARDOZAL MENOR DE LA JUNTA PRESENTA A TRAVES DE LA SIGUIENTE MOTION EN RELACION AL CONFLICTO MILITAR EN IRAQ

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, tras el parrafo 8 de su Resolución 1441 (2002) en la que se decide convocar a Iraq una comision de expertos para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y establecer un regimen de inspeccion riguroso con el objeto de verificar el progreso de desarme. Tambien decide reanudar inmediatamente sus actividades en materia de inspeccion de equipos de inspeccion de la Comision de las Naciones Unidas de Plutonio, Verificacion e Inspeccion (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energia Atomica (OIEA) a fin de examinar la situacion y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales.

Transcurridos los dos primeros meses de los trabajos de inspeccion de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que presenten estos organismos, con arreglo a lo dispuesto en la referida Resolucion, momento en el que se podrá verificar inmediatamente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como en su caso, cualquier otra medida que en las propias actividades de inspeccion.

Esperamos que el Gobierno de España, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, sin embargo, la posicion del Gobierno no sea tan explicita claramente, ni siquiera en la comunicacion de la Resolucion de la Comision de Asuntos Exteriores. Mientras los datos gubernamentales que tambien forman parte del Consejo de Seguridad han informado a los miembros de la Resolucion que son a menudo, el Presidente del Gobierno Español ha estado estubo dispuesto a cooperar con la Comision y explicar su posicion ante la crisis.



0B2915979

Polichino

CLASE 8.ª

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso, no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización española para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el gobierno, en la práctica se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1.978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaran hace unos días los gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del tratado de Amsterdam respecto de la PESC que disponen la concentración entre sí de los estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone el pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCION

" La Entidad Local Menor de Valdivia insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq, una posición respecto a la legalidad y en consecuencia:

1.- Adoptar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2.- Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración de Bush contra Iraq.

4.- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

08212527
[Signature]



CLASE 88

La Ministra de Asuntos Exteriores por su parte no decretó ningún excurso aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dijo claro que en cualquier caso no reñirá sus responsabilidades asumidas con países amigos y aliados. Ofreciendo la cooperación española para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el gobierno, en la práctica se eleva a la misma nivel de las relaciones internacionales que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, sin embargo a favor de las acciones militares que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se remarcó por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea junto con otros estados miembros como actor internacional relevante, tal y como declaró hace unos días los gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del tratado de Asociación respecto de la FZSC que dispone la cooperación entre sí de los estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone el pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

MOCION

7. La Entidad Local Abertzale de Ibañeta tras el Gobierno a mantener en relación con el congreso de Ibañeta una posición respecto a la legalidad y en consecuencia:

A.- Aplicar en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una posición constructiva a promover o autorizar un ataque nuclear contra Ibañeta por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2.- Aplicar una posición favorable a la provisión que solicitan los equipos de inspección para continuar su trabajo en Ibañeta.

3.- España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración de Bush contra Ibañeta.

4.- El Gobierno no debe cancelar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares militares contra Ibañeta.



0B2915980

Calderín

CLASE 8ª

5.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva Resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6.- El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una posición común respecto del Conflicto de Iraq, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales. """"

Don Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, explica el contenido de la misma y que las consideraciones del PSOE son que " el problema hay que resolverlo con el diálogo".

Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta que su grupo está de acuerdo en que hay que evitar el conflicto bélico pero que también hay que "evitar que un señor sea una amenaza para los pueblos que le rodean y para el resto del mundo".

Se somete a votación siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.)

CUARTA

MANIFIESTO Nº 564 DEL 27/02/03.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

""""MANIFIESTO 8 DE MARZO 2003.- Día Internacional de las Mujeres. Otra forma de ser, otra forma de trabajar por la igualdad.

082512580

[Handwritten signature]



CLASE 8A

2.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una mayor Resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la provenga para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6.- El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una posición común respecto del Conflicto de Israel, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las acciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno que sea gravoso para España.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Don Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, explica el contenido de la misma y que las consideraciones del PSOE son que "el problema hay que resolverlo con el diálogo".

Interviene D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta que su grupo está de acuerdo en que hay que evitar el conflicto bélico pero que también hay que "evitar que un sector sea una amenaza para los pueblos que lo rodean y para el resto del mundo".

Se somete a votación siendo aprobada por tres votos a favor (1 de la Alcalde y 2 de los Vocales del PSOE) con dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.).

CUARTA
MANIFIESTO Nº 364 DEL 23/03/03

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la L.R.R.L. (Art. 21 TRRL).

MANIFIESTO 8 DE MARZO 2003 - Día Internacional de los Niños. Que forme de ser, con fuerza de cualquier por la igualdad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915981

Política

CLASE 8.ª

Estamos convencidas de que la transformación de la sociedad en una sociedad de
En este nuevo 8 de marzo, día internacional de la mujer, debemos seguir defendiendo los principios de la igualdad, la solidaridad, la justicia y la no violencia, por ello las y los socialistas, continuamos trabajando en defensa de los derechos de las mujeres.

Por último, este 8 de marzo nos debe servir a todas las personas de hacer en una única
En España, a pesar de los avances conseguidos, las mujeres tenemos todavía grandes retos pendientes, como es nuestra plena incorporación al mundo laboral la conciliación de la vida laboral familiar, la equidad en la participación política y en los puestos de decisión, y la eliminación de la violencia de género.

Consideramos que nuestra incorporación al empleo tiene que ampliarse y consolidarse. Estamos en un momento de retroceso en el que la tasa de paro femenino es el doble que la masculina. Necesitamos políticas que favorezcan la incorporación que eliminen las discriminaciones laborales, en especial las diferencias salariales. Por ello para contribuir a afrontar este reto, los y las socialistas apostamos por el desarrollo de Políticas de Acción Positiva y de creación de la Agencia por la igualdad de las mujeres en el empleo.

Las nuevas necesidades y la manera de organización de nuestra sociedad, está precisando la adopción de medidas que permitan que mujeres y hombres compatibilicen su vida laboral, profesional y personal.

Nuestro proyecto apuesta por un verdadero reparto de responsabilidades familiares y laborales, por una compatibilización con medidas que realmente supongan una transformación de los esquemas tradicionales, por ello abogamos por la ampliación y modificación de la actual ley y el establecimiento de los permisos parentales, la adecuación y flexibilización de los tiempos de trabajo y horarios la consolidación e incremento de la red de servicios sociales, etc.

Las y los socialistas queremos una sociedad sin víctimas, una sociedad donde mujeres y hombres puedan desarrollar sus capacidades y aspectos vitales, sin apelar a la violencia que tradicionalmente se ha ejercido contra las mujeres y niñas.

Una vida sin violencia debe ser una de nuestras normas. Por ello, porque la sociedad española debe tener un instrumento de lucha contra la violencia, es por lo que seguimos trabajando y defendiendo la aprobación de una Ley integral contra la violencia de Género, que abarque el problema en su totalidad y adopte medidas en todos los ámbitos, desde el preventivo al asistencial desde el educativo, al legislativo, desde el sanitario al judicial.



082512881

Alfonso



CLASE 84

En este nuevo 8 de marzo, día internacional de la mujer, debemos seguir defendiendo los principios de la igualdad, la justicia y la no violencia, por ello los y las socialistas, comunistas, demócratas en defensa de los derechos de las mujeres.

En España a pesar de los avances conseguidos las mujeres tenemos todavía grandes retos pendientes, como es nuestra plena incorporación al mundo laboral, la conciliación de la vida laboral, familiar, la equidad en la participación política y en los puestos de decisión y la eliminación de la violencia de género.

Consideramos que nuestra incorporación al campo tiene que ampliarse y consolidarse. Estamos en un momento de retroceso en el que el rol de la mujer es el doble que la masculina. Necesitamos políticas que favorezcan la incorporación que eliminen las discriminaciones laborales, en especial las discriminatorias salariales. Por ello para contribuir a eliminar este rol y las desigualdades oportuno por el desarrollo de Políticas de Acción Positiva y de creación de la igualdad por la igualdad de las mujeres en el campo.

Las nuevas necesidades y la manera de organización de nuestra sociedad, así como la adaptación de medidas que permitan que mujeres y hombres compatibilicen su vida laboral, profesional y personal.

Nuestro proyecto apuesta por un verdadero reparto de responsabilidades familiares y laborales por una conciliación con medidas que permitan mejorar una transición de los cuidados comunitarios, por ello debemos por la ampliación y modificación de la actual ley y el establecimiento de los permisos parentales, la educación y flexibilización de los tiempos de trabajo y mejorar la conciliación e intercambio de la red de servicios sociales, etc.

Las y los socialistas queremos una sociedad sin violencia, una sociedad donde mujeres y hombres puedan desarrollar sus capacidades y talentos vitales sin sufrir ni la violencia que tradicionalmente se ha ejercido contra las mujeres y niñas.

Una vida sin violencia debe ser una de nuestras normas. Por ello, porque la sociedad española debe tener un instrumento de lucha contra la violencia, es por lo que seguimos respaldando y defendiendo la oposición de una Ley integral contra la violencia de género, que aborde el problema en su totalidad y adopte medidas en todos los ámbitos desde el preventivo al sancionador desde el educativo, al legislativo, desde el sanitario al judicial.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915982

Publica

CLASE 8ª

Estamos convencidas de que la transformación de la sociedad en una sociedad de convivencia en igualdad, requiere un compromiso de calidad democrática y por ello es necesaria la participación y el liderazgo de las mujeres, Apostamos por la democracia paritaria.

Por último, este 8 de marzo nos debe unir a todas las personas de bien en una única voz a favor de la paz y rechazo a la guerra teniendo en cuenta a demás que cualquier conflicto armado atenta contra las poblaciones civiles, contra los derechos humanos, afectando especialmente a las mujeres y la infancia. Nuestro compromiso es defender la paz y exigir a los gobiernos la búsqueda de una resolución pacífica del conflicto.""

Dª Esther Romero, Vocal del PSOE, explica su contenido.

Existe adhesión, al transcrito manifiesto de todos los componentes de esta Junta Vecinal.

QUINTA MOCION Nº 579 DEL 28/02/03.

SEXTA MOCION Nº 591 DEL 03/03/03

Los componentes de esta Junta Vecinal deciden tratar ambas mociones conjuntamente al contener premisas y objetivos semejantes.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

""FEMPEX .- FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA.-

DECLARACION DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Se cumplen 20 años del aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Este marco jurídico nuevo ha sido un elemento trascendental que nos ha permitido por primera vez en nuestra historia tomar decisiones desde Extremadura y por los extremeños. Una situación ansiada por muchos y que ha dado unos frutos indudables.



082512885
[Handwritten signature]



CLASE B

Estamos convencidos de que la transformación de la sociedad en una sociedad de
convivencia en igualdad requiere un compromiso de corresponsabilidad y por
ello es necesaria la participación y el liderazgo de las mujeres. Apoyamos por la
democracia participativa.

Por último, este 8 de marzo nos debe unir a todas las personas de bien en una única
voz a favor de la paz y rechazo a la guerra teniendo en cuenta a demás que
cualquier conflicto armado afecta a las personas civiles como las
derechos humanos, afectando especialmente a las mujeres y la infancia. Nuestro
compromiso es defender la paz y exigir a los gobiernos la búsqueda de una
resolución pacífica del conflicto.

D^a Esther Romero, Vocal del PSOE, explica su contenido.

En este sentido, al transcribir manifestando de todos los componentes de esta

Junta Vocales

MOCIÓN N.º 279 DEL 28/03/03

QUINTA

MOCIÓN N.º 281 DEL 03/03/03

SEXTA

Los componentes de esta Junta Vocales deciden tratar ambas mociones
conjuntamente al contener premisas y objetivos semejantes.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia
del debate, resultando en aceptación por la unanimidad de los componentes de esta
Junta Vocales y consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en
el Artículo 47,3 de la LRELC (Art. 21 TRRL).

FEDEMEX - FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE
EXTREMADURA.

DECLARACION DEL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO
DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA.

Se cumplen 20 años del aprobación del Estatuto de Autonomía de
Extremadura. Este nuevo hito abre un ciclo de desarrollo institucional que nos
ha permitido por primera vez en nuestra historia tomar decisiones desde
Extremadura y por los extremadurenses. Una situación oscura por muchos y que ha
dado unos frutos inabundantes.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915983

Colina B

CLASE 8ª

visible en gestión. De ahí que pedimos al Gobierno de la Nación un acuerdo de

No podemos olvidar que, para la solución de los problemas que afectan a nuestra tierra, la aprobación del Estatuto de Autonomía de Extremadura fue y es un instrumento fundamental. El acceso al autogobierno ha sido muy positivo para identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. Un periodo de tiempo, que desde la óptica municipal, ha servido para transformar nuestros pueblos y ciudades, y por tanto nuestra región de manera sobresaliente gracias al trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, los Entes Locales y los ciudadanos extremeños.

Se ha transitado un camino importante en este tiempo un camino no exento de dificultades, pero a medida que hemos superado esos obstáculos, nuestro compromiso con Extremadura se ha visto aumentado. Nos quedan muchas cosas por hacer, pero son muchas más las que se han realizado. Nadie, desde una mínima objetividad, puede negar los logros conseguidos por la sociedad extremeña; y no solo los elementos tangibles, sino aquellos otros valores intangibles que engrandecen a los pueblos y de los que Extremadura afortunadamente sigue dando ejemplo. Solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han ido creciendo en nuestra región a medida que estos veinte años iban pasando.

Por todo ello, es importante que desde todas las administraciones públicas, aprovechando estos acontecimientos traslademos a los ciudadanos extremeños la trascendencia de estos hechos como factores transformadores de nuestra realidad inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto, redoblemos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestro Estatuto de Autonomía y los valores que representan para que sean referencias básicas para construir un futuro mejor para todos y donde ellos tienen un papel protagonista.

La sociedad extremeña desea seguir avanzando y el desarrollo de Estatuto de Autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No queremos quedarnos sólo en las celebraciones, sino que pedimos el compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos globales para la Comunidad Autónoma, y no podemos olvidar en este punto la necesidad de concretar medidas especiales para la región en materia de empleo por parte del Estado, ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales características debe tener un trato preferente que nos permita complementar con medidas nacionales nuestras políticas de empleo autonómicas.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización administrativa, tal y como recoge el propio Estatuto; todavía se hace necesario definir con claridad las competencias de cada administración y que los servicios que prestan las Entidades Locales estén dotados de recursos económicos que hagan

082512883

Alfonso



CLASE B

No podemos olvidar que para la selección de los proyectos que digan a
nuestro favor, la Diputación del Excmo. de Badajoz de Extremadura fue y es un
instrumento fundamental. El caso de Badajoz es un caso muy positivo para
identificar con claridad los problemas existentes y proponer soluciones que han
dado cohesión social y regional a todo el territorio extremeño. En períodos de
tiempo que desde la óptica municipal, se venían para transformar nuestros
pueblos y ciudades, y por tanto nuestro región de manera substancial gracias al
trabajo conjunto de la Junta de Extremadura, las Juntas Locales y los ciudadanos
extremos.

De las acciones en común dependió en este tiempo un camino no exento
de dificultades pero a medida que fueron superadas con obstáculos, nuestro
compromiso con Extremadura se fue irguiendo. Por estas razones como
por otras, pero son muchas más las que se han tratado, desde un mínimo
objetivo, para hacer los países europeos por la sociedad extremeña y no
solo los elementos técnicos sino aquellos otros valores intangibles que
caracterizan a los países y de los que Extremadura gozamos plenamente. Este
ejemplo, solidaridad, tolerancia y un mayor compromiso con nuestra tierra han sido
crecidos en nuestra región a medida que estos años iban pasando.

Por todo ello es importante que desde todas las administraciones públicas
promovamos estos compromisos, volcados a los ciudadanos extremeños la
transparencia de esta hecho como futuros responsables de nuestra sociedad
inmediata y como pilares fundamentales para construir nuestro futuro. Por tanto
reducimos nuestros esfuerzos para que los más jóvenes conozcan nuestra Extremadura
la autonomía y los valores que representan para que sean referentes directos para
construir un futuro mejor para todos y todas ellos desde un papel protagonista.

La sociedad extremeña debe seguir avanzando y el desarrollo de Extremadura
de autonomía nos marca las pautas y los grandes objetivos para nuestra región. No
podemos quedarnos solo en las celebraciones, sino que debemos ir construyendo de
todas las formas políticas y sociales de la región para plantear nuevos retos
globales para la Comunidad Autónoma y no podemos olvidar en este punto la
necesidad de construir medidas específicas para la región en materia de empleo
por parte del Estado ya que nuestra Comunidad Autónoma por sus especiales
características debe tener un nivel preferente que nos permita competir con
medidas nacionales nuestras políticas de empleo cualitativa.

Debemos seguir profundizando en el proceso de descentralización
administrativa, así y como revisar el propio Estado, así como se hace necesario
definir con claridad las competencias de cada administración y que los servicios
que presta las Juntas Locales estén dentro de la máxima economía que permita



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Alfonso





OB2915984

Participación

CLASE 8ª

viable su gestión. De ahí, que pidamos al Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no margine a los Ayuntamientos mas pequeños y trate por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.

Los Ayuntamientos fueron artífices, junto con los partidos políticos y la sociedad extremeña, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía; este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y contribuyó de forma significativa a la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos, pues, trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todas las metas que nos proponemos.

En Mérida a 25 de Febrero de 2.003.- Firmado.- José Muñoz Nuñez.- Presidente FEMPEX.- Sellado con el de Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. ""

MOCION DEL GRUPO POPULAR DE VALDIVIA.- El Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

DECLARACION INSTITUCIONAL.- El próximo día 25 de febrero se cumple el XX Aniversario del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983 de 25 de Febrero y que posteriormente ha tenido sucesivas reformas en el 1.991, 1994 y la última en 1.999, para adaptarlo a las legítimas aspiraciones de todos los extremeños/as para asumir el ejercicio de competencias que ineludiblemente deben de llevarnos a una mejor organización, gestión y prestación de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Estos 20 años, han ayudado a que tomemos conciencia de nuestra identidad regional contribuyendo a ello, unos desde el anonimato y otros desde las responsabilidades que nos ha tocado desempeñar en este periodo.

A pesar de las dificultades, hemos sido capaces de hacer cosas importantes, nos sentimos orgullosos de las conseguidas. Ello ha sido posible gracias al esfuerzo propio y a la solidaridad del Estado y de las Instituciones Europeas.

La Constitución Española de 1.978 nos dio un marco libre, democrático y pacífico que sirve de fundamento según lo previsto en su Título VIII al Estatuto de Autonomía de Extremadura, nuestra norma básica, para que definiéramos que queríamos ser y cómo hacerlo permitiéndonos diseñar el futuro que deseábamos y

Quel



082512984

[Handwritten signature]



CLASE B2

viable en gestión. Es así que muchos el Gobierno de la Nación un acuerdo de financiación local que no se dirige a los ayuntamientos más pequeños y más por igual, a los ciudadanos españoles, independientemente de su lugar de residencia.

Los ayuntamientos fueron unidos para con los partidos políticos y la sociedad extremada, del proceso que culminó con la aprobación de este Estatuto de Autonomía, este hecho supuso el inicio de un largo camino que sirvió para consolidar la democracia en la región y conseguir de forma definitiva a la constitución de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sigamos pues trabajando juntos para que nuestra tierra alcance todos los niveles que nos merezcamos.

En Mérida a 22 de febrero de 2003 - Firmado - José María Muñoz - Presidente FEIPEX - Sellado con el de la Federación de Asociaciones y Promoción de Extremadura.

MOCION DEL GRUPO POPULAR DE VALDINA - El Pleno del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

DECLARACION INSTITUCIONAL - El Pleno, en su sesión de 22 de febrero de 2003, en cumplimiento del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara que la creación de servicios de atención al ciudadano es una necesidad que debe ser cubierta por las administraciones públicas, en el marco de la descentralización de servicios y de la mejora de la gestión y de la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Estos 20 años, han servido a que tenemos conciencia de nuestra identidad regional, comprometido a ella, nos debe el momento y nos debe las responsabilidades que nos ha tocado desempeñar en este período.

A pesar de las dificultades hemos sido capaces de hacer cosas importantes por nuestros ciudadanos. Esto ha sido posible gracias al espíritu propio y a la colaboración del Estado y de las instituciones europeas.

La Constitución Española de 1978 nos dio un nuevo nivel, democracia y justicia que tiene de fundamento según lo previsto en su Título III el Estado de Autonomía de Extremadura, nuestra tarea debe ser que defendamos que nuestros valores y como núcleo permanente de la vida que debemos y



OB2915985

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

como pretendíamos abordar las dificultades, para hacer posible una vida mejor para las próximas generaciones.

Tenemos y debemos profundizar en el respeto a la separación de poderes legislativo, ejecutivo y judicial coadyuvando a la mejora del funcionamiento institucional, mejorar en la ejecución de las competencias asumidas, ampliar las mismas a través de los procedimientos previstos. Ceder desde la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos a través del diálogo y del consenso, todas aquellas que se pueda prestar en las mejores condiciones y con la máxima inmediatez y que sean susceptibles, por capacidad y proximidad, de redundar en las prestaciones de más y mejores servicios a los vecinos de nuestros pueblos y ciudades.- Valdivia, 03 de febrero de 2.003.- Firmado ilegible.- El portavoz municipal." ""

[Handwritten signature]



Sin deliberaciones, se someten a votación siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

SEPTIMA

MOCION Nº 608 DEL 04/03/03.

Sin justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47,3 de la LBRL (Art. 51 TRRL).

""MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL, PARA EL DESARME DE IRAK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO.

El portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valdivia presenta para su elevación al Pleno de la Corporación, el debate y aprobación, en su caso, de la siguiente

MOCION

Teniendo en cuenta el consenso alcanzado en 1.991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular que constituyó, ya entonces, un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas en defensa del común interés nacional.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del

082512885

Alcalde



CLASE B*

como presentamos abordar las dificultades para hacer posible una vida mejor para las próximas generaciones.

Tramitar y debemos profundizar en el respeto a la separación de poderes legislativo, ejecutivo y judicial con respecto a la mejora del funcionamiento institucional, mejorar en la ejecución de los compromisos asumidos, ampliar las mismas a través de los procedimientos previstos. Cabe decir la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos a través del diálogo y del consenso, todas las aquellas que se pueda presenten en las mejores condiciones y con la máxima transparencia y que sean susceptibles por capacidad y posibilidad de renovar en las prestaciones de más y mejores servicios a los vecinos de nuestro pueblo y ciudad. - Valdepeñas de febrero de 2002 - Firmado legítimamente - El portavoz municipal.

Sin deliberaciones, se someten a votación siendo aprobadas, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal.

SEPTIMA

MOCION Nº 608 DEL 04/03/02

En justificación de urgencia de moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando en aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y consensuadamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el Artículo 47.3 de la LRBRL (Art. 21 TRRL).

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERACCIONAL PARA EL DESARROLLO DE IIRK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO.

El portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valdepeñas presenta para su elevación al Pleno de la Corporación, el debate y aprobación, en su caso, de la siguiente:

MOCION

Tramitado en cuenta el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular por conseguir, en conjunto, un esfuerzo conjunto de las dos principales fuerzas políticas en algunas del campo interaccional.



OB2915986

Política B

CLASE 8ª

Considerando que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está ofreciendo importantes resultados en la política antiterrorista de España.

Teniendo en cuenta el constante desafío de Irak a la comunidad Internacional, a las Naciones Unidas y a las Resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de apoyar el incremento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarme verificable y creíble, como rezan las declaraciones del Presidente de los inspectores de Naciones Unidas.

Y, considerando los precedentes expansivos y agresivos del régimen de Sadam Hussein en Irak.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Esta corporación se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno en el sentido de apoyar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas vuelva a estudiar las crisis provocada por la insistente negativa de Irak a desarmarse y, en consecuencia, insta al Gobierno de la Nación a:

Insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional como única vía para consolidar una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respeto de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarme afectivo de las armas con convencionales por parte del Gobierno de Irak.

Seguir apoyando la legalidad internacional, ejerciendo la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Irak y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1.991 entre el Gobierno socialista y la oposición del P.P. Ese consenso es un activo de la Política Exterior de Española que no debería romperse, por lo que se pide a los partidos de la oposición que actúen con el mismo sentido de Estado que el Partido Popular demostró tener en 1.991.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del

Ciudad



082512888

[Handwritten signature]



CLASE 84

Comentario que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está afectando importantes resultados en la política internacional de España.

También en cuenta el constante desmoronamiento de la paz y la comunidad internacional, a las Naciones Unidas y a las Resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de adoptar el instrumento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarrollo verificable y creíble, como rector las declaraciones del Presidente de las Naciones Unidas.

Y, considerando los precedentes expuestos y agotados del régimen de Saddam Hussein en Irak.

Se propone la adopción de las siguientes acciones:

PRIMERO.- Esta corporación se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno en el sentido de que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas quiere a estudiar los criterios propuestos por el régimen iraquí de Irak a desarmarse y, en consecuencia, tanto el Gobierno de la Nación de

insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional como única vía para conseguir una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respeto de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarrollo efectivo de las armas con consecuencias por parte del Gobierno de Irak.

Segundo.- Seguir apoyando la legalidad internacional, evitando la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Irak y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.

SEGUNDO.- Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno socialista y la oposición del P.S. Es un consenso es un activo de la Política Exterior de España que no debería romperse por lo que se pide a los partidos de la oposición que actúen con el mismo sentido de Estado que el Partido Popular demostró tener en 1991.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del



OB2915987

Plutonio B

CLASE 8ª

Senado, a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.

a que se hace referencia en el artículo 10 del Reglamento de Organización,

Función: En Valdivia, a 04 de Marzo de 2.003.- El Portavoz del Grupo Popular.- Fco.-Inocencio Fernández.- Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdivia."""

Se realizan idénticas intervenciones a las reflejadas en la deliberación de la moción nº 3.

Sometida a votación es aprobada por dos votos a favor (de los 2 Vocales del P.P.) con tres abstenciones (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE).

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero.- Toma la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P. quien pone de manifiesto el peligro del cruce existente en la carretera N-430 a su paso por Valdivia y ruega se pida un puente elevado o paso subterráneo.

La Sra. Alcaldesa le informa que ya se ha pedido el puente y también semáforo pero que en conversaciones recientes le han indicado que la solicitud debe formularse ante Fomento por lo que considera, si no existe oposición, que se eleve una petición conjunta.

Todos los Sres. asistentes muestran conformidad.

Segundo.- Dª Esther Moraga, Vocal del P.P., inquiera sobre la forma de selección, nº de puestos y jornadas de los contratos suscritos al amparo del Decreto 173/2002 de 17 de Diciembre.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se presenta la oferta de empleo ante el SEXPE que a su vez efectúa la preselección, realizándose la selección final según los criterios del Decreto. También indica que se ha contratado a cuatro auxiliares de hogar a media jornada. Aclara que toda la lista de demandantes está cubierta y que, en algunos casos, se da mas servicio; con la explicación a todos los beneficiarios de que esta situación es, en principio, solo para un año.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas y dieciseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciocho folios timbrados del Estado

082512887
[Handwritten signature]



CLASE B2

Señor, a los Portadores de los distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.
En Valdivia, a 04 de Marzo de 2003. El Portador del Grupo Parlamentario - Inocencio Fernández - firma. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdivia.
Se realizan idénticas intervenciones a las reflejadas en la deliberación de la moción nº 3.
Sométida a votación es aprobada por dos votos a favor (de los 2 Vocales del P.P.) con tres abstenciones (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los Vocales del PSOE).

ASUNTO SEPTIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero - Tomar la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P. quien pide de inmediato el pago del seguro del cruce existente en la carretera N-430 a su paso por Valdivia y luego se pide su puente elevado o paso subterráneo.
La Sra. Alcaldesa le informa que ya se ha pedido el puente y también se está estudiando pero que en conversaciones recientes le han indicado que la solución debe formularse ante Fomento por lo que considero, si no existe oposición, que se elve una petición conjunta.
Todos los Sres. asistentes muestran conformidad.
Segundo - D. Esther Moraga, Vocal del P.P. expone sobre la falta de selección nº de puestos y jornadas de los contratos sucesivos al anuncio del Decreto 173/2003 de 17 de Diciembre.
La Sra. Alcaldesa le contesta que se presenta la oferta de empleo ante el SEPE que a su vez elige la presentación, realizando la selección final según los criterios del Decreto. También indica que se ha contratado a cuatro auxiliares de hogar a media jornada. Añade que toda la lista de demandantes está cubierta y que, en algunos casos, se da más servicio, con la aplicación a todos los beneficiarios de que esta situación es, en principio, solo para un año.
Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veinte horas y diecisiete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que donada de dieciocho folios impares del Estado



OB2915988

Política

CLASE 8.^a

de clase octava serie OB 2915970 al OB 2915988, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA
ALCALDIA

D. Carlos Sánchez García

D. Miguel Ángel López

D. Esther Romero García

D. Inocencio Fernández Arce

D. Esther Murguía Rodríguez

SECRETARÍA

D. M. María Jesús González

082512988
[Signature]



CLASE 84

de clase octava serie OB 2912970 al OB 2912988, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo todo lo cual con su visado, certifica

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Signature]



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

[Handwritten notes and stamps on the right margin]



OB2915989

Catalina B

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DEL 2.003**

Sánchez

Por la Sra. Alcaldesa y

Nº 3

La Junta, por urgencia

En Valdivia, siendo las trece horas del día dieciocho de marzo del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen con aceptación unánime, en la dependencia despacho de la Alcaldía por imposibilidad de ocupación del Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.



NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

Dª Esther Romero Garrido

D. Inocencio Fernández Alvarez

Dª Esther Moraga Rodriguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



IPOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512883
[Handwritten signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE MARZO DEL 2.003

Nº 3

En Valdivia, a las tres horas del día dieciocho de marzo del dos mil
tres, previa convocatoria al efecto se reúnen con asistencia también en la
dependencia de despacho de la Alcaldía por imposibilidad de comparecencia del Sr. D.
Francisco Sánchez Rodríguez, componentes de la Junta Vecinal,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del
Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña. Catalina
Barrantes Carrero, dando fe del acto la Secretaría de esta entidad Dña. María-Bolón
Sánchez González.

NO es público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dña. Catalina Barrantes Carrero

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Eusebio Romero Gambo

D. Inocencio Fernández Álvarez

D. Eusebio Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dña. María-Bolón Sánchez González



OB2915990

Catalina B

CLASE 8ª

CUARTO.- Aprobar la...

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46,2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril.

La Junta, por unanimidad de sus componentes, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL CONVENIO PARA REALIZACION DE LA OBRA "III FASE PABELLON POLIDEPORTIVO" CON JUNTA EXTREMADURA.

La Sra. Alcaldesa pone de manifiesto el contenido de los Convenios entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la E.L.M. de Valdivia para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "III Fase Pabellón Polideportivo" con la Junta de Extremadura en esta localidad y equipamiento deportivo con destino a la III fase anterior. Según comunicaciones efectuadas al respecto (escritos del 20/02/03 y 26/02/03 respectivamente) la aportación de la Consejería de Cultura en la anualidad de 2.003 será de 42.070'85 Euros para la obra y 7.212'15 Euros para el equipamiento.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura. Dicho Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para el equipamiento deportivo con destino a la " III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura. Dicho Convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

TERCERO.- Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta. Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de esta Entidad y en ejecución del presente acuerdo, firme los referidos convenios.

082512580
[Signature]



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Por la Sr. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 40.2 b) de la Ley 785 de 2 de abril.

La Junta, por unanimidad de sus componentes, aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DEL CONVENIO PARA REALIZACION DE LA OBRA "III FASE PABELLON POLIDEPORTIVO" CON JUNTA EXTREMADURA

La Sr. Alcaldesa pone de manifiesto el contenido de los Convenios entre la Concejalía de Cultura de la Junta de Extremadura y la E.L.M. de Valdivia para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "III Fase Pabellón Polideportivo" con la Junta de Extremadura en esta localidad y equipamiento deportivo con destino a la III fase anterior. Según comunicaciones efectuadas al respecto (actas del 30/02/03 y 20/02/03 respectivamente) la aportación de la Concejalía de Cultura en la cantidad de 2.000 euros de 42.000,00 Euros para la obra y 7.212,15 Euros para el equipamiento.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Concejalía de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura. Dicho Convenio se usa el expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Concejalía de Cultura para el equipamiento deportivo con destino a la " III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura. Dicho Convenio se usa el expediente con diligencia de aprobación.

TERCERO.- Facultar y autorizar a la Sr. Alcaldesa Presidenta D.ª Catalina Barantes Carrizo o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de esta Entidad y en ejecución del presente acuerdo, firme los referidos convenios.



OB2915991

Calderín

CLASE 8.ª

CUARTO.- Aprobar la separata correspondiente a la ejecución de la obra "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia cuyo resumen económico, correspondiente al presupuesto de ejecución material, asciende a :

- Presupuesto ejecución material 53.329'28 Euros
- 19 % Gastos generales + beneficio industrial..... 10.132'56 Euros
- Presupuesto de contrata..... 63.461'84 Euros
- 16 % IVA..... 10.153'89 Euros
- Presupuesto general separata..... 73.615'73 Euros

QUINTO.- Efectuar consignación y retención de crédito suficiente en el Presupuesto General del ejercicio 2.003 para hacer frente a la aportación de esta Entidad en la obra de infraestructura y equipamiento de la "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura y, en su caso, para la adquisición del equipamiento deportivo con destino a la III Fase anterior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de clase octava serie OB2915989 al OB2915991, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Signature]

D. Miguel Muñoz Paguelo
D. Esther Romero Garrido
D. Javier Murga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



3 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082912991
[Signature]



CLASE 84

CUARTO.- Aprobar la segunda correspondiente a la ejecución de la obra "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia cuyo resumen económico, correspondiente al presupuesto de ejecución material, sea el de:

- Presupuesto ejecución material 23.329,78 Euros
- 19 % Gastos generales + beneficio industrial 10.132,56 Euros
- Presupuesto de contrato 03.461,84 Euros
- 16 % IVA 10.132,56 Euros
- Presupuesto general superior 73.612,73 Euros

QUINTO.- Efectuar consignación y retención de crédito suficientes en el Presupuesto General del ejercicio 2.009 para hacer frente a la ejecución de esta Entidad en la obra de infraestructura y equipamiento de la "III Fase Pabellón Polideportivo" en Valdivia con la Junta de Extremadura y en su caso, para la adquisición del equipamiento deportivo con destino a la III Fase anterior.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las tres horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios numerados del 1.º al 3.º de los cuales el presente es el primero, a las once y media de la noche de la clase octava serie 082912991 al 082912991, ambas inclusive con la siguiente calificación: que se hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Signature]



0B2915992

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 15 DE ABRIL DEL 2.003

Nº 4

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Alvarez, quien excusa su ausencia.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082512580

[Handwritten signature]



CLASE B4

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2.003

Nº 4

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de abril del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores siguientes relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Catalina Barrantes Cortizo y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

NO asiste el Vocal del P.P. D. Inocencio Fernández Álvarez, quien excusa su ausencia.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D.ª Catalina Barrantes Cortizo

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pujado
- D.º Esteban Romero Garrido
- D.º Esteban Murga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915993

Catalina

CLASE 8ª



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS N° 2 Y 3

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el actas nº 2 y 3 correspondientes a las sesiones anteriores, de las que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL, DECRETO 28/1999, DE 23 DE FEBRERO: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Proyecto denominado "Punto de atención e información al inmigrante" redactado en base el Programa de Inserción Social, según Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S.). Aclara que el referido proyecto se aplicaría a las tres Entidades que integran el S.S.B. 080 "Vegas Altas III" (Valdivia, Entrerrios y Zurbarán) y que la financiación prevista es la siguiente:

Aportación Consejería de Bienestar Social.....18.030'36 Euros

TOTAL..... 18.030'36 Euros

Tras las deliberaciones oportunas, por cuatro votos a favor, que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto redactado denominado "punto de atención e información al inmigrante" que se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social la celebración de Convenio ajustada al Programa presentado, autorizando a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina

082512593

[Handwritten signature]



CLASE BA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS N.º 2 Y 3

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta n.º 2 y 3 correspondientes a las sesiones anteriores, de las que hacen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL, DECRETO 28/1999, DE 23 DE FEBRERO; ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del Proyecto denominado "Punto de atención e información al inmigrante" redactado en base al Programa de Inserción Social, según Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la integración en situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S.). Aclara que el referido proyecto se aplica a las tres Entidades que integran el S.S.B. 080 "Vegas Altas III" (Valdivia, Entornos y Zorbarán) y que la financiación prevista es la siguiente:

Aportación Consejo de Bienestar Social.....	18.030'36 Euros
TOTAL.....	18.030'36 Euros

Tras las deliberaciones oportunas, por cuatro votos a favor, que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto redactado denominado "punto de atención e información al inmigrante" que se usa al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social la celebración de Convenio ajustada al Programa presentado, autorizando a la Sra. Alcaldesa D.ª Catalina



0B2915994

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para hacer frente, en su caso, a los gastos del Programa no financiados según Convenio

ASUNTO TERCERO.- CURSO DE FORMACION PARA LA CREACION DE UNA COOPERATIVA DE PRODUCCION DE PLANTAS DE JARDINERIA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica el contenido del Proyecto denominado "Curso de Formación para la creación de una cooperativa de producción de plantas de jardinería" durante el año 2003.

La que se suscribe da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y esta Entidad al objeto de llevar a cabo el anterior proyecto.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por cuatro votos a favor (Sra. Alcaldesa, 2 Vocales del PSOE y 1 Vocal del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de la actividad a desarrollar denominado "Curso de formación para la creación de una parcela cooperativa de producción de plantas de jardinería" durante el año 2.003. Se une al expediente con diligencia de aprobación.

Duración: 6 meses.

Segundo.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y la Entidad Local Menor de Valdivia, al objeto de llevar a cabo el anterior proyecto.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato o a quien legalmente le sustituya para la firma del referido Convenio.

Cuarto.- Declarar no haber solicitado ni recibido otra subvención para el fin objeto del Convenio.



0B2915995

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Quinto.- Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para hacer frente, en su caso, a los gastos, del proyecto no financiados según Convenio.

ASUNTO CUARTO.- DECRETO 110/2002 TITULO III. INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS EN EL MEDIO LOCAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de las solicitudes de subvención formuladas ante el Servicio Extremeño Público de Empleo al amparo del Título III de Decreto 110/2002 de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Efectuados los estudios pertinentes, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

Subvención solicitada: 12.037 €

Aportación Entidad Colaboradora: materiales y desplazamientos

Primero.- Aprobar los proyectos que seguidamente se relacionan con los presupuestos que igualmente se indican.

1.- "Rehabilitación de los vestuarios de la piscina municipal de Valdivia"

Nº de trabajadores a contratar: 5

Duración: 6 meses.

Costes laborales totales: 21.939'30 Euros

Subvención solicitada: 21.939'30 Euros

Aportación Entidad Colaboradora: Materiales y desplazamientos.

2.- "Atención al público. Mejora de los servicios prestados."

Nº de trabajadores a contratar: 2

[Handwritten signature]

08221222



CLASE 8ª

Quinto - Efectuar reserva de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para hacer frente, en su caso, a los gastos del proyecto no financiados según Convenio.

ASUNTO CUARTO.- DECRETO 1102002 TÍTULO III. INSERCIÓN DE DESPILGADOS EN EL MEDIO LOCAL: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta de las solicitudes de subvención formuladas ante el Servicio Extremeño Público de Empleo al amparo del Título III de Decreto 1102002 de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estando los estudios pertinentes, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto se acuerda:

Primero - Aprobar los proyectos que seguidamente se relacionan con los presupuestos que igualmente se indican.

1.- "Rehabilitación de los vestuarios de la piscina municipal de Valdivia"

Nº de trabajadores a contratar: 2

Duración: 6 meses.

Costes laborales totales: 21.939,30 Euros

Subvención solicitada: 21.939,30 Euros

Aportación Entidad Colaboradora: Materiales y desplazamientos.

2.- "Atención al público. Mejora de los servicios prestados."

Nº de trabajadores a contratar: 2



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915996

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Duración: 6 meses.

Costes laborales totales: 8.558'12 Euros

Subvención solicitada: 8.558'12 Euros

Aportación Entidad Colaboradora: Materiales y desplazamientos.

3.- "Adecuación y mantenimiento de parajes y entornos naturales de Valdivia".

Nº de trabajadores: 3

Duración: 6 meses.

Costes laborales totales: 12.657'42 Euros

Subvención solicitada: 12.657'42 Euros

Aportación Entidad Colaboradora: materiales y desplazamientos.

Segundo.- En base a los tres anteriores proyectos, solicitar la subvención prevista en el Título III " Inserción de desempleados en el medio local " (SEXPE-Corporaciones Locales)" del Decreto de la Consejería de Trabajo nº 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 38 de 30/07/2002)

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos de esta Entidad a fin de hacer frente a los costes de los anteriores proyectos que no sean subvencionados.

Cuarto.- Realizar declaración de que no se ha percibido ayuda alguna que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 110/2002 de 23 de julio y, consecuentemente, con las subvenciones solicitadas en el presente acto.

082812888

[Handwritten signature]



CLASE B2

Duración: 6 meses.
 Costes laborales totales: 8.228'12 Euros
 Subvención solicitada: 8.228'12 Euros
 Aportación Entidad Colaboradora: Materiales y desplazamientos.

3.- "Adscripción y mantenimiento de parques y centros naturales de Valdivia"
 Nº de trabajadores: 3
 Duración: 6 meses.

Costes laborales totales: 13.627'42 Euros
 Subvención solicitada: 13.627'42 Euros
 Aportación Entidad Colaboradora: materiales y desplazamientos.

Segundo.- En base a los tres anteriores proyectos, solicita la subvención prevista en el Título III "Inscripción de desempleados en el medio local" (SEXPE-Corporaciones Locales) del Decreto de la Consejería de Trabajo nº 1102002, de 23 de julio, por el que se establecen diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 38 de 30/07/2002).

Tercero.- Efectuar reserva de crédito suficiente en los presupuestos de esta Entidad a fin de hacer frente a los costes de los anteriores proyectos que no sean subvencionados.

Quinto.- Realizar declaración de que no se ha percibido ayuda alguna que pueda concurrir con lo establecido en el Decreto 1102002 de 23 de julio y, consecuentemente, con las subvenciones solicitadas en el presente acto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915997

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- ACEPTACION DE CESION GRATUITA DE PARCELA OTORGADA POR LA COMPAÑIA MERCANTIL TAMAYO MACHIO,S.L.

Secretaría da cuenta de los antecedentes obrantes en este expediente:

- Enajenación a la Constructora TAMAYO-MACHIO,S.L. de dos solares, uno de 4.157'21 m2 y otro de 7.849 m2, para la construcción de un máximo de 44 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, incluida la urbanización.
- Urbanización según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto.
- Según escritura del 5/07/01 con nº de protocolo 1.267 ante la Notaria Dª Paloma Mozo García, la Constructora Tamayo-Machío,S.L. cede gratuitamente a la Entidad Local Menor de Valdivia 5.180 metros y 15 decímetros cuadrados, destinados a viales y zonas verdes de titularidad pública, siendo aceptada la anterior parcela por la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE, 1 del Vocal del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes y consecuentemente la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

Primero.- Aceptar los cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados, destinados a viales y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machío,S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil uno, ante la Notario de Villanueva de la Serena Dª Paloma Mozo García, con el nº 1.277 de su protocolo.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Valdivia, suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.

08212997

[Handwritten signature]



CLASE 89

ASUNTO QUINTO.- ACEPTACION DE CESION GRATUITA DE PARCELA OTORGADA POR LA COMPAÑIA MERCANTIL TAMAYO MACHIO S.L.

Secretaría da cuenta de los antecedentes obrantes en este expediente:

Enjuiciación a la Constructora TAMAYO-MACHIO S.L. de dos solares uno de 4.157'21 m2 y otro de 7.849 m2, para la construcción de un máximo de 44 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, incluida la urbanización.

- Urbanización según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto.
- Según escritura del 20/07/01 con nº de protocolo 1.267 ante la Notaría Dª Paloma Moxo García, la Constructora Tamayo-Machio S.L. cede gratuitamente a la Entidad Local Menor de Valdivia 2.180 metros y 12 decímetros cuadrados, destinados a vistas y zonas verdes de titularidad pública, siendo aceptada la anterior parcela por la Srta. Alcaldesa Dª Catalina Barrios Cortizo.

Se somete el asunto a votación y resulta que por cuatro votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa, 2 de los Vocales del PSOE, 1 del Vocal del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes y consecuentemente la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

Primero.- Aceptar las cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados, destinados a vistas y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machio S.L. según escritura de cinco de julio de dos mil uno, ante la Notaría de Villanueva de la Serena Dª Paloma Moxo García, con el nº 1.277 de su protocolo.

Segundo.- Autorizar a la Srta. Alcaldesa Dª Catalina Barrios Cortizo, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Valdivia, suscriba los documentos y escritura pública correspondiente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915998

Palacios

CLASE 8ª

Tercero.- Consecuentemente con lo anterior, se ratifica la aceptación realizada por la Sra. Alcaldesa de esta Entidad que consta según escritura con nº de protocolo 1.277 anteriormente descrita.

Cuarto.- Inscribir en el Inventario de Bienes de esta Entidad, con el nº de orden 41 y demás datos descriptivos, la parcela aceptada, cuya calificación jurídica, debido al destino que consta en escritura de cesión, es de dominio público.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que efectúe las inscripciones y los asientos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios timbrados del Estado de la clase octava serie OB 2915992 al OB 2915998, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



David

08212280

[Handwritten signature]



CLASE 84

Tercero - Consecuentemente con lo anterior, se ratifica la aceptación realizada por la Srta. Alcaldesa de esta Entidad, que consta según escritura con n.º de protocolo 1.277 anteriormente descrita.

Cuarto - Inscribir en el Inventario de Bienes de esta Entidad, con el n.º de orden 41 y demás datos descriptivos, la parcela aceptada, cuya calificación jurídica, debido al destino que consta en escritura de cesión, es de dominio público.

Quinto - Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que efectúe las inscripciones y los asientos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de siete folios inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side]

[Handwritten signature]

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side]



OB2915999

CLASE 8.^a

DILIGENCIA.- Para hacer constar que al objeto de comenzar una nueva tanda de folios timbrados del Estado de clase octava, se anulan los números OB2915999 y OB2916000 ya que, a partir de la próxima sesión serán empleados los folios de la misma clase que comienzan por el nº OG5664865.

Para que así conste y surta los efectos que corresponda, firmo la presente en Valdivia a cinco de mayo del dos mil tres.



[Handwritten signature]

NULO

08512555



CLASE BA

Para que así conste y para los efectos que correspondan, firmo la presente en Villavieja a cinco de mayo del dos mil tres.

DI. LUCRECIA - Para hacer constar que el objeto de esta escritura es la compraventa de finca rústica de clase octava, se inscriben los números CR2512599 y CR2512600 ya que a partir de la presente fecha se han empobrecido los folios de la misma clase que constan por el "COMPROBANTE".

En fe de lo cual, he firmado en Villavieja a cinco de mayo del dos mil tres.



Handwritten signature

QEM



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065864885
OB2916000

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL, JUNTA VECINAL, EL DIA 2 DE JUNIO DEL 2000

Nº 5

En Valdivia, siendo las doce horas y dos minutos del día dos de junio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores supeditadamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barraleros Carrizo y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Mónica Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barraleros Carrizo

VOCALES

D. Miguel Muñoz Pizarro
D. Emilio Restrepo García
D. Isaaciano Fernández Álvarez
D. Emilio Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mónica Belén Sánchez González

NULO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

000812580



CLASE B1

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



0.1171



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664865

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 2 DE JUNIO DEL 2.003

Nº 5

El desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio del 2003, en el salón de plenos de esta entidad, se acuerda lo siguiente:

En Valdivia, siendo las doce horas y dos minutos del día dos de junio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios numerados del folio de la clase octava hasta el OG 5664865 al OG 5664866, ambas inclusive, con la seguridad y que tiene valentía de Articulo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su vista, certifica:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065664862

[Handwritten signature]



CLASE B^a

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VECINAL EL DIA 2 DE JUNIO DEL 2.003

Nº 2

En Valdivia, siendo las doce horas y dos minutos del día dos de junio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Catalina Barrios Cerrato y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D^a María- Belén Sánchez González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a Catalina Barrios Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D^a Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Álvarez
- D^a Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D^a M^a Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





OG5664866

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ACTA ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 4 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- DESISTIMIENTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 200/03) T.S.J.E.-)

La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los Sres. asistentes que es intención del equipo de gobierno no dejar pendientes asuntos en los que el P.P. no estaba de acuerdo. Explica que uno de ellos es la retirada del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aprobando las liquidaciones de los ejercicios 2.000 y 2.001 respecto de las cantidades a ingresar a la E.L.M. de Valdivia.

El Vocal del P.P., Sr. Inocencio Fernández, interviene diciendo que “abstención es dejar el asunto a voluntad de los que gobiernan y que si se adoptó esa postura para interposición del Recurso, será la misma para su retirada”.

La Sra. Alcaldesa reitera su argumento y añade que después del día catorce realicen las acciones que estimen pertinentes.

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Sra. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.), se acuerda:

En base a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, desistir del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por esta Entidad contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en Procedimiento Ordinario 200/2003, seguido ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las doce horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664865 al OG 5664866, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065664866

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 4 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- DESISTIMIENTO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 20003) I.S.J.E.-)

La Srta. Alcaldesa pone en conocimiento de los señores asistentes que en atención del equipo de gobierno no dejar pendientes asuntos en los que el P.P. no estaba de acuerdo. Explica que uno de ellos es la vertida del recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena aprobando las liquidaciones de los ejercicios 2.000 y 2.001 respecto de las cantidades a ingresar a la R.L.M. de Valdivia.

El Vocal del P.P., Sr. Inocencio Fernández, interviene diciendo que "rotación es dejar el asunto a voluntad de los que gobiernan y que si se adoptó esa postura para interposición del Recurso, será la misma para su retirada".

La Srta. Alcaldesa reitera su argumento y añade que después del día anterior resuelve las acciones que estimen pertinentes.

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 de la Srta. Alcaldesa y 2 de los vocales del PSOE) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del P.P.), se acuerda:

En base a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta Entidad contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en Procedimiento Ordinario 20003, según esta la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y seis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios numerados del Estado de la clase octava serie OG5664866 al OG 5664866, ambos inclusive, con la seguridad a que hace mención el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifica.

[Handwritten signature]



OG5664867

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2.003.

Nº 6

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valdivia, a las once horas y seis minutos del día once de junio del dos mil tres, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se reúnen los Vocales cesantes de la Entidad Local al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal correspondiente al día 2 de junio del 2.003.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria de la Corporación y los Vocales que seguidamente se relacionan, componentes de esta Junta Vecinal.

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- Dª Esther Romero Garrido
- D. Inocencio Fernández Alvarez
- Dª Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

005664867

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2.002

Nº 6



En el acto de sesiones de la Casa Consistorial de Valdivia, a las once horas y seis minutos del día once de junio del año mil novecientos dos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se reúnen los Vocales ocasales de la Entidad Local al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal correspondiente al día 2 de junio del 2002.

Asisten a esta sesión la Srta. Alcaldesa y la Secretaría de la Corporación y los Vocales que seguidamente se relacionan, componentes de esta Junta Vecinal.

ALCALDESA

D.ª Catalina Ramirez Castro

VOCALIA

- D. Miguel Muñoz Espino
- D. Esteban Romero Gando
- D. Inocencio Fernandez Alvarez
- D. Esteban Munoz Rodriguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sanchez Gonzalez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664868

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se pasa a examinar el único asunto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión. Comentan que no y se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las once horas y ocho minutos la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie OG5664867 y OG5664868, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

ALCALDE: D. ...
VOCALES: D. ...
D. ...

Por mí, la Secretaría ...
Artículo 75.5 de la Ley 7/1987 de 2 de mayo ...
... actividades privadas a los ...

También se infiere que ...
... los electos locales ...
... que ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664868

[Signature]



CLASE B

APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión. Comenta que no y se aprueba por unanimidad de los Srer. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cinco minutos la Sesión levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie GG664867 y GG664868, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 306 del Real Decreto 2581/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifica.

[Signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL, CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DEL

2.003

Nº 7



En Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Villanueva de la Serena (Badajoz), siendo las doce horas y dos minutos del día catorce de junio del dos mil tres, se reúnen en acto público en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial D. Inocencio Fernández Alvarez, Juan-Pedro Notario Sánchez, Esther Moraga Rodriguez, Catalina Barrantes Cerrato y Miguel Muñoz Pajuelo, asistidos por la Secretaria de esta Entidad Local, Dª María-Belén Sánchez González, que da fe del acto.

La que suscribe da lectura del Artículo 142 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, donde se pone de manifiesto que el objeto de esta convocatoria es la constitución de la Junta Vecinal de Valdivia una vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona. Se muestra y da cuenta del acta de dicha Junta Electoral de fecha 10-06-03 en la que se establecen los extremos apuntados.

Por analogía con las Corporaciones Locales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del R.O.F y Artículo 195 de la LOREG, se constituye una Mesa de Edad integrada por los proclamados de mayor y menor de edad presentes en el acto. Según los datos obrantes en esta Secretaría resulta:

Proclamado de mayor de edad: Dª Catalina Barrantes Cerrato.

Proclamado de menor de edad: Dª Visitación-Esther Moraga Rodriguez.

Conforme al Acuerdo de la Junta Electoral Central de 29-01-97, la Mesa de Edad estará presidida por Dª Catalina Barrantes Cerrato, actuando como Secretaria Dª Visitación-Esther Moraga Rodriguez. La Mesa comprueba las acreditaciones que constan en el expediente, remitidas por la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena tras los resultados obtenidos en las pasadas Elecciones del día 25 de mayo del 2.003. Se acepta:

ALCALDE: D. Inocencio Fernández Alvarez (P.P.)

VOCALES: D. Juan-Pedro Notario Sánchez (P.P.)

Dª Visitación-Esther Moraga Rodriguez (P.P.)

Dª Catalina Barrantes Cerrato (PSOE)

D. Miguel Muñoz Pajuelo (PSOE)

Por mí, la Secretaria se da cuenta que los señores asistentes han dado cumplimiento a lo señalado en el Artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre declaración de bienes y actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses, así como incompatibilidades, lo que ratifican.

También se informa que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los electos locales deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución. El Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, establece que quien haya de dar posesión (en este caso, la Presidenta de la Mesa de Edad) formulará al



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664883



CLASE B.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VEJINAL CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DEL

2002

Nº 7



En Valdeavia, España, a las 10 horas de la mañana del día 14 de Junio del 2002, se celebró una Junta Vejinal convocada por el Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Álvarez, en su calidad de Presidente de la Junta Vejinal, con el fin de constituir la Junta Vejinal de Valdeavia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1982 de 22 de mayo, de Régimen de las Juntas Vecinales de Zona.

La Junta Vejinal de Valdeavia se constituye en un órgano de participación vecinal y de colaboración con el Ayuntamiento de Valdeavia, en el ámbito de su competencia, para promover y desarrollar actividades de interés general de la comunidad vecinal, así como para velar por el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los vecinos de Valdeavia.

Por analogía con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de Régimen Local, se constituye una Junta Vejinal de Valdeavia, en su calidad de órgano de participación vecinal y de colaboración con el Ayuntamiento de Valdeavia.

Procediendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de Régimen Local, se constituye una Junta Vejinal de Valdeavia, en su calidad de órgano de participación vecinal y de colaboración con el Ayuntamiento de Valdeavia.

Conforme al artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de Régimen Local, se constituye una Junta Vejinal de Valdeavia, en su calidad de órgano de participación vecinal y de colaboración con el Ayuntamiento de Valdeavia.

- ALCALDE: D. Francisco Rodríguez Álvarez (P.S.)
- VOCAL: D. Juan-Francisco Rodríguez (P.S.)
- D. Valentín-Félix Rodríguez (P.S.)
- D. Cristina Martínez-Castro (P.S.)
- D. Miguel Ángel Rodríguez (P.S.)

Por lo que se acuerda que los señores suscritores de esta acta, en su calidad de miembros de la Junta Vejinal de Valdeavia, se comprometen a cumplir con las obligaciones que correspondan a los miembros de la Junta Vejinal de Valdeavia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/1985 de 2 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 10 de la Ley 1/1982 de 22 de mayo, de Régimen de las Juntas Vecinales de Zona.

También se acuerda que en el momento de su constitución y para cumplir la finalidad de su creación, la Junta Vejinal de Valdeavia se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Valdeavia, en el ámbito de su competencia, para promover y desarrollar actividades de interés general de la comunidad vecinal, así como para velar por el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los vecinos de Valdeavia.



CLASE 8.^a

designado la siguiente pregunta: "¿ Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ¿ ". La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión ante quien presida la sesión. Todos los proclamados se deciden por la primera opción.

Llegados a este punto la Sra. Presidenta D^a Catalina Barrantes Cerrato, toma posesión al Vocal de menor de edad D^a Visitación-Esther Moraga Rodriguez quien contesta " SI PROMETO " la que a su vez formula pregunta a la Sra. Barrantes Cerrato a la que responde " SI PROMETO ". Seguidamente la Presidenta repite la fórmula para cada uno de los vocales, de menor a mayor edad contestando D. Miguel Muñoz Pajuelo SI PROMETO, D. Juan-Pedro Notario Sánchez, SI PROMETO.

Finalmente se dirige a D. Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde proclamado, a quien le formula la pregunta del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Contesta D. Inocencio Fernández Alvarez, " SI JURO Y PROMETO ".

Se declara constituida la Junta Vecinal de Valdivia.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los vocales desea intervenir, tomando la palabra D^a Catalina Barrantes Cerrato, del PSOE, quien da las gracias a los vecinos de Valdivia por los "ocho años de confianza, esperando el apoyo en la oposición para el bien de Valdivia" y manifiesta el deseo de que el nuevo Alcalde y su familia "salga dentro de ocho años con la cabeza tan alta como ella y su familia lo hace en estos momentos".

D. Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde, interviene comenzando con un agradecimiento a las personas que han hecho posible que esté "aquí" y ofrece su confianza a los que no apostaron por él. Seguidamente, manifiesta que una de sus prioridades es conservar la convivencia entre todos los vecinos de Valdivia. Indica que en campaña prometió un Ayuntamiento y un Alcalde para todos " y será así". También desea un Ayuntamiento libre y transparente para lo que considera necesario la representación en aquel de todos los colectivos. Continúa diciendo que solo desea que exista una "etiqueta" y que ésta sea la de "ciudadano de Valdivia" por quien hará lo que haga falta ya que considera que " debe hacer mas por el pueblo de Valdivia que por el propio partido". También pide colaboración para que no le dejen caer en los proyectos grandes olvidándose de los pequeños. Finaliza agradeciendo nuevamente la confianza que le han demostrado, constituyendo su objetivo el hacer todo lo posible para no decepcionar.

A las doce horas y quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que consta de dos folios de papel timbrado del Estado de clase octava serie 0G5664869 al 0G5664870, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que, se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062684870

[Handwritten signature]



CLASE 81

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

El Sr. Alcalde le informa de que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado la siguiente propuesta: "Se acuerda aprobar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 1981, en el importe de 1.200 millones de pesetas, y el presupuesto de ingresos del mismo Ayuntamiento en el importe de 1.200 millones de pesetas, con un déficit de 0 millones de pesetas."

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664871

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2.003

ASUNTO PRIMO ANTERIOR Nº 8

Iniciado el desarrollo...
En Valdivia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de junio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a Maria-Belén Sánchez González.

Asisten dos personas.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- D^a Esther Moraga Rodríguez
- D^a Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D^a M^a-Belén Sánchez González



025664871



CLASE B.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2003

Nº 8

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y veintiseis y cinco minutos del día veintiseis de junio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regididamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

Asisten dos personas.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Martín Sánchez

D. Esteban Murguía Rodríguez

D. Cristina Guzmán Cordero

D. Miguel Muñoz Espinosa

SECRETARIA

D. María-Belén Sánchez González



0G5664872

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de las Bases de Régimen Local.
Artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 7 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL.

En base a lo establecido en el Artículo 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se propone que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada dos meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta su extrañeza ante la propuesta formulada por el equipo de gobierno de celebrar plenos ordinarios cada dos meses cuando su petición, durante los ocho años de oposición, era que se celebrasen mensualmente.

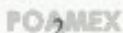
El Sr. Alcalde le contesta que si durante ocho años solicitaron celebraciones mensuales y fueron cada tres meses, ahora consideran adecuado "partir" ambas posturas a la mitad y dejarlo cada dos.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor: Sr. Alcalde y los dos Vocales del P.P.; y dos votos en contra: de los dos Vocales del PSOE, se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada dos meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

ASUNTO TERCERO.-CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Por Secretaria se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

"De conformidad con lo establecido en:



065664875



CLASE 8.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION. SI PROCEDE. ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hechas pñitias por la Presidencia, se presenta el acta nº 7 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- ELACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA VECINAL

En base a lo establecido en el Artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 11/1992, de 21 de abril, se propone que las Sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada dos meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

Como la palabra D. Catalina Bravante, Vocal del PSOE, quien manifiesta su satisfacción ante la propuesta formulada por el equipo de gobierno de celebrar sesiones ordinarias cada dos meses cuando se peticion, durante los ocho años de oposición, era que se celebrasen exclusivamente.

El Sr. Alcalde le contesta que si durante ocho años solicitaron celebraciones mensuales y fueron cada tres meses, ahora consideran adecuado "pasar" ambas posturas a la mitad y dejarlo cada dos.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor: Sr. Alcalde y los dos Vocales del P.P. y dos votos en contra: de los dos Vocales del PSOE, se acuerda que las sesiones Ordinarias de esta Junta Vecinal se celebren cada dos meses y las Extraordinarias en los casos que marca la Ley.

ASUNTO TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que tiene el tenor:

"De conformidad con lo establecido en



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664873

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

Artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 134 y siguiente del R.O.F.

PROPONE

1º.- La creación de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de lo establecido en el Artículo 127,2 del R.O.F. que estará integrada por 5 Vocales, 3 del P.P. y 2 del PSOE, siendo presidente de la misma quien ostenta la Alcaldía.

2º.- Las sesiones de dicha comisión serán convocadas por Resolución de la Alcaldía en los días y horas que ésta establezca (Art. 134, R.O.F.)”

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor: del Sr. Alcalde y dos Vocales del P.P.; con 2 abstenciones: de los dos Vocales del PSOE, se aprueba la propuesta de la Alcaldía en la forma en que aparece redactada y consecuentemente la composición de la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES:

D. Juan P. Notario Sánchez, Vocal del P.P.

Dª Esther Moraga Rodriguez, Vocal del P.P.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del PSOE.

D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE.

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECINAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:

“Respecto de los representantes de esta Entidad en Organos colegiados

SE PROPONE

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.

062684873

[Handwritten signature]



CLASE 8.

Artículo 20 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 12/1999, de 21 de abril.
Artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECEAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

SE PIDE

1.- La creación de la Comisión Especial de Cuentas, a los efectos de lo establecido en el Artículo 127.2 del R.O.F. que está integrado por 2 Vocales, 3 del P.P. y 2 del PSOE, siendo presidente de la misma quien ostenta la Alcaldía.

2.- Las sesiones de dicha comisión serán convocadas por Resolución de la Alcaldía en los días y horas que esta establece (Art. 134, R.O.F.).

En intervención, se somete al asunto a votación y resulta que por tres votos a favor del Sr. Alcalde y dos Vocales del P.P., con 2 abstenciones de los dos Vocales del PSOE, se aprueba la propuesta de la Alcaldía en la forma en que aparece redactada y consecuentemente la composición de la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal queda integrada de la siguiente forma:

- PRESIDENTE**
D. Inocencio Fernández Álvarez
- VOCALES**
D. Juan P. Notario Sánchez, Vocal del P.P.
D. Esther Muñoz Rodríguez, Vocal del P.P.
D. Catalina Barajas Corral, Vocal del PSOE
D. Miguel Muñoz Pajuelo, Vocal del PSOE

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA VECEAL EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da lectura a la propuesta formulada por esta Alcaldía que literalmente dice:
"Respecto de los representantes de esta Entidad en Organos colegiados"

SE PIDE

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664874

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA “SERENA EXTREMEÑA” D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VEGAS ALTAS” D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.

CONSEJO ESCOLAR. D.ª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ.”

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor: del Sr. Alcalde y dos Vocales del P.P.; con 2 abstenciones: de los dos Vocales del PSOE, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA RESPECTO A: NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe, da lectura a los dos Decretos emitidos por la Alcaldía el día dieciocho de los corrientes.

“Visto el Artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, en relación con los Artículos 46 y 17 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Vocal sustituto a D. JUAN-PEDRO NOTARIO SANCHEZ, a quien le corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará al designado personalmente, publicándose en el “Boletín Oficial de la Provincia” y se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que se celebre”.

“ Examinado el Artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local en relación con los artículos 21,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

[Handwritten signature]

065664874



CLASE 8ª

MANCOMUNIDAD DE MADRUGARIA "SERENA EXTREMAÑA" D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGAS ALTAS" D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

CONSEJO ESCOLAR D. ESTHER MORAGA RODRIGUEZ

Sin intervenciones, se nombra el alumno a votación y resulta que por tres votos a favor del Sr. Alcalde y dos Vocales del P.R. con 2 abstenciones de los dos Vocales del PSOE, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ALCALDIA RESPECTO A: NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUSTITUTO Y DELEGACIONES CONFERIDAS

Por orden de la Presidencia, la que suscribe, da lectura a los dos Decretos emitidos por la Alcaldía el día dieciocho de los corrientes.

Visto el Artículo 142 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2368/86 de 28 de Noviembre, en relación con los Artículos 46 y 47 del mismo texto legal, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vocal sustituto a D. JUAN PABLO NOTARIO BANCHEX, a quien se correspondará sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los casos de vacante.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará al designado para su participación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que se celebre.

Examinado el Artículo 40 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local en relación con los artículos 21, 3 de la Ley 7/85 de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 131 del Real Decreto 2368/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente HE RESUELTO:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664875

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Delegar en D. JUAN-PEDRO NOTARIO SANCHEZ, las siguientes áreas:

- 1º Economía y Hacienda
- 2º.- Vivienda y Urbanismo
- 3º.- Personal y Empleo
- 4º.- Agricultura y Cooperativismo.

SEGUNDO.- Delegar en Dª ESTHER MORAGA RODRIGUEZ, las siguientes áreas.

- 1º.- Juventud, Cultura, Festejo y Deporte.
- 2º.- Bienestar Social.
- 3º.- Sanidad y Consumo.
- 4º.- Medio Ambiente.

TERCERO.- Todas las delegaciones que anteceden comprenden las facultades de dirección y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de resolver.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas, requerirán, para su eficacia, la aceptación por los vocales delegados; se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y de ellas se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión plenaria que celebre."

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados.

ASUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que literalmente dice:

" CONSIDERANDO lo establecido en el Artículo 2, apartado f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio de aplicación a la provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y

CONSIDERANDO que la Secretaría de esta Entidad es de clase tercera,

PROPONGO

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero de esta Entidad al funcionario D. JOSE OLIVARES ALVAREZ.



065664875

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

PRIMERO.- Dejar en D. JUAN PEDRO NOTARIO SANCHEZ, las siguientes

- 1º Economía y Hacienda
- 2º Vivienda y Urbanismo
- 3º Personal y Empleo
- 4º Agricultura y Cooperativismo

SEGUNDO.- Dejar en D. ESTHER MORAGA RODRIGUEZ, las siguientes áreas:

- 1º Juventud, Cultura, Festejo y Deporte
- 2º Bienestar Social
- 3º Salud y Consumo
- 4º Medio Ambiente

TERCERO.- Todas las delegaciones que anteceden componen las Unidades de Gestión y gestión, quedando reservada a esta Alcaldía las de reserva.

CUARTO.- Las delegaciones contenidas, repartidas, para su ejecución, la aceptación por los focos delegados, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y de ellas se dará cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión pública que celebre.

ASUNTO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por Secretaría se ha leído a la propuesta presentada por la Alcaldía que interviene

" CONSIDERANDO lo establecido en el Artículo 2º apartado f) del Real Decreto 1720/1994, de 29 de julio de aplicación a la provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y

CONSIDERANDO que la Secretaría de esta Entidad es de clase tercera,

PROPONGO

PRIMERO.- Nombrar como Tesorero de esta Entidad al funcionario D. JOSE OLIVARES ALVAREZ



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664876

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

en el **SEGUNDO.-** Nombrar sustituto del anterior al Vocal D. JUAN-PEDRO NOTARIO SANCHEZ”

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando que por 3 votos a favor: Sr. alcalde y dos Vocales del P.P.; con 2 abstenciones: de los dos vocales del PSOE, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

ASUNTO SEPTIMO.- DAR CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO 2.003.

Conforme a lo establecido en el Artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.002 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19-06-2003, cuyo texto integro se transcribe:

“Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2.002, con el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-2002.....	17.377'35 Euros
Restos por cobrar en igual fecha.....	155.382'16 Euros

Nº DE REGISTRO	ENTIDAD	SUMA.....	172.759'51 Euros
----------------	---------	-----------	------------------

1587	Caja de Pensiones	Resto por pagar en igual fecha.....	417.627'10 Euros
------	-------------------	-------------------------------------	------------------

1594	Secretaría General	REMANENTE DE TESORERIA.....	-244.867'59 Euros
------	--------------------	-----------------------------	-------------------

Considerando el anterior remanente de Tesorería negativo, se estima como medida mas conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.003 con un superavit inicial de cuantía no inferior a 244.867'59 Euros (Artículo 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 171 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud de imperativo establecido

065864876

AR



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Nombrar sustituto del anterior al Vocal D. JUAN PEDRO NOTARIO SANCHEZ.

En las intervenciones, se somete al señalo a votación, resultando que por 3 votos a favor Sr. Alcalde y dos Vocales del P.P., con 2 abstenciones de los dos vocales del PSOE, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece redactada.

MUNICIPAL EJERCICIO 2003 - CUENTA LIQUIDACION PRESUPUESTO

Conforme a lo establecido en el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por orden de la Presidencia, la que suscribe la cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2003 y a sus resultantes, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19-06-2003, cuyo texto íntegro se transcribe:

Se aprueba la liquidación de Presupuesto General del ejercicio de 2003, con el siguiente resultado:

Restos por cobrar en igual fecha 152.382,16 Euros
Existencia en Caja en 31-12-2003 12.377,35 Euros

Resto por pagar en igual fecha 417.627,10 Euros
REMANENTE DE TESORERIA 244.807,59 Euros

Considerando el anterior transcurso de Teoría negativa, se estima como medida más conveniente para esta Entidad la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2003 con un importe inicial de cuenta no inferior a 244.807,59 Euros (Artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el Artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del Artículo 171 de la Ley antes mencionada y Regla 332 de la Instrucción de Contabilidad.

La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud de imperativo establecido



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664877

CLASE 8.ª

en el Artículo 172.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, considerando que la toma de posesión en dicho cargo se efectuó el 14-06-2003, en modo alguno me hago responsable del contenido de la misma o de los efectos a que diere lugar.

Por aplicación del Artículo 174,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados”

Los Sres. Vocales se dan por enterados.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.

Se informa del déficit de tesorería que se generará el próximo 19-07-2003 cuando venza una operación que se tiene suscrita con Caja-Badajoz que, junto a otras necesidades de tesorería daría lugar a concertar una operación por importe de 114.098'79 Euros. No obstante lo anterior y considerando la situación de prórroga del Presupuesto lo que, en virtud de informe de Secretaría-Intervención, imposibilita la constitución de Operación de Tesorería sin cancelar o reembolsar las existentes, se propone concertar una por importe de 174.200'00 Euros a fin de hacer frente también a otra por importe de 60.101'21 Euros que vence el 05-12-03. Consecuente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

Nº DE REGISTRO	ENTIDAD
1587	Caja de Badajoz
1593	Caja de Extremadura
1594	Santander Central Hispano,S.A.

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto su propuesta en la que hace constar que si bien la carga financiera de la oferta de Caja-Extremadura es ligeramente inferior a la del Santander Central Hispano,S.A., la de éste es mas ventajosa teniendo en cuenta que dispone de sucursal en esta localidad (Caja-Extremadura, no) y está en disposición de atender ciertas dificultades por las que atraviese este Ayuntamiento.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato Vocal del PSOE, quien hace mención de las ayudas que siempre ha concedido Caja-Badajoz con el reparto de la “Obra Social” (vestuarios, piscina, hogar pensionista) lo que da lugar a un interés sobre su oferta.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Comprende de Cultura, Turismo y Deportes

055664877



CLASE 8ª

en el Artículo 1713 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, considerando que la toma de posesión en dicho cargo se efectuó el 14-06-2003, en modo alguno me hago responsable del contenido de la misma o de los efectos a que diese lugar.

Por aplicación del Artículo 1743 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer párrafo que establece el Ayuntamiento se dan cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Los Srtes. Vocales se dan por enterados.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION EN SU CASO DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACION DE TESORERIA.

Se informa del déficit de ingresos que se garantiza el próximo 19-07-2003 cuando exista una operación que se tiene sujeta con Caja-Badajoz que, junto a otras necesidades de inversión para hacer lugar a concertar una operación por importe de 114.098.79 Euros. No obstante lo anterior y considerando la situación de ingresos del Presupuesto lo que en virtud de informe de Secretaría-Intervención, impide la constitución de Operación de Tesorería sin concertar o reestructurar las existentes, se propone concertar una por importe de 174.300'00 Euros a fin de hacer frente también a una por importe de 60.101'21 Euros que vence el 02-12-03. Consecuente con lo anterior, se ha solicitado oferta a cuatro entidades financieras siendo presentadas, en tiempo y forma, las siguientes:

ENTIDAD	Nº DE REGISTRO
Caja de Badajoz	1587
Caja de Extremadura	1593
Santander Central Hispania, S.A.	1594

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto su propuesta en la que hace constar que si bien la carga financiera de la oferta de Caja-Extremadura es ligeramente inferior a la del Santander Central Hispania, S.A., a la vez que esta suscripción también en cuenta que dispone de sucursal en esta localidad (Caja-Extremadura, no) y esta en disposición de atender ciertas dificultades por las que atraviesa este Ayuntamiento.

Toma la palabra D^a Carolina Barrios Correo Vocal del PSOE, quien hace mención de las ayudas que siempre ha concedido Caja-Badajoz con el objeto de la "Otra Social" (ventanas, placas, placas personalizadas) lo que da lugar a un interés sobre su oferta.



0G5664878

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ALUMBRADO Tras las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que el procedimiento se aprueba por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1.- Concertar una operación de tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (174.200 Euros).

2.- Seleccionar como oferta mas ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, S.A. mediante plica nº 1.594.

3.- Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancelen las que se tienen constituidas desde los días 19-7-02 y 5-12-02 por importe de 78.000'00 Euros y 60.101'21 Euros, respectivamente.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

6.- Notifíquese a Caja-Badajoz, Caja-Extremadura y Santander Central Hispano.

ASUNTO NOVENO.- OBRA Nº 213/COMP.PROV.COOP/03 " AMPLIAC. Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO, RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS".- ACUERDOS VARIOS.

Se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 23/6/2003 que literalmente dice:

" Celebrada la licitación el día 20-06-2003 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la obra nº 213/PG/2003 "AMPLIACION Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN C/. RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS", que hace la mesa a favor de GEMP, S.A.L. por ser el único postor que presenta oferta, conforme al acta levantada al efecto el día 20-06-2003 y hallada conforme, en armonía con la misma, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad instruido por razón de la cuantía y adjudicar el contrato de la obra "AMPLIACION Y MEJORA

062664878

[Handwritten signature]



CLASE 81

Tras las deliberaciones oportunas, se somete al voto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal, se acuerda:

1.- Conceder una operación de tesorería por el importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (174.200 Euros).

2.- Seleccionar como única más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano S.A. mediante plaza nº 1.294

3.- Que la operación objeto de acuerdo, no se concrete hasta que se cancelen las que se tienen continuadas desde los días 19-7-02 y 2-12-02 por importe de 28.000'00 Euros y 60.101'21 Euros, respectivamente.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez a a quien lealmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente convenio con la entidad financiera seleccionada, una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

6.- Notifíquese a Caja-Badajoz, Caja-Extremadura y Santander Central Hispano.

ASUNTO NOVENO.- OBRA Nº 213 COMP. PROV. COOP. " AMPLIAC. Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS.- ACUERDOS VARIOS

Se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 23/02/03 que formalmente dice:

" Colabora la licitación el día 20-06-2003 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la obra nº 213 COMP. PROV. COOP. " AMPLIACION Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN CA. RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS", que hace la mesa a favor de GEMP, S.A.L. por ser el único postor que presenta oferta, conforme al esta levantada al efecto el día 20-06-2003 y hallada conforme, se ratifica con la misma, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad instruido por razón de la urgencia y adjudicar el contrato de la obra " AMPLIACION Y MEJORA



OG5664879

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ALUMBRADO PUBLICO EN C/ RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS" A GEMP,S.A.L. por el precio de 30.479,15 Euros (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE EUROS) (IVA incluido)

TERCERO.- El pago de los gastos de la Seguridad Social correspondiente...

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.611 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días de la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación."

Unánimemente se ratifica la adjudicación anterior así como los 1.394'34 Euros por honorarios de redacción del proyecto redactado por D. JOSE A. ATANASIO LOPEZ Y D. AURELIO SALGUERO MENDEZ y los 417'60 Euros de coordinación de Seguridad y Salud que llevará a cabo D. Fernando Villares Piedehierro.

Consecuente con lo expuesto, con el quorum referido, se aprueba el "modelo nº 1" remitido a esta Entidad por el Area de Fomento de la Excma. Diputación de Badajoz que se une al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO DECIMO.- RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

Don Inocencio Fernández, Alcalde Presidente, se abstiene en este asunto (Artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) realizando salida del lugar de celebración de la sesión; asume la Presidencia D. Juan-Pedro Notario Sánchez.

Secretaría da lectura a la propuesta formulada por el Grupo Popular que literalmente dice:

" PRIMERO.- Determinar que a partir del día uno de julio del año dos mil tres, pueda desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdivia, con la condición de aceptación fijada en el Artículo 13,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

065664879



CLASE 81

ALMBRADO PUBLICO EN LA RONDA OESTE ESTE Y OTRAS. A GEMP, S.A.L. por el precio de 30.479,15 Euros (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINQUE EUROS) (IVA incluido)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 2011 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días de la presente resolución de adjudicación del contrato y se le notifique para dentro de los cinco días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que comparezca a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación.

Unánimemente se ratifica la adjudicación anterior así como las 1.384,34 Euros por honorarios de redacción del proyecto redactado por D. JOSE A. ATANASIO LOPEZ Y D. FURULIO SALGUEIRO MENDEZ y las 417,00 Euros de comisión de seguridad y salud que llevará a cabo D. Fernando Villaverde Pineda.

Consciente con lo expuesto, con el quorum referido, se aprueba el "modelo n.º 1" referido a esta Entidad por el Ayer de Fomento de la Excmo. Diputación de Badajoz que se uno al expediente con diligencia de aprobación.

ASUNTO DECIMO.- RECONOCIMIENTO DEDICACION EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES ALCALDIA

Don Inocencio Fernandez Alcalde Presidente se plantea en este asunto (Artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) realizando salida del lugar de celebración de la sesión, según la Presidencia D. Juan Pedro Nieto Sánchez.

Secretaría da lectura a la propuesta formulada por el Grupo Popular que tiene como

PRIMERO.- Decretar que a partir del día uno de julio del año dos mil tres, pueda desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto, con derecho a retribución, el cargo de Alcalde de la Entidad Local de Badajoz, con la condición de aceptación expresa en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



OG5664880

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Las retribuciones estarán constituidas por un salario líquido mensual de 901'52 Euros en catorce pagas mensuales.

TERCERO.- El miembro de la Corporación referido será dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- Los gastos por los conceptos anteriores se consignan en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2003 partida 1.100 y 1.160."

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada con 2 votos a favor (Sr. Notario Sánchez y Sra. Moraga Rodriguez, del P.P.) Los 2 Vocales del PSOE, Sra. Barrantes Cerrato y Sr. Muñoz Pajuelo, se abstienen.

ASUNTO UNDECIMO.- DAR CUENTA TOMAS POSESION DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Antes de dar lectura al asunto undécimo del orden del día, se reincorpora al Salón de Sesiones el Sr. Alcalde.

Se da cuenta a los Sres. asistentes de la toma de posesión efectuada en esta Entidad por el personal que se detalla:

TRABAJADOR	FECHA T.P.	PUESTO	SITUACION
D. Fernando Villares Piedehierro	02-06-2003	Arquitecto Técnico	Laboral Fijo.
D. Samuel Tejada Pérez	12-06-2003	Aux. Policía Mun.	Funcionario en prácticas.

Los Sres. asistentes se dan por enterados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664871 al OG 5664880 ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]



POAMEX 10

JUNTA DE EXTREMADURA

Comparto de Cultura, Turismo y Deporte

Certificado al dorso...

062684880

[Handwritten signature]



CLASE B

SEGUNDO.- Las prestaciones económicas constituidas por un salario líquido mensual de 901'23 Euros en concepto de sueldo.

Dª MARIA-BELEN SANCHEZ GONZALEZ, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz)

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reflejo del original del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día veintiseis de Junio del dos mil tres.

Para que conste, expido el presente en doce idénticos ejemplares por orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde, en Valdivia a diez de Julio del dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

TRABAJADOR	FECHA	PUESTO	SITIO
D. Fernando Villaverde Rodríguez	02-06-2003	Arquitecto Técnico	Laboral Fijo
D. Samuel Tejedor Pérez	13-06-2003	Aux. Policía Sím.	Funcionario

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiseis horas del día citado en el encadenamiento de la que se extiende la presente copia que consta de diez folios timbrados del Estado de la lista con el número 062684880 al 062684889 ambas inclusive, con la finalidad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su traslado, certifico.



[Handwritten signature]



065664881

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 22 DE JULIO DEL 2.005

Nº 9

En Valdivia, siendo las veinte horas del día veintidós de julio del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

Asiste una persona.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



085664881

[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA
VEGIVAL EL DIA 22 DE JULIO DEL 2003

Nº 9

LA SECRETARIA INTERVENTORA
DE LA JUNTA LOCAL MENOR DE

... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...
... de la Junta Local Menor de ...

EL ALCALDE

Asiste una persona

SEÑORES ASISTENTES



ALCALDE

D. Juan Antonio Fontán Álvarez

YOCALLES

- D. Juan Antonio Fontán Sánchez
- D. Esther Muñoz Rodríguez
- D. Catalina Benítez Castro
- D. Miguel Muñoz Pardo

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664882

AA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. CLASE 8.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 8 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA SITA EN PASEO DE EXTREMADURA.20. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 04-07-03 que se transcribe:

1º.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en c/. Generalísimo,20 (actual c/. Paseo de Extremadura,20).

2º.- El rendimiento de las referidas viviendas no justifica su permanencia en el Inventario, ya que sería mas rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia, su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Por lo expuesto incóese el oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes.

En consecuencia, procédase a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas, informe la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal."

Se tienen en cuenta además las siguientes condiciones:

1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

Artº.- 21,1 p) en relación con el 22,2 o) y 47,3 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Artº.- 41,2 y 79 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).

062664882

AA



ACTA ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 8 correspondiente a la sesión anterior, de la que tienen copia todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA SITA EN PASEO DE EXTREMADURA 20. ACUERDOS QUE PROCEDEAN.

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 04-07-03 que se transcribe:

1º.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria del inmueble sito en el Generallimo, 20 (actual Paseo de Extremadura, 20).

2º.- El tendimiento de las redes de aguas no justifica su permanencia en el inmueble, ya que esta mas rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia, en venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Por lo expuesto incide el oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes.

En consecuencia, procedase a la valoración técnica, redactar el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas, informe la Secretaría-Inventor y convocarse a la Junta Vecinal.

Se tiene en cuenta además las siguientes condiciones:

1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:

Artº.- 21,1 p) en relación con el 21,2 o) y 47,3 j) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo sucesivo L.R.L.) en su redacción dada por la Ley 1/1998 de 21 de abril.

Artº.- 41,2 y 79 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo T.R.L.R.).



065664883

Artº.- 109 ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.)

Artº.- 11, 67 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP), en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Que el inmueble que se pretende enajenar está clasificado en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

3º.- Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia, aprobado para el ejercicio 2.002 asciende a 1.051.014'40 Euros.

4º.- Si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal (105.101'44 Euros), el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque en el Presupuesto aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación no se especifica a que vivienda se refiere o si independientemente de ello, el competente para dicha venta es el Alcalde.

5º.- Que si bien el valor de los inmuebles a enajenar no superan el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (105.014'44 Euros) y que en dicho presupuesto aparece la previsión del ingreso por la enajenación de 5 viviendas, no se especifica a que viviendas se refiere o si independientemente de ello el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor de bienes a enajenar no superan el 25 % de los recursos ordinarios citados (262.753'60 Euros).

En el turno de intervenciones toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del PSOE, quien manifiesta que su grupo está en contra de esta enajenación porque la idea que tenían era permutar dicha vivienda por la terraza de la Casa de Cultura, debiendo dicho propietario abonar, además, la diferencia de valoración entre ambos bienes. Indica que consecuente con lo anterior votarán en contra de la venta libre pues consideran que a la vivienda se le puedan dar otros fines municipales.

El Sr. Alcalde le contesta argumentando que teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y que ésta hay que corregirla, una de las formas es sacando el máximo rendimiento de los bienes para beneficio de todos los habitantes.

Interviene nuevamente Dª Catalina Barrantes, quien indica que nadie está pidiendo que se beneficie a un solo vecino sino a un colectivo como son los usuarios de la Casa de Cultura, y que además, con el Pliego de Condiciones que se presenta se está beneficiando al que mas tiene. Finaliza diciendo que si "necesita dinero hay otros sitios para sacarlos."

Handwritten signature and stamp: SECRETARIA MUNICIPAL



7065664884

D. Inocencio Fernández, Alcalde, responde que el problema referido de la Casa de Cultura se puede solucionar sin arriesgar bienes y que si "sabe donde sacar dinero lo suyo hubiese sido no dejar la deuda que ha dejado."

CLASE 8ª

Llegados a este punto, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (Alcalde y 2 Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente, con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto la vivienda sita en c/. Paseo de Extremadura,20 (anterior Generalísimo,20).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de una vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

TERCERO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia."
- c) Organismo ante el que reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

CUARTO.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 21/06/02. (ENAJENACION DE 5 VIVIENDAS.)

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 17-07-03 que literalmente dice:

La Sra. Barrantes Carrato indica que dicha información también la veía D. Inocencio Fernández.



D. Inocencio Fernández, Alcalde de la Casa de Cultura se puede solucionar sin embargo, si se ha de haber sido no dejar la deuda que se...

CLASE 8. En este punto, se somete al plebiscito a votación resultando por tres votos a favor (Alcalde y 2 Vocales del P.S.) frente a dos votos en contra (los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente, con el quórum de la mayoría absoluta prevista en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ACUERDA:

PRIMERO.- Enjuiciar mediante subasta y procedimiento abrito la vivienda sita en el Parcelo de Extremadura, 20 (anterior (Censuário nº 10))

SEGUNDO.- Ampliar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abrito de una vivienda propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se que al expediente con diligencia de la enajenación

TERCERO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Órgano ante el que reclama: Junta Vocales de Valdivia

CUARTO.- Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones ni peticiones, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

QUINTO.- Remite certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 21/06/02 (ENAJENACION DE VIVIENDAS)

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 17-07-03 que literalmente dice:



065664885

CONSIDERANDO.- El expediente tramitado en esta Entidad para la enajenación de 5 viviendas sitas en c/. Ronda Sur,20, Plaza de España,4, c/. Ronda Sur,39, c/ Pío XII,36 y c/. Pío XII,28, objeto de acuerdos plenarios de fecha 21/6/02 y 16/10/02.

RESULTANDO.- Que los acuerdos anteriores, al día de la fecha no han sido ratificados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

RESULTANDO.- Las nuevas valoraciones emitidas por el arquitecto técnico municipal con fecha 07-07-03.

PROPONGO

“Elevar a Pleno de esta Junta Vecinal la adopción de acuerdo que modifique los adoptados en sesiones de fechas 21/06/02 y 16/10/02 en lo referente de la aprobación de la cláusula tercera de pliego de condiciones referente al tipo de licitación, que quedaría redactada de la siguiente manera:

TERCERA.- TIPO DE LICITACION.

Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en:

- 1.- Para la vivienda sita en c/. Plaza de España,4 27.046.66 Euros
- 2.- Para la vivienda sita en c/. Ronda Sur,20 32.604.00 Euros
- 3.- Para la vivienda sita en c/. Ronda Sur,39 19.040'00 Euros
- 4.- Para la vivienda sita en c/. Pío XII,36 32.604'00 Euros
- 5.- Para la vivienda sita en c/. Pío XII,28 32.604,00 Euros”

El Sr. Alcalde matiza que sobre las valoraciones fijadas anteriormente, se propone una reducción, para cada vivienda, de 1.803.00 Euros en beneficio de los vecinos del pueblo.

Solicita la palabra D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien recuerda al Sr. Alcalde que según consta en el acta nº 11 de la sesión del 16/10/02 no solo estaba de acuerdo con las valoraciones reflejadas en el momento sino que incluso se comprometió a tratar el asunto con sus compañeros del Ayuntamiento de Villanueva para que lo pasaran por Pleno. Matiza que votarán en contra porque creen que deben seguir los mismos precios que aparecen en el Acta referida ya que hace muy poco tiempo que se han liquidado al SEREA por una cantidad muy pequeña, resultando abusivo cualquier incremento.

El Sr. Alcalde aclara que si bien es cierto que él se comprometió a resolver con sus compañeros lo referente al punto 7º de la cláusula sexta del Pliego de Condiciones, no es menos cierto la existencia de informes en el Ayuntamiento de Villanueva que comunica su Alcalde mediante escrito de fecha 6/11/02 (da lectura).

La Sra. Barrantes Cerrato indica que dicha información también la tenía D. Inocencio Fernández.



065664886

El Sr. Alcalde finaliza las intervenciones con la consideración de que con la valoración propuesta, más acorde al precio actual de mercado, a la vez que se favorece a cinco vecinos no se desatienden los intereses del resto de los habitantes de Valdivia.

CLASE 8ª
Se somete el asunto a votación, resultando que por tres votos a favor (Alcalde y 2 Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del R.O.F. se **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la cláusula Tercera del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la ELM DE Valdivia, aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 21/06/02, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

TERCERA.- TIPO DE LICITACION

Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en:

- 1.- Para la vivienda sita en c/. Plaza de España,4..... 25.243'66 Euros
- 2.- Para la vivienda sita en c/. Ronda Sur,20..... 30.801'00 "
- 3.- Para la vivienda sita en c/. Ronda Sur,39..... 17.237'00 "
- 4.- Para la vivienda sita en c/. Pío XII,36..... 30.801'00 "
- 5.- Para la vivienda sita en c/. Pío XII,28..... 30.801'00 "

Segundo.- Consecuentemente con lo anterior, se modifica el acuerdo segundo de los adoptados en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal al día 21/06/02 en lo referente a la cláusula anterior transcrita.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que se tenga en cuenta al ratificar, en su caso, el de fecha 21/6/02.

ASUNTO CUARTO.- ACUERDO INICIAL DECLARACION PARCELAS SOBRAINTES.

Considerando la incoación de procedimiento para segregar y calificar como parcelas sobrantes determinados terrenos ubicados en Avda. de la Paz, mas concretamente los siguientes:

Parcela A, tiene una superficie de 57,43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz,61-A, con los siguientes linderos: al Norte con el Solar B, al Sur con la Avda. de la Paz, al Este con la Avda. de la Paz,61 y al Oeste con la Avda. de la Paz.

Parcela B, tiene una superficie de 57'43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz, s/n con los siguientes linderos: al Norte, con el nº 17 de la c/. Fernando Micharet, al Sur con el Solar A, al Este con la vivienda nº 61 de la Avda. de la Paz y al Oeste con la Avda. de la Paz.



0G5664887

ATENDIDO, que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en la circunstancias actuales, con objeto de proceder a su enajenación directa a los propietarios colindantes, al tratarse de terrenos que no tienen aprovechamiento adecuado según se deduce de informe técnico obrante en el expediente, y por ser esta provechosa a los intereses de la comunidad vecinal, fin que se persigue dentro de la legalidad.

Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 81 de la LBRL y Art. 8 del R.B., se somete el asunto votación resultando que por cinco votos a favor (3 del P.P. y 2 del PSOE) lo que supone la unanimidad de los Sres. integrantes de esta Junta Vecinal, obteniéndose el quorum de mayoría absoluta legal exigido en el Artículo 47'3 de la Ley de Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Segregar de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena con el nº 33.470, folio 169 vuelto, del tomo 976 del archivo, libro 432; las siguientes porciones de terrenos:

Parcela A, tiene una superficie de 57,43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz,61-A, con los siguientes linderos: al Norte con el Solar B, al Sur con la Avda. de la Paz, al Este con la Avda. de la Paz,61 y al Oeste con la Avda. de la Paz.

Parcela B, tiene una superficie de 57'43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz, s/n con los siguientes linderos: al Norte, con el nº 17 de la c/. Fernando Micharet, al Sur con el Solar A, al Este con la vivienda nº 61 de la Avda. de la Paz y al Oeste con la Avda. de la Paz.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura de segregación.

TERCERO.- Alterar la calificación jurídica de los bienes que se describen a continuación, calificándolos como parcelas sobrantes:

Parcela A, tiene una superficie de 57,43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz,61-A, con los siguientes linderos: al Norte con el Solar B, al Sur con la Avda. de la Paz, al Este con la Avda. de la Paz,61 y al Oeste con la Avda. de la Paz.

Parcela B, tiene una superficie de 57'43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz, s/n con los siguientes linderos: al Norte, con el nº 17 de la c/. Fernando Micharet, al Sur con el Solar A, al Este con la vivienda nº 61 de la Avda. de la Paz y al Oeste con la Avda. de la Paz.



0G5664888

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CLASE 8.

QUINTO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considera aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble parcelas sobrantes quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal de los mismos.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION SOLICITUD A.E.P.S.A. URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR.

Se informa a los Sres. asistentes que con la fecha 12-06-2002 se ha recibido en esta E.L.M. escrito del Director Provincial del INEM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del AEPSA de fecha 06-06-2003, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 48.300'00 Euros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA).

Igualmente se pone en conocimiento de los componentes de la Junta, que consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN LA RONDA SUR" y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA.....	11.133'60 Euros
II.- MATERIALES.....	7.053'37 "
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL....	18.186'97 Euros

Toma la palabra D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien pone de manifiesto que no se gasta todo el dinero que se ha dado para mano de obra.

El Sr. Alcalde le contesta que debido a las aportaciones pendientes de pago no es posible meterse en otra aportación cuya financiación no puede gestionar. Finaliza diciendo que "solo cogen la cuantía de subvención por la que pueden responder."

Se somete el asunto a votación y con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales PSOE), se acuerda:

1º.- Aprobar la memoria valorada para ejecutar el proyecto "Urbanización y Pavimentación de Acerados y Aparcamientos en la Ronda Sur" y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

2º.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la del día

025864888



CUARTO.- Someter el expediente a la Comisión Provincial de Fomento de Obras y Servicios Públicos para que emita un informe sobre el expediente, en el plazo de un mes en el que se le presente.

QUINTO.- De no formular reclamaciones durante el término de interposición, se considerará aprobada definitivamente la calificación de dicho inmueble parcelado, quedando el Sr. Alcalde facultado para la recepción formal de los mismos.

ASUNTO QUINTO.- APROBACION SOLICITUD A.E.R.S.A. URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN RONDA SUR

Se informa a los señores asistentes que con la fecha 12-06-2003 se ha recibido en esta D.E. el escrito del Director Provincial del INEM por el que se indica que en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa del A.E.R.S.A. de fecha 05-06-2003, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 18.186,97 Euros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Quantia de Reservas" (A.E.R.S.A.).

Igualmente se pone en conocimiento de los componentes de la Junta, que de acuerdo con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones para la obra "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE ACERADOS Y APARCAMIENTOS EN LA RONDA SUR", y cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:

I.- MANO DE OBRA	11.133,00 Euros
II.- MATERIALES	7.053,97 "
IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL	18.186,97 Euros

Tomar la palabra D^a Carolina Martínez, Vocal del PSOE, quien por de momento que no se gana todo el dinero que se ha dado para mano de obra.

El Sr. Alcalde le contesta que debido a las apartaciones pendientes de pago no es posible meterlo en esta apartado cuya financiación no puede gestionarla. Finaliza diciendo que "solo cogen la cantidad de subvención por la que pueden responder".

Se somete el asunto a votación y con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales PSOE), se acuerda:

1^a.- Aprobar la memoria valorada para el proyecto "Urbanización y Pavimentación de Acerados y Aparcamientos en la Ronda Sur", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad anteriormente citada.

2^a.- Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1998 y en la del día



005664889

8 de junio de 1.999 a fin de obtener la subvención de 11.133'60 Euros para la contratación de trabajadores desempleados.

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 3.340'08 Euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % de 11.133'60 Euros)

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD CANCELACION CONDICION OBLIGATORIEDAD DE DESTINO. PARCELA INSCRITA EN REGISTRO PROPIEDAD: TOMO 763, LIBRO 306, FOLIO 47, FINCA 22.861.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía suscrita el 17/07/2003 que literalmente dice:

“ CONSIDERANDO las dificultades que tiene esta Entidad para la explotación de la parcela cedida por el IRYDA mediante Escritura otorgada el día 17/12/1979 ante el Notario D. Francisco Cuenca Anaya e inscrita en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena en el tomo 763, libro 3036, folio 47 y finca 22.861.

Se propone solicitar la cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y resolutoria, en su caso que figura en la referida escritura de cesión, abonando las cantidades correspondientes, a fin de que dicho bien pase a ser de los calificados “patrimoniales de esta Entidad” para poder disponer del mismo de forma mas rentable y ventajosa para los intereses de este ayuntamiento”

Toma la palabra D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien matiza que su grupo está de acuerdo en que el referido bien pase al Inventario como bien patrimonial pero siempre y cuando no se efectúe dicha gestión para venderlo posteriormente.

El Sr. Alcalde indica que “de momento lo que se trata aquí no tiene nada que ver con la venta”.

Se somete a votación el asunto resultando que por cinco votos a favor (3 del P.P. y 2 del PSOE) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece transcrita.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA: EXPTE. Nº 2/2003. MEJORAS EN CENTRAL HORTOFRUTICOLA A PETICION DE C.R.E.X.

Por Secretaria se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud nº 2/2003 de Licencia Municipal para el establecimiento una industria dedicada a Mejoras de Central Hortofruticola comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, situada en las Afueras, s/n de esta localidad.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por D. ANTONIO CHAVERO

082684889



8 de junio de 1999 a fin de otorgar la...
de trabajadores desempleados
3º. Solicitar a la Junta de Extremadura...
gastos de inscripción de la obra referida (30.000 €)

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD CANCELACION CONDICION OBLIGATORIEDAD DE DESTINO PARCELA INSCRITA EN REGISTRO PROPIEDAD: TOMO 365 LIBRO 306 FOLIO 47 FINCA 22.861

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía...
que finalmente dice:

" CONSIDERANDO las dificultades que tiene esta Entidad para la explotación de la parcela cedida por el IRYDA mediante Escritura otorgada el día 17/12/1979 con el número D. Francisco Cuevas Araya e inscrita en el Registro de la Propiedad de Voz de la finca en el tomo 365, libro 306, folio 47 y finca 22.861.

Se propone solicitar la cancelación de la condición de obligatoriedad de destino y registrar, en su caso que figure en la referida escritura de cancelación, abonando las cantidades correspondientes, a fin de que dicho bien pase a ser de los "estancieros" patrimoniales de esta Entidad para poder disponer del mismo de forma más flexible y ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento.

Tomó la palabra D. Miguel Muñoz, Vocal del PSOE, quien manifestó que su grupo está de acuerdo en que el terreno pase al inventario como bien patrimonial pero siempre y cuando no se afecte dicha gestión para venderlo posteriormente.

El Sr. Alcalde indica que "de momento lo que se trata aquí no tiene nada que ver con la venta".

Se somete a votación el asunto resuelto que por cinco votos a favor (3 del P.P. y 2 del PSOE) que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba la anterior propuesta en la forma en que aparece transcrita.

ASUNTO SEPTIMO.- INFORME DE LICENCIA DE APERTURA-EXPL. N.º 23003 MELORAS EN CENTRAL HORTOFRUTICOLA A PETICION DE C.R.E.X.

Por Secretaría se informa de los distintos trámites seguidos en la solicitud n.º 23003 de Licencia Municipal para el establecimiento una instalación dedicada a mejoras de Central Hortofrutícola comprendida en el Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Peorizantes, situada en las Alcañices, ya de esta localidad.

Tras breve deliberación, se acuerda por la unanimidad de los componentes de la Junta Vecinal informar favorablemente la licencia solicitada por D. ANTONIO CHAVIRO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664890

HIDALGO, en nombre y representación de SOCIEDAD COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664881 al OG 5664890, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

Nº 10



[Handwritten signature]

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

Dª Catalina Barrantes Cerrato

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIO ACCTAL

D. José Olivares Álvarez

005664890



HIDALGO, en nombre y representación de REGANTES DE EXTREMADURA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la tarde de este día, en el despacho de la Presidencia de la Junta de Regantes de Extremadura, con asistencia de los señores Regantes, y se acordó que el presente acta sea leído en la próxima sesión de la Junta de Regantes de Extremadura, y se acordó que el presente acta sea leído en la próxima sesión de la Junta de Regantes de Extremadura, y se acordó que el presente acta sea leído en la próxima sesión de la Junta de Regantes de Extremadura.

Handwritten signature and a circular official seal of the Junta de Regantes de Extremadura.

RECIBO DE LA JUNTA DE REGANTES DE EXTREMADURA



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664891

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2.003

Nº 10

En Valdivia, siendo las veinte horas del día veintidós de Agosto del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto el Secretario Acctal. de esta Entidad D. José Olivares Alvarez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

Dª Catalina Barrantes Cerrato

D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIO-ACCTAL.

D. José Olivares Alvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664891

[Handwritten signature]



CLASE 8.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2003

Nº 10

En Valdivia, siendo las veinte horas del día veintidós de Agosto del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos los señores regidores miembros de la Junta Vecinal, el objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día provisional establecido para la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del mismo el Secretario Acetaj de esta Entidad D. José Givarez Álvarez.

No asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Novato Sánchez
- D. Esther Moraga Rodríguez
- D. Carolina Barrios Castro
- D. Miguel Ángel Pardo

SECRETARIO-ACETAJ

D. José Givarez Álvarez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664892

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 22-07-03 al no estar transcrita mecanográficamente.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa de todas las Resoluciones emitidas desde su toma de posesión el día 14-6-2.003.

Igualmente da cuenta de los siguientes asuntos:

- Bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la piscina municipal para el verano de 2.003.
- Contrato con D. Gustavo Caballero Dominguez en representación de CASA CAMPON,C.B para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales.
- Adjudicar la explotación de la barra y terraza de la Piscina Municipal al empresario de ésta D. Raul-Alberto Ramos Diestro.
- Adjudicar la explotación de la barra y terraza de la Caseta Municipal a D. Agustín Bermejo Cortés durante las fiestas de agosto 2003.
- Compensar 120 Euros por el concepto de Ocupación vía pública con motivo del ferial de agosto/2003, en la deuda a D. Manuel Olmos Machío.
- Autorización de varias obras para ejecutar en esta localidad, con sujeción al P.G.O.U. y previo pago de las tasas oportunas.
- Por el Secretario se da lectura a las siguientes actuaciones:

Se ha limpiado de maleza los alrededores del pueblo por higiene y para evitar la proximidad de alacranes y serpientes, inicio de señalización del casco urbano, construcción de tres rotondas para facilitar el tránsito en especial de vehículos agrícolas, reposición de tejados en edificios públicos (Escuelas de Enseñanza Primaria en su totalidad y el 50 % en el Centro Médico), labores de mantenimiento anual en el Colegio Público San Isidro: limpieza de patios, pintura de aulas, puertas interiores, exteriores, arreglo de aseos y cerraduras. Al local de la Asociación de Mujeres se le ha dotado de un servicio sanitario y aseo general. A la Escuela de Karate se dotará de duchas. Se han asegurado todas las instalaciones municipales, quedando cubiertas todas las actividades. Se está acondicionando el campo de fútbol por la Directiva del C.F. P. de Valdivia para dotarlo de césped.

062684892

[Handwritten signature]



CLASE B.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 22-07-03 al no estar tramitado oportunamente.

ASUNTO SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa de todas las Resoluciones emitidas desde su toma de posesión el día 1-4-03.

Información de cuenta de los siguientes asuntos:

- Bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la piscina municipal para el verano de 2003.
- Contrato con D. Gustavo Cuadros Domínguez en representación de CASA CAMPONCB para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales.
- Adjudicar la explotación de la pista y terraza de la Piscina Municipal al empresario de esta D. Raul-Alberto Ramos Diez.
- Adjudicar la explotación de la pista y terraza de la Casa Municipal a D. Agustin Bernaldo Cortés durante las fiestas de agosto 2003.
- Compensar 120 Euros por el concepto de Gaseificación via pública con motivo del festival de agosto 2003, en la deuda a D. Manuel Olmos Macho.
- Autorización de varias obras para ejecutar en esta localidad, con sujeción al P.G.O.U. y previo pago de las tasas oportunas.
- Por el Secretario se da lectura a las siguientes actuaciones:

Se ha firmado de manera los alrededores del pueblo por régimen y para evitar la proximidad de almacenes y depósitos, inicio de realización del casco urbano, construcción de tres rondas para facilitar el tránsito en especial de vehículos agrícolas, reposición de tejados en edificios públicos (Escuelas de Enseñanza Primaria en su totalidad y el 50% en el Centro Médico), labores de mantenimiento anual en el Colegio Público San Isidro: limpieza de patios, pintura de salas, puertas interiores, exterior, arreglo de zonas y carpintería. Al local de la Asociación de Mujeres se le ha dotado de un servicio sanitario y alojamiento general. A la Escuela de Karate se dotará de duchas. Se han asegurado todas las instalaciones municipales quedando cubiertas todas las actividades. Se está acondicionando el campo de fútbol por la Directiva del C.R. de Valdivia para dotarlo de césped.



OG5664893

CLASE 8.ª

Dicha directiva se hará cargo de todos los gastos, tanto del campo como de los equipos, excepto los desplazamiento en autobús. Se ha solicitado un paso elevado en la Nal. 430 (cruce), acompañando la solicitud del anterior gobierno.

ASUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes para preguntar por el estado de ejecución de las obras pendientes de las calles Esparragal, Belén, San Isidro y Machal.

El Sr. Alcalde le contesta que siguen pendientes pero que están debidamente controladas y que pasado este mes de agosto reactivará dicho asunto.

Continúa preguntando la Sr. Barrantes refiriendose en concreto a la mejora de Alumbrado Público y a las Obras del Pabellón Polideportivo.

El Sr. Alcalde le contesta en parecidos términos a la anterior pregunta, si bien manifiesta que se han tomado las medidas oportunas para la continuación de los trabajos

Se evacuaron otras preguntas que fueron debidamente informadas por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664891 al OG 5664893, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

062664893



CLASE B.

Dicha directiva se hará cargo de todos los gastos tanto del campo como de los equipos, excepto los desplazamientos en autobús. Se ha solicitado un pago elevado en la 141-430 (euros), acompañando la solicitud del anterior gobierno.

ASUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D.ª Catalina Barrios para preguntar por el estado de ejecución de las obras pendientes de las calles Reparatal, Bofor, San Isidro y Machal.

El Sr. Alcalde le contesta que algunas pendientes para que están debidamente controladas y que pasado este mes de agosto comenzar dicho asunto.

Continúa preguntando la Sr. Barrios refiriéndose en concreto a la mejora de Alameda Público y a las Obras del Pabellón Polideportivo.

El Sr. Alcalde le contesta que se han tomado las medidas oportunas para la continuación de las obras, si bien manifiesta que se han tomado las medidas oportunas para la continuación de las obras.

Se evacuaon otras preguntas que fueron debidamente informadas por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios (incluido el Estado de la clase octava serie 062664893 al 062664893), todos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.





0G5664894

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

Nº 11

Conforme a lo prescrito en el artículo 79 del R.O.U. y en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente que se celebró el día 12 de septiembre del 2003 en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra para su aprobación.

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

Asiste público: 6 personas.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POJAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062884834

M



CLASE B.

Alcalde

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Nº 11

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores señaladamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María Belén Sánchez González.

Asiste público ó persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCAL

- D. Juan Benito Jiménez Sánchez
- D. Esteban Moraga Rodríguez
- D. Catalina Barrantes Gonsalo
- D. Miguel Muñoz Espino

SECRETARIA

D. María Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664895

La presente se incluye adjunta. (5664895)



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión indicando que en el día de la fecha " se firmaba y preparaba la documentación para traer a esta Junta a fin de entregarlo en el Pleno del lunes de Villanueva para su ratificación".

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia porque no comprende como llevando el asunto sobre la mesa durante mas de dos años, se prepara su tramitación "de la mañana a la tarde."

Se somete a votación, resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE), se aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 21/06/02, MODIFICADO EL 22/07/03 (ENAJENACION DE 5 VIVIENDAS).

La que suscribe da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 12/09/03 que literalmente dice:

“PROPUESTA

Examinada la valoración efectuada el día de la fecha por el arquitecto técnico municipal y

CONSIDERANDO el expediente tramitado en esta Entidad para la enajenación de 5 viviendas sitas en calle Ronda Sur nº 20, Plaza de España,4, Calle Ronda Sur,39, Calle Pío XII,36 y calle Pío XII,28 objeto de acuerdos plenarios de 21/06/02 , 16/10/02 y 22/07/03.

RESULTANDO que los acuerdos anteriores, al día de la fecha, no han sido ratificados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

PROPONGO

Elevar a Pleno de esta Junta Vecinal la adopción de acuerdo que modifique los adoptados en sesiones de fecha 21/06/02, 16/10/02 y 22/07/03 en lo referente a la aprobación de la cláusula tercera del pliego de condiciones referente al tipo de licitación. que quedaria redactada de la siguiente manera:

062664893



CLASE 81

Handwritten signature and date.

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión indicando que en el día de la fecha "se firmada y preparada la documentación para traer a esta Junta a fin de entregar en el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para su ratificación".

D^a Catalina Barater, Vocal del PSOE, manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia porque no comprende como llevando el asunto sobre la mesa durante más de dos años, se prepara su tramitación "de la mañana a la tarde".

Se somete a votación, resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE), se aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADO EN SESION PLENARIA DE FECHA 21/06/02, MODIFICADO EL 23/07/03 (ENLACE DE 2 VIVIENDAS)

La que suscribe da lectura a la propuesta de Alcalde de fecha 12/06/03 que interinamente dice:

PROPOSTA

Examinada la votación efectuada el día de la fecha por el organismo técnico municipal y CONSIDERANDO el expediente tramitado en esta Entidad para la construcción de 2 viviendas situadas en calle Ronda Sur nº 28, Plaza de España 4, Calle Ronda Sur 19, Calle Pío XII 16 y calle Pío XII 28 objeto de acuerdos plenarios de 21/06/02, 16/10/02 y 23/07/03.

RESULTANDO que los acuerdos anteriores, al día de la fecha, no han sido ratificados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

PROPONIDO

Es por lo tanto esta Junta Pleno la que en la sesión de acuerdo que modifica los acuerdos en sesiones de fecha 21/06/02, 16/10/02 y 23/07/03 en lo referente a la aprobación de la cláusula tercera del pliego de condiciones referente al tipo de financiación que deberán utilizarse de la siguiente manera:



OG5664897

Advertencia.-La presente se incluye anterior a la siguiente. (5664896)



CLASE 8.ª

TERCERA.- TIPO DE LICITACION

Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en:

- 1.- Para la vivienda sita en Calle Plaza de España,4..... 25.243'62 Euros
- 2.- Para la vivienda sita en calle Ronda Sur,20..... 25.270'89 Euros
- 3.- Para la vivienda sita en calle Ronda Sur,39..... 14.911'96 Euros
- 4.- Para la vivienda sita en calle Pío XII,36..... 25.270'89 Euros
- 5.- Para la vivienda sita en calle Pío XII,28..... 25.270'89 Euros

Valdivia,12 de septiembre de 2.003.- El Alcalde.-Fdo.- Inocencio Fernández Alvarez

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien explica la necesidad de este acuerdo a fin de subsanar la diferencia existente entre el precio que se presentó a Pleno y el que debería haberse aprobado.

Interviene Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien pregunta a la Alcaldía si ésta será la última vez que trae a Pleno la modificación de precios porque es la tercera ocasión que se somete a acuerdo. Continúa manifestando que está "estafando y engañando a cinco familias" "no demostrando ni seriedad ni formalidad" ya que no se puede cambiar tantas veces, apuntando que se trata de dinero público y no de un negocio particular. Finaliza diciendo que en base a lo anterior su grupo no apoyará la valoración presentada y si " el precio fijado hace dos años ". Reitera la pregunta inicial.

El Sr. Alcalde le contesta que no se modifica nada y que no se trata de un negocio sino de corregir un error; aclarando que el precio que se presenta es el que estaba aceptado por los afectados. Indica que se celebrarán cuantos plenos sean necesarios para subsanar errores si con ellos se beneficia a los interesados.

Dª Catalina Barrantes, en esta ocasión, inicia sus manifestaciones refiriéndose al coste de las sesiones plenarias y que posiblemente el error se deba a que ha facilitado datos incorrectos a los técnicos.

Llegados a este punto el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Barrantes Cerrato haciendole saber que considere finalizada su intervención ya que con lo expuesto está suficientemente debatido el punto.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664896

CLASE 8.ª

La Vocal del PSOE solicita nuevamente la palabra que es denegada por la presidencia quien somete el asunto a votación, resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los dos Vocales del PSOE), se ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Cláusula Tercera del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia aprobada en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 21/06/02, que fue modificado por otro posterior de fecha 22/07/03, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:

TERCERA.- TIPO DE LICITACION

Se fija la cantidad base o de salida de la subasta en:

- 1.- Para la vivienda sita en Calle Plaza de España,4..... 25.243'62 Euros
- 2.- Para la vivienda sita en calle Ronda Sur,20..... 25.270'89 Euros
- 3.- Para la vivienda sita en calle Ronda Sur,39..... 14.911'96 Euros
- 4.- Para la vivienda sita en calle Pío XII,36..... 25.270'89 Euros
- 5.- Para la vivienda sita en calle Pío XII,28..... 25.270'89 Euros

SEGUNDO.- Consecuente con lo anterior, se modifican los acuerdos adoptados en el asunto tercero de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 22/07/03 que modificaba, a su vez, el acuerdo segundo de la sesión de fecha 24/06/02 en lo referente a la cláusula anterior transcrita.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que se tenga en cuenta al ratificar, en su caso, el de fecha 21/06/2002 ."

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664894 al OG 5664897, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065664897

065664897

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

La Vocal del PROE solicita nuevamente al Sr. Alcalde que se encargue por su presidencia de pasar el asunto a votación, reanunciado que por vez antes a favor el Sr. Alcalde y 2 de las Vocales del P.P. y dos abstenciones (de los Sres. Vocales del PROE), se ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Ordenación de la Comisión Ejecutiva del Plan de Cooperación económica-administrativa que ha de regir la explotación mediante subasta (procedimiento ordinario) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.I.M. de Vivienda cedidas en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vocal el día 21-06-02 que fue modificada por otro protocolo de fecha 22-07-03, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERA - TIPO DE VIVIENDA

- 1- Para la vivienda sita en Calle Plaza de España, 4 22.247'03 Euros
- 2- Para la vivienda sita en Calle Ronda Sur, 28 22.270'89 Euros
- 3- Para la vivienda sita en Calle Ronda Sur, 29 14.911'96 Euros
- 4- Para la vivienda sita en Calle Pto XII, 16 22.270'89 Euros
- 5- Para la vivienda sita en Calle Pto XII, 24 22.270'89 Euros

SEGUNDO.- Consecuente con lo anterior, se modifican los acuerdos adoptados en el asunto tercero de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vocal el día 22-07-03 que modificó, a su vez, el acuerdo segundo de la sesión de fecha 24-06-02 en lo referente a la cláusula anterior transcrita.

TERCERO.- Remita el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que se haga en cuenta al respecto, en su caso, el día 21-06-2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día citado en el encabezamiento de la que se otorga la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie 065664897 al 065664897, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su virado, certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Complejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664898



Handwritten signature

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

de todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad.

Nº12

Seguidamente se enuncia el contenido de la acta nº 10 del día 23 de agosto a cuya redacción Dª Catalina Barrantes Cerrato, en representación del PSOE, muestra su desacuerdo motivado en la ausencia de la participación de determinados señores como el Sr. Juan-Fernando...

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos (*por decisión unánime de los componentes de la Junta Vecinal, motivando la publicidad en la finalización inmediata de la anterior sesión*) del día doce de septiembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

PRIMERO.- APROBACION DE LA PROPOSTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2.004.

Asiste público: NO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

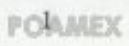
D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



062864898



CLASE B.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

Nº 12

En Valdivia, siendo las doce y cinco minutos y cinco minutos (por decisión de los componentes de la Junta Vecinal, mostrada la puntualidad en la finalización de la reunión, siendo de la duración de los doce de septiembre del dos mil tres, convocada al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores regidores relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascasio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez González.

Asiste público: NO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Pascasio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pablo Romero Sánchez
- D. Esther Mónica Rodríguez
- D. Catalina Barralón Castro
- D. Miguel Muñoz Falcón

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664899



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA N° 9 DEL DIA 22/7/2003 Y N° 10 DEL DIA 25/08/2003.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se presenta el acta nº 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de la que tienen copia de todos los componentes de la Junta Vecinal, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. asistentes.

Seguidamente se examina el borrador del acta nº 10 del día 25 de agosto a cuya redacción Dª Catalina Barrantes, en representación del PSOE, muestra su desacuerdo motivado en la ausencia de la transcripción de determinado debate entre la interviniente y D. Juan-Pedro Notario, Vocal del P.P. así como de otras manifestaciones suyas y del Sr. Alcalde. A su vez, indica, se recoge en el documento datos que no se refirieron en la sesión.

Sin mas debate o manifestaciones, se somete a votación el acta referida que es aprobada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA LA ANUALIDAD 2.004.

Por Secretaria se da lectura a la circular enviada por la Presidencia de la Excm. Diputación de Badajoz comunicando la necesidad de acometer la planificación de las inversiones en obras de infraestructura y equipamiento para el Plan Local y /o general 2.004, recabando la correspondiente propuesta.

El Sr. Alcalde informa que se propone la solera del pabellón polideportivo, según separata nº 5 del Proyecto Básico y de Ejecución del Pabellón Polideportivo en Valdivia redactado por SIGA ARQUITECTOS, S.L., dirigido por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez y cuyo presupuesto asciende a 45.000'00 Euros que se corresponde con la inversión global asociada para esta Entidad incluida la aportación municipal.

Tras breve deliberación y enterados los Sres. asistentes del contenido integro de la documentación referida, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inversiones que se describe y que se incorporará al documento Mod. Fom. 02.09 para su envío a Diputación.

062664899



CLASE B*

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA N.º 9 DEL DIA 22/7/2003 Y N.º 10 DEL DIA 25/08/2003

Inicio de desarrollo de la sesión y lectura pública por la Presidencia de la sesión de la acta n.º 9 correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de julio de la que tienen copia de todos los componentes de la Junta Vocales siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los señores señores.

Seguidamente se examina el borrador del acta n.º 10 del día 25 de agosto a cuya redacción D.ª Catalina Barahona, en representación del PSOE, muestra su descontento motivado en la ausencia de la transcripción de determinado debate entre la intervención y D. Juan Pedro Notario, Vocal del P.º, así como de otras manifestaciones suyas y del Sr. Alcalde. A su vez, indica, se recoge en el documento datos que no se reflejan en la sesión.

Sin más debate o manifestaciones, se somete a votación el acta referida que es aprobada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.º) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA LA ANUALIDAD 2004

Por Secretaría se da lectura a la circular enviada por la Presidencia de la Excmo. Diputación de Badajoz comunicando la necesidad de acordar la planificación de las inversiones en obras de infraestructura y equipamiento para el Plan Local y lo General 2004, recordando la correspondiente propuesta.

El Sr. Alcalde indica que se propone la compra del pabellón polideportivo, según aparece n.º 2 del Proyecto Básico y de Ejecución del Pabellón Polideportivo en Valdivia redactado por SIGA ARQUITECTOS S.L., dirigido por el Arquitecto D. José-Borja Sierra Valdepeña y cuyo presupuesto asciende a 42.000,00 Euros que se corresponde con la inversión global asociada para esta finalidad incluida la aportación municipal.

Tras breve deliberación y escuchados los señores señores los señores del contenido íntegro de la documentación referida por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vocales se acuerda.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inversiones que se describe y que se incorporará al documento Mod. Form. 02 09 para su envío a Diputación.



OG5664900

CLASE 8.ª

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y O/ GENERAL 2.004.

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONENTE (1) VALDIVIA

Núm Prioridad (2)	Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto	Presupuesto (3)	Tipo (4)	Proyecto (5)	Terrenos (6)	Gestión (7)	Obra completa (8)
1	Solera Pabellón Polideportivo 5ª Separata	45.000'00	OB	EX	RES	DIP	SI

Vº Bº
EL ALCALDE

En Valdivia a 15 de Septiembre de 2.003
La Secretaria

Fdo.-Inocencio Fernández Alvarez

Fdo.- Mª-Belén Sánchez González

OB.- La actuación propuesta es una obra.

EX.- Ya existe el proyecto de ejecución.

RES.- Los terrenos de ubicación de la obra están plenamente disponibles y no está condicionada su ejecución a la obtención de autorización o concesión administrativa alguna.

DIP.- El Ayuntamiento pretende que la obra se adjudique por la propia Diputación.

SEGUNDO.- Aprobar la quinta separata del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por SIGA ARQUITECTOS, S.L. dirigido por el Arquitecto D. José-Benito Sierra Velázquez denominada "Solera Pabellón Polideportivo" en Valdivia, cuyo presupuesto asciende a 45.000'00 Euros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664898 al OG 5664900, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



POANEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

062664900



CLASE B.

PROPUESTA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y O. GENERAL 2004

MUNICIPIO O E.L.M. PROponente (1) VALDIVIA

Núm. Proyecto	Denominación concreta de la obra o del equipamiento	Importe	Tipo	Proyecto	Forma	Origen	Obras completadas (%)
(2)		(1)	(4)	(3)	(5)	(6)	(8)
1	Solares Pabellón Polideportivo 2º	45.000'00	OB	EX	RIS	DIP.	31

En Valdivia a 12 de Septiembre de 2003

El Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. M. Bata Sánchez González

Fdo. Francisco Fernández Álvarez

1º - La presente propuesta se suscribe en un día.
2º - Y se da fe de su contenido.
3º - Los datos de la obra o del equipamiento se han verificado y se han comprobado en el terreno.
4º - La presente propuesta se suscribe en un día.
5º - La presente propuesta se suscribe en un día.

SEGUNDO - Aprobar la quinta aparta del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por SIGA ARQUITECTOS S.L. dirigido por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez denominada "Solares Pabellón Polideportivo" en Valdivia, cuyo presupuesto asciende a 45.000'00 Euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de tres folios numerados del Estado de la clase octava serie 00304288 al 00304300, ambos inclusive, con la advertencia de que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Lo todo lo cual con su reado, certifico.

Handwritten signatures and official seals at the bottom of the page.



OG5664901

CLASE 8.º

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.003.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES

Nº 13

Por Secretaría se da lectura a esta Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2003, que se encuentra en el expediente de esta Entidad Menor de Valdivia.

En Valdivia, siendo las diecinueve horas del día veintitres de Octubre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^a. M^a Belén Sánchez Gonzalez

Asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

PRIMERO - Que las fiestas patronales de esta localidad para el año 2004 sean:

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- D^a Esther Moraga Rodriguez
- D^a Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D^a. M^a Belén Sánchez Gonzalez.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador del acta nº 11 correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de septiembre, a cuya redacción, D^a Catalina Barrantes, en representación del P.S.O.E. muestra su desacuerdo motivado en la ausencia de transcripción literal de una sus intervenciones en el punto segundo. El Sr. Alcalde manifiesta la imposibilidad de saber si dichas palabras se manifestaron en el acto referido. Se somete a votación el Acta referida, siendo aprobada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 Vocales del P.S.O.E).





0G5664902



CLASE 8.ª

Seguidamente, se presenta el acta nº 12 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada en el mismo día, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Señores asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES PARA 2004.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 03/10/2003 que literalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Teniendo necesidad de fijar para el año 2004 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en número de dos y que no coincidan en domingo y festivos

RESUELVE

PRIMERO - Que las fiestas laborales correspondientes a esta localidad para el año 2.004, sean:

- Día 12 de abril "Día de la Jira".
- Día 17 de mayo "Fiestas de San Isidro".

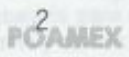
SEGUNDO.- Que la presente Resolución se incorpore en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de esta Junta Vecinal para su ratificación.

Los Sres. asistentes se dan por enterados, ratificando la anterior Resolución, en los mismos términos en que aparece redactada, por la unanimidad de los Señores asistentes, integrantes en esta Junta Vecinal.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.002.

Se somete al pleno para su examen y aprobación, en su caso, los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.002.

Teniendo constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y sin deliberaciones al respecto, se somete a votación el asunto y resulta que con cinco votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda: aprobar los Estados, Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.002, en la forma en que se presentó e informó en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal celebrada el día 02/09/2003, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.



002664903



CLASE B1

Seguimiento, se presenta el plan nº 12 correspondiente a la acción económica celebrada en el mismo día, siendo aprobado en la forma en que aparece redactado por la Comisión de Cuentas y Cuenta.

ASUNTO SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES PARA 2004

Por Secretaría se da fe de la lectura a la Resolución emitida por este Alcalde el día 02/07/2003 que adjunto se acompaña.

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Tanto necesario es para el año 2004 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como fiestas locales y considerando que para el año 2004 no coinciden en domingo y festivo de día y que no coinciden en domingo y festivo.

RESOLUCIÓN

PRIMERO - Que las fiestas locales correspondientes a este localidad para el año 2004 sean:

- Día 12 de abril Día de la Paz
- Día 17 de mayo Fiestas de San Isidro

SEGUNDO - Que la presente Resolución se publique en el Orden del Día de la Junta Vecinal para su conocimiento.

Los días señalados se dan por festivos, tal como se ordena Resolviendo en los mismos. En el caso de que alguna de las fiestas señaladas coincida con día festivo en esta localidad, se dará fe de la misma.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION DEL PROCESO DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

Se somete al plano para su examen y aprobación en su caso, los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003.

Tanto constancia del cumplimiento de todos los trámites legales procedentes y en consecuencia se somete a votación el asunto y resulta que con cinco votos a favor y cuatro abstenciones de los integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda aprobar los Estados Anexos y Cuenta General del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003 en la forma en que se presenta e informo en la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal el día 02/07/2003, así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes.



CLASE 8ª



OG5664903

ASUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.003.

Presentado el presupuesto, toma la palabra D. Miguel Muñoz, vocal del P.S.O.E., quien manifiesta que su grupo considera discutible el ingreso de los 408.000,00 euros recogidos en el Capítulo 9 teniendo en cuenta lo avanzado del año y la dificultad de que Hacienda conceda la autorización antes del 31 de diciembre; por ello, proponen que dicha operación se recoja en el presupuesto del 2.004 elaborando una más acorde con la realidad para el ejercicio corriente.

El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de Gobierno se va arriesgar a que exista tiempo. Interviene Dª Catalina Barrantes, Vocal del P.S.O.E., apoyando el argumento del Sr. Muñoz Pajuelo, y presentando un documento mecanografiado a la que suscribe para que conste en Acta, se admite y se transcribe literalmente:

PRESUPUESTO TOTAL 1.766.598€ ---- 293.937.175 ptas.	
DESGLOSE:	
- GASTOS:	
* PERSONAL	798.312,03 € = 132.828.944 ptas. = 45,19%
* GTO. CORRIENTE	247.120,91 € = 41.118.790 ptas. = 13,99%
* GTOS. FINANCIEROS	14.500,00 € = 2.412.597 ptas. = 0,82%
* TRANSFERENCIAS	18.326,05 € = 3.049.531 ptas. = 1,03%
* INVERSIONES	682.138,71 € = 113.498.331 ptas. = 38,61%
* PASIVOS FINANCIEROS	6.200,30 € = 1.031.643 ptas. = 0,36 %
INGRESOS:	
* TASA Y OTROS INGR.	150.730,97 € = 25.079.523 ptas. = 7,49 %
* TRANSFERENCIAS	870.043,24 € = 144.763.014 ptas. = 43,26 %
* INGRESO PATRIMO.	21.461,37 € = 3.570.871 ptas. = 1,06 %
* ENAJENACION INV.	35.934,96 € = 5.979.074 ptas. = 1,79 %
* TRANSFER. CAPITAL	524.636,42 € = 87.292.155 ptas. = 26,08 %
* PASIVOS FINANCIEROS	408.658,64 € = 67.995.076 ptas. = 20,32 %

La enajenación de bienes previstos en el presupuesto de ingresos por importe de 35.934,96 € (5.979.074 ptas) tiene que utilizarse a la fuerza para gasto en inversión y en el presupuesto de gastos no se especifica que inversión está afectada a ese ingreso.

Tal y como establece la Secretaría en su informe el ingreso previsto en la partida 917.01 por importe de 408.658,64 € no es factible ya que es dudoso que hacienda nos pueda dar la autorización además aparte de por los motivos esgrimidos técnicamente por la Secretaría debido a que se trata de una operación de ejercicio corriente y cerrado es también por una cuestión de tiempo ya que conforme al artículo 51 de la Ley Reguladora de las Haciendas locales para la concertación de esta operación de crédito es necesario que el presupuesto esté aprobado lo que conforme a los plazos establecidos en el artículo 150 y siguientes de la mencionada Ley nos llevaría a finales de mes y después de esto habría que pedir la autorización de hacienda para realizar la operación y que conforme establece la Secretaría en su informe no nos lo van a autorizar, en virtud de lo expuesto y para no tener un presupuesto "ficticio" lo lógico sería aprobar un presupuesto que no incluyera el ingreso previsto en la partida 917.01 y consiguientemente los gastos afectados al mismo por ser esta operación de imposible realización tanto por tiempo como por que no nos lo van a autorizar es más si 31 de Diciembre esta operación no está concertada la misma no es prorrogable y queda automáticamente anulada y por tanto en el presupuesto de otro ejercicio si la idea de ese gobierno es hacerla habra que incluirla lo lógico a estas alturas del año sería anular esta operación del presupuesto y dejarlo para trabajarla para el próximo ejercicio si entonces es posible con los parámetros de ahorro bruto, remanente y demás que se deduzcan del ejercicio 2.003.



OG5664904

CLASE 8.ª



Se somete el asunto a votación y por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E.) y por consiguiente, con la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.003, con todo su expediente que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

INGRESOS **EUROS**

A - OPERACIONES CORRIENTES	0
1 - IMPUESTOS DIRECTOS	0
2 - IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	150.730,97
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	870.043,24
5 - INGRESO PATRIMONIALES	21.461,37
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
6 - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	35.934,96
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.636,41
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0
9 - PASIVOS FINANCIEROS	408.658,64
TOTAL INGRESOS.-	2.011.465,59

GASTOS **EUROS**

A - OPERACIONES CORRIENTES	
1 - GASTOS DE PERSONAL	798.312,03
2 - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	247.120,91
3 - GASTOS FINANCIEROS	14.500,00
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.326,05
B - OPERACIONES DE CAPITAL	
6 - INVERSIONES REALES	682.138,71
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	0
9 - PASIVOS FINANCIEROS	6.200,30
TOTAL GASTOS	1.766.598,00

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACION
Limpadora Dep. Municipales		Propiedad
Conductor Servicios R.S.U.		Propiedad
Encargado de obras		Propiedad
Arquitecto Técnico		Propiedad

055684904



CLASE 8ª

PRIMERO.- Aprobación provisionalmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, con todo el expediente que resulte de su elaboración y en el nivel de detalle que se indica a continuación.

Segundo.- Aprobación provisionalmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, con todo el expediente que resulte de su elaboración y en el nivel de detalle que se indica a continuación.

INGRESOS		GASTOS	
EUROS		EUROS	
1. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.238,41	1. GASTOS DE PERSONAL	150.373,03
2. INGRESOS PATRIMONIALES	35.204,98	2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	241.120,07
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	879.043,24	3. GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.461,37	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.326,02
5. IMPUESTOS INDIRECTOS	160.730,37	5. OPERACIONES DE CAPITAL	922.198,77
6. IMPUESTOS DIRECTOS	0	6. INVERSIONES REALES	0
7. OPERACIONES CORRIENTES	0	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	405.888,04	8. ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	9. PASIVOS FINANCIEROS	5.200,30
TOTAL INGRESOS	2.011.462,32	TOTAL GASTOS	1.296.598,09



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664905

CLASE 8.ª



El superavit inicial de 244.867,59 Euros es igual al remanente líquido de tesorería negativo obtenido de la liquidación del ejercicio 2.002 (Artículo 174,3 de la Ley 39/1988, de 31 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales).

2.2 SEGUNDO.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.003.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Secretario - Interventor	B	Secretaria - Interv.	1	Propiedad	26

- Agencia de Mantenimiento

1.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	16
Aux. Administrativo	D	Auxiliar Advº.	2	Propiedad	14

- Agente Empleo y Desarrollo Local

3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACION	NIVEL C.D.
Policia Local	E	Serv. Especiales	1	Propiedad	12
Auxiliar Policia Local	D		1	Practicas	16

2.- PERSONAL LABORAL

2.1. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACION
Limpiadora Dep. Municipales	1	Propiedad
Conductor Servicios R.S.U.	1	Propiedad
Encargado de obras	1	Propiedad
Arquitecto Técnico	1	Propiedad



Servicios Múltiples Pequeño

065884902



CLASE B1

El sueldo íntegro de 344 967,23 Euros, se queje al momento líquido de sueldo negativo cuando de la liquidación del sueldo 2 002 (Artículo 174.1 de la Ley 38/1995, de 31 de Diciembre) reguladora de las Haciendas Locales).

SEGUNDO - Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2 002

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL

PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SITUACION	NIVEL C.D.
Secretario - Inventario	B	Secretaría - Inven	1	Propiedad	20

1.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SITUACION	NIVEL C.D.
Asesor Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	18
Auxiliar Administrativo	D	Auxiliar adm.	3	Propiedad	14

1.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

PUESTO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	SITUACION	NIVEL C.D.
Asesor Local	E	Ases. Especial	1	Propiedad	13
Asesor Policia Local	D	Ases. Policia Local	1	Propiedad	18

2. PERSONAL LABORAL

2.1. PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACION
Empleado Dep. Municipal	1	Propiedad
Empleado Servicio R.S.U.	1	Propiedad
Empleado de conservación	1	Propiedad
Empleado Técnico	1	Propiedad



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664906



CLASE 8.ª

- Pintor

- Socorristas Piscina

2.2 - PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2.2.1 - Interino

- Operario de servicios Múltiples

PUESTOS

1

2.2.2 - Auxiliar Ayuda Domicilio

4

2.2.3 - Fondo Social Europeo/Fondo Regional

ABUNTO QUINTO. REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES A LA COOP.

- Personal limpieza instalaciones municipales

2

- Auxiliar Administrativo

1

- Agentes de Mantenimiento

1

2.2.4 - Convenio fomento de Empleo y Otros

- Gestor Cultural

1

- Profesor Curso Alfabetización / Encargado Biblioteca

1

- Conserje Colegio Público

1

- Agente Empleo y Desarrollo Local

1

- Asistente Social (S.S. B. "Vegas Altas III"

1

- Actividades Dinamización Deportivas

1

- Decreto 110/2002 de 23 de julio - Trabajos varios

10

- Decreto 173/2002 de 17 diciembre - Aux. de Hogar

4

- Programa de ocio y tiempo libre

2

- Programa de drogodependencias

1

2.2.5 - Otro Personal Laboral Temporal

- Monitor Deportivo

1

- Electricista

1

- Servicios Múltiples-Peón Ordinario

5

- Guarda Rural(8 meses)

DEPUTACIÓN DE VALDIVIA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comarcal de Cultura, Turismo y Deportes

062664908



CLASE B1

2.2 PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTOS

1	Operario de servicios Municipales
1	Auxiliar Ayuda Doméstica
1	Punto Social Eurocentro Fomento
1	Personal limpieza instalaciones municipales
1	Auxiliar Administrativo
1	Agente de Mantenimiento
1	2.2.4 - Convenio Social de Empleo y Ocio
1	Agente Cultural
1	Profesor Cuento Asociación y Encargado Biblioteca
1	Conserje Colegio Público
1	Agente Empleo y Desarrollo Local
1	Asistente Social (S.S. B. Vegas Altas B)
1	Actividades Organización Deportes
10	Docente 1102002 de 2º de ESO - Trabajo Valer
4	Docente 112001 de 1º de ESO - Aux de Lengua
3	Programa de ocio y tiempo libre
1	Programa de dependencias
1	2.2.5 - Otro Personal Laboral Temporal
1	Monitor Deportivo
1	Electricista
1	Servicio Municipal Padrón Ordinario



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Quinta Rural 8 meses





OG5664907

CLASE 8.ª



- Pintor..... 1
- Socorristas Piscina..... 3
- Limpieza de edificios municipales 1

TERCERO.- Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

ASUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES A LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "COVALVI".

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía de fecha 20/10/2003 que literalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- Que mediante expediente instruido al efecto, la E.L.M. de Valdivia vende a la Cooperativa de Viviendas Covalvi un solar de 13.468 m2 para la construcción de viviendas (cláusula nº 11.6 del Pliego que se refleja en escritura). Lo anterior se formaliza en Escritura de Segregación y compraventa otorgada el 10/12/1982 ante el notario D. Francisco Javier Die Lamana con nº de protocolo 1.023.

CONSIDERANDO.- Que del total de superficie enajenada se ha construido al día de la fecha 6.445 m2 quedando un total sin edificar de 7.023 m2.

RESULTANDO.- La legislación aplicable.

- Constitución Española.
- Código Civil.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- Decreto de 27 de mayo de 1955, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Derogado (RBD).
- Pliego de Condiciones de la Subasta de 23 de abril de 1982.

PROPONGO

Someter a consideración de Junta Vecinal el cumplimiento de obligaciones contractuales derivadas del expediente referido, a fin de que previo requerimiento, el adjudicatario (cooperativa Covalvi) justifique las razones del incumplimiento parcial actual de sus obligaciones contractuales, requiriéndole a su vez para fijar, en su caso, con este Ayuntamiento un plazo para dicho cumplimiento.

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes, Vocal del P.S.O.E., quien pregunta al Sr. Alcalde por las negociaciones o conversaciones que hubiese mantenido con las personas responsables de la Cooperativa.





0G5664908

CLASE 8ª



La Presidencia responde que las conversaciones han sido de "contacto" y que precisamente "a partir de este asunto" vendrán las negociaciones.

La Sra. Barrantes insiste en saber la postura de la Cooperativa, si han decidido devolver el terreno o si el Alcalde no quiere contar los acuerdos a los que han llegado.

Finalizar las intervenciones el Sr. Alcalde quien nuevamente constesta en el mismo sentido que anteriormente.

Se somete a votación el asunto y resulta que por cinco votos a favor (unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA.

Requerir a la Cooperativa de Viviendas "Covalvi" para que justifique las razones del incumplimiento parcial actual de sus obligaciones contractuales, requiriéndole a su vez para fijar, en su caso, con este Ayuntamiento un plazo para dicho cumplimiento.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los decretos y resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25/08/2003.

MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad aparecen registrados los escritos-mociones que se relacionan:

Presentada por	fecha	nº registro
P.S.O.E.	07/10/2003	2.371
P.P.	20/10/2003	2.473

MOCION P.S.O.E. Nº 2371 DEL 7/10/2003.

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 L.B.R.L. (artículo 51 T.R.R.L.)



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

005864908



CLASE B*

La Presidencia responde que las negociaciones han sido de "contacto" y que finalmente "a partir de este punto" vendrán las negociaciones.

La Srta. Barrios insiste en saber la postura de la Cooperativa si han decidido devolver el terreno a el Alcalde no dadas cuenta los acuerdos a los que han llegado.

Finalizar las intervenciones y el Sr. Alcalde da un nuevo momento en el mismo sentido que anteriormente.

Se somete a votación el asunto y resulta que por cinco votos a favor (unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal, que supone la mayoría absoluta dentro de el artículo 96.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de ACUERDO).

Respecto a la Cooperativa de Viviendas "Orense", para que justifique las razones del funcionamiento parcel actual de sus diligencias contables, remitiéndose a su vez para que en su caso, con esta Ayuntamiento un plan para dicho funcionamiento.

ASUNTO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales de esta Junta Vecinal los decretos y resoluciones emitidas por el Alcalde desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25/05/2007.

MOJONES

Llegado a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del R.O.P. el Sr. Alcalde informa que se ha acordado la colocación de mojones en el terreno de urbanización de la finca nº 1000, en el orden de día.

Señala que pone en conocimiento que en el terreno Orense de esta Entidad aparecen mojones de escrituras mojoneras que se relacionan:

Presidencia del	Fecha	Finca
P.S.O.E.	07/10/2007	2.371
P.P.	20/10/2007	2.473

MOJON P.S.O.E. Nº 2371 DEL 7/10/2007

En justificación de la finca de la urbanización de la finca, se somete a votación la propuesta del debate remitiendo su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y correlativamente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 41.3 del R.O.P. (artículo 41.3 del R.O.P.)



0G5664909

CLASE 8.ª



Por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 L.B.R.L. (artículo 51 T.R.R.L.).

D.ª Catalina Barrantes Cerrato y Don Miguel Muñoz Pajuelo, Vocales del PSOE en la E.L.M. de Valdivia, con la intención de resolver el expediente de enajenación de cinco viviendas, iniciado en esta Entidad mediante providencia de Alcaldía de fecha 10-06-2002, somete a la Junta Vecinal reunida en sesión plenaria, la presente MOCION de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre:

PRIMERA PROPUESTA.- RECONOCIMIENTO DE MEJORAS EJECUTADAS EN LAS VIVIENDAS SITAS EN RONDA SUR, 20; PLAZA DE ESPAÑA, 4; RONDA SUR, 39; PIO XII,36 Y PIO XII, 28 Y CONSEQUENTEMENTE, RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RESULTANTE.

Se propone que el arquitecto técnico municipal efectúe valoración real y objetiva de las mejoras que hubiesen ido ejecutando por particulares en las viviendas relacionadas a fin de que una vez cuantificadas las mismas, por esta Entidad se reconozca extrajudicialmente, consignándose en Presupuesto, la deuda que se ha generado (contra este Ayuntamiento) por dichas actuaciones que será abonada a los ejecutantes de las mejoras una vez enajenadas las viviendas según su justiprecio.

SEGUNDA PROPUESTA.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

Se propone modificar el Pliego de Condiciones aprobado en sesión Plenaria de fecha 21-06-02 en dos aspectos:

Suplir el punto 7º de la Base 6ª del Pliego.

Reflejar en la Base Tercera "Tipo de Licitación" el justo precio de los bienes según valoración efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Valdivia a 6 de octubre de 2003.



Deliberada la moción, se somete a votación. Resultando su aprobación unánime en la forma presentada y que aparece transcrita literalmente.

MOCION P.P. Nº 2473 DEL 20/10/2003

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 L.B.R.L. (artículo 51 T.R.R.L.).





OG5664910

CLASE 8.ª



El Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a consideración del Pleno lo siguiente.

MOCION

JUSTIFICACION

Los incendios forestales constituyen una gran amenaza para el medio natural, este verano en Extremadura se han quemado unas 50.000 hectáreas, quedando arrasadas, comarcas enteras y parajes de gran valor ecológico, con unos perjuicios importantes para flora y fauna de nuestra región, así como importantes pérdidas, en explotaciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas y sector turístico.

Estos incendios forestales, algunos provocados y otros originados por las condiciones meteorológicas adversas que se han dado en Extremadura durante este verano, se han propagado y han sido tan devastadores, como consecuencia de una política errónea de la Junta de Extremadura, sobre todo en materia de prevención de incendios, partiendo de la base que la acción más eficaz contra los incendios es evitar que se produzcan.

Así mismo el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), ha sido un auténtico fracaso, que de ninguna manera puede achacarse al personal, cuya actuación ha sido ejemplar, trabajando hasta la extenuación y en muchos casos poniendo en riesgo su vida, si no, a las graves carencias en la aplicación del mismo y a los escasos recursos económicos del que está dotado, al considerar el Gobierno extremeño y el Grupo Parlamentario que lo sustenta que, lo que se está haciendo es suficiente y aumentar cualquier partida presupuestaria en este aspecto es "malgastar fondos públicos y la opinión pública se escandalizaría", rechazando sistemáticamente cuantas propuestas se le han hecho desde el Grupo Popular, para mejorar el Plan INFOEX, así como la adopción de medidas preventivas.

Los devastadores incendios que han tenido lugar en Extremadura, han producido graves perjuicios medioambientales, así como económicos, a diversos sectores, agrícola, ganadero, cinegético, turísticos, lo que aconseja establecer por parte de las distintas Administraciones, de acuerdo con sus competencias, una serie de ayudas, encaminadas a la recuperación de los montes destruidos y evitar la erosión, así como en paliar en la medida de lo posible los daños sufridos por particulares y empresas. Las ayudas establecidas hasta el momento son insuficientes, ya que no abarcan todos los sectores afectados y su dotación económica es escasa en relación con los daños sufridos.

Siendo la Junta de Extremadura, quién tiene todas y cada una de las competencias sobre prevención y lucha contra incendios forestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Estatuto, en relación con el Decreto 1594/1984 de 8 de febrero, por el que se les transfieren, proponemos que por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte los siguientes ACUERDOS.

Instar a la Junta de Extremadura a adoptar medidas de prevención de incendios forestales, tales como, trabajos selvícolas, apertura y mantenimiento de cortafuegos, vías de acceso suficientes a las explotaciones forestales, puntos de agua, exigiendo a los propietarios y titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute de terrenos o explotaciones forestales, tanto públicos como privados, dichas medidas y cuantas se puedan establecer, así como, la obligatoriedad de presentar planes de prevención de incendios forestales.

Instar a la Junta de Extremadura a establecer incentivos para los titulares de explotaciones forestales, que realicen trabajos encaminados a la adopción de medidas de prevención y lucha contra incendios forestales.



OG5664911

CLASE 8.ª



Instar a la Junta de Extremadura, a la creación de un cuerpo profesional de agentes contra incendios forestales, que actúen de forma permanente en la vigilancia, prevención y lucha contra incendios.

Instar a la Junta de Extremadura, a establecer ayudas directas a los ganaderos y agricultores, que han sufrido pérdidas como consecuencia de los incendios forestales, indemnizando las pérdidas de animales con el valor medio de mercado, y promoviendo o financiando durante tres meses la alimentación de los animales cuya zonas de pastoreo han quedado afectadas por los incendios.

Instar a la Junta de Extremadura, a establecer medidas necesarias para el sector maderero, que haya sufrido daños como consecuencia de los incendios forestales tales como:

- Fijar indemnizaciones para los propietarios de la madera quemada.
- Establecer ayudas, para la retirada de la madera quemada.
- Reforestación urgente de los montes afectados y ordenación de los mismos.
- Establecer los cauces necesarios para rentabilizar la madera quemada.
- Agilizar los expedientes de solicitud, de limpieza de finca, entresacada, podas ect.

Instar a la Junta de Extremadura, y Gobierno de la Nación, la realización de campañas de promoción turística de las comarcas afectadas por los incendios forestales.

Instar al Gobierno de la Nación a que, sin interferir en la exclusiva competencia de la Junta de Extremadura en esta materia, adopte las medidas de solidaridad oportunas, fijando las ayudas pertinentes para las zonas afectadas.

Sin deliberaciones, se somete a votación siendo aprobada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra de los 2 vocales del P.S.O.E.)

MOCION PSOE. VERBAL

El Grupo Municipal Socialista presenta una moción verbal referente a la "votación en contra de gente de su partido, en Senado y en Europa" respecto las ayudas a España y, más concretamente, a Extremadura, "en materia de incendios".

Se vota la procedencia del debate de la moción referida, siendo desestimada por tres votos en contra (1 Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) con dos votos a favor (de los 2 vocales del P.S.O.E.). Consecuente con lo anterior, por la Presidencia se determina que no conste en acta el texto de la moción que se presentaba.



OG5664912

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2001.

Nº 14

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., quien formula las preguntas que se relacionan:

1ª - <<¿En qué situación están las obras de las C/ Belén, C/ San Isidro y C/ Machal, y qué previsiones hay para su ejecución antes de la finalización del plazo establecido en Convenio?>>

2ª - Respecto a la Línea de Electrificación de A.T. "aprobada por el equipo socialista, antes de salir", que está detrás del polideportivo <<¿por qué no se hace nada si al Ayuntamiento no le cuesta dinero alguno ya que el 50% del gasto lo abona IBERDROLA y el otro 50% la Consejería de Bienestar Social por su cercanía a la Guardería?>>

El Sr. Alcalde, a la primera pregunta le contesta que efectivamente las obras en dichas calles no están terminadas pero que "cuando finalice el plazo de ejecución venga y se queje pero que antes deje de preocuparse tanto por los plazos".

Dª Catalina Barrantes, manifiesta que su obligación es saber en qué fase están dichas obras y qué trabajos faltan para su conclusión.

A la segunda pregunta, después de varias intervenciones <<cruzadas>> por la Sra. Barrantes Cerrato y D. Inocencio Fernández, éste le aclara que todavía no se han iniciado las actuaciones porque falta la autorización de industria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de doce folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5664901 al OG5664912, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.





ASUNTO SÉPTIMO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Catalina Barahona, vocal del F.B.O.E. que pregunta en relación con las

1.- ¿En qué situación están las obras de la línea de ferrocarril de Badajoz a Sevilla y de

2.- Respecto a la línea de ferrocarril de A.T. prevista por el estudio suscrito entre de

El Sr. Asesor a la primera pregunta le contesta que efectivamente las obras en dichas líneas

D. Catalina Barahona, manifestando que su obligación es saber en qué fase están dichas obras

A la segunda pregunta, después de varias intervenciones y consultas por el Sr. Barahona

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce y

[Signature and official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz]

[Signature and official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz]





065664913

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.003.

Nº 14

Se delibera sobre el asunto que se indica en el encabezamiento de este Acta y se acuerda que las resoluciones a efectos de publicidad se hagan en el formato que se indica al indicado.

Por los integrantes de esta Junta Vecinal se acuerda que las resoluciones a efectos de publicidad se hagan en el formato que se indica al indicado.

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de Octubre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde (I) Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª. Mª Belén Sánchez Gonzalez

Asiste público.

Pío XII, 36
Pío XII, 38

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

D. Juan-Pedro Notario Sánchez
Dª Esther Moraga Rodríguez
Dª Catalina Barrantes Cerrato
D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª. Mª Belén Sánchez Gonzalez.

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Conforme a lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en el compromiso del P.P. y P.S.O.E. de tratar este tema con la máxima agilidad, indicando que en el Pleno anterior no se se llevó el asunto porque debía someter primero la aprobación de la moción del P.S.O.E. que, a su vez, no podría hacerse hasta que la sesión fuera ordinaria.

Se somete a votación, resultando aprobada y ratificada la urgencia por la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal.

Se acuerda que las resoluciones a efectos de publicidad se hagan en el formato que se indica al indicado.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664313



CLASE B1

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2003

Nº 14

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos de las veintiseis de Octubre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos los señores esquilamente representados componentes de la Junta Vecinal al efecto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Fernández Álvarez y dando fe del auto de convocatoria de esta Junta D. M. Belén Sánchez González.

Aquí lo dicto

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Ignacio Fernández Álvarez

VOCALER

- D. Juan-Francisco Hidalgo Sánchez
- D. Esteban Álvarez Rodríguez
- D. Catalina Sánchez García
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D. M. Belén Sánchez González

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Conforme a lo preceptuado en los artículos 19 del R.O.F. y 46.3 b) de la Ley 1/1985 de 2 de mayo, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en el cumplimiento del R.F. y P.S.O.E. de tratar con la máxima agilidad, informado por el Pleno anterior no se ha levantado el asunto porque el Sr. concejal primero la aprobación de la moción del P.S.O.E. que a su vez, no podría hacerse hasta que la sesión fuera ordinaria.

Se somete a votación, resolviendo favorable y levantada la urgencia por la unanimidad de los miembros de esta Junta Vecinal.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Handwritten notes and stamps on the right margin, including a signature and a circular stamp.



065664915

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE MEJORAS EJECUTADAS EN LAS VIVIENDAS SITAS EN RONDA SUR, 20; PLAZA DE ESPAÑA, 4; RONDA SUR, 39; PIO XII, 36 Y PIO XII, 28 Y CONSEQUENTEMENTE, RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RESULTANTE.

Se delibera sobre el asunto, adoptándose unánimemente por los integrantes de esta Junta Vecinal los acuerdos que se indican previa advertencia de Secretaría de que las valoraciones a efectuar debería hacerlas un Técnico competente, indicación que no se atiende con el mismo quorum al indicado.

PRIMERO.- Cuantificar las mejoras ejecutadas en las viviendas que se relacionan, con las cantidades que igualmente se indican:

VIVIENDA CUANTIA MEJORAS

Plaza de España, 4	125.270,85
Ronda Sur, 20	50.612,87
Ronda Sur, 39	49.729,82
Pio XII, 36	57.474,80
Pio XII, 28	38.880,67

SEGUNDO.- Reconocer, por los importes referidos, deuda de este Ayuntamiento a favor de las personas que han ejecutado dichas mejoras, recogiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2004, para hacer frente al abono de las mismas que se efectuará, en todo caso, una vez enajenadas las viviendas según su justiprecio.

ASUNTO TERCERO.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

Se presenta el asunto decidiendo unánimemente que la valoración que se recoja en la Base Tercera "Tipo de Licitación" se determine por los componentes de esta Junta Vecinal. Secretaría advierte que dicha medida no se ajusta a derecho ya que la legislación aplicable al asunto preceptúa que es requisito previo a toda venta de bien patrimonial la valoración técnica del bien que acredite su valor real.

Conocedores los Sres. Asistentes del contenido y alcance de dicha advertencia, acuerdan (también unánimemente) continuar con la decisión reflejada anteriormente y así, efectuadas las deliberaciones y operaciones matemáticas oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por la totalidad de los componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) y consecuente con el quorum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la cláusula tercera del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta (procedimiento abierto) de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 21/06/02, que fue modificado por otros posteriores de 22/07/03 y 12/09/03, cuyo texto quedaría redactado de la siguiente manera:



0G5664914

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA JUNTA VECINAL DE VIVA DE LA SERENA

Tercera.- TIPO DE LICITACION.

- | | |
|--|--------------|
| 1.- Para la vivienda sita en Plaza de España,4 . | 150.514,47 € |
| 2.- Para la vivienda sita en Ronda Sur,20. | 75.883,76 € |
| 3.- Para la vivienda sita en Ronda Sur,39 | 64.641,78 € |
| 4.- Para la vivienda sita en Pio XII,36 | 82.745,69 € |
| 5.- Para la vivienda sita en Pio XII,28 | 64.151,56 € |

Noviembre del dos mil tres

Pleno **SEGUNDO**.- Suprimir el punto 7º de la Base 6 del Pliego de Condiciones referido.

TERCERO.- Consecuente con lo anterior, se modifican los acuerdos adoptados en el asunto segundo de la sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 19/09/2003 que modificaba el tercero de la sesión de fecha 22/07/2003 que, a su vez modificaba, el asunto segundo del 21/06/2002 en lo referente a la clausula tercera; modificandose también lo referente a la clausula sesta, punto séptimo de los acuerdos de fecha 21/06/2002.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vva. de la Serena para que se tenga en cuenta al retificar, en su caso el de fecha 21/06/2002.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que conta de tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie al, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado certifico.

DILIGENCIA.- Rectificacion de error.- En el párrafo anterior donde pone <<tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie al, >> debe poner tres folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0G5664913 al 0G5664915, en la página nº 2 el nº 0G5664915 debería poner 0G5664914 y en la página nº 3 el nº 0G5664914 debería poner el nº 0G566915. Certifico.



EL ALCALDE



LA SECRETARIA

Fdo. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ

Fdo. M^º BELEN SANCHEZ GONZALEZ



CLASE B*

Tercera - TIPO DE LICITACION

- 1 - Para la vivienda sita en Pinar de Estrella 4
- 2 - Para la vivienda sita en Pinar de Estrella 5
- 3 - Para la vivienda sita en Pinar de Estrella 6
- 4 - Para la vivienda sita en Pinar de Estrella 7
- 5 - Para la vivienda sita en Pinar de Estrella 8

SEGUNDO - Seguir el punto 7º de la Base 6 del Pliego de Condiciones

TERCERO - Consecuente con lo anterior, se modifcan las condiciones de licitacion segun el siguiente texto: Segundo de la sesion plenario celebrada por esta Junta Vecinal el dia 18/03/2015 que modifica el texto de la sesion de fecha 22/07/2013 que se ve modificado el punto segundo del 3º apartado en lo referente a la caudal licitacion, modificandose tambien lo referente a la caudal para segundo de los acuerdos de fecha 27/06/2013.

CUARTO - Remite el presente acuerdo al Ayuntamiento de Val de la Serena para que se ponga en cuenta al vecino, en su caso, el dia 27/06/2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acuerda lo que se indica en el presente acuerdo, para que se ponga en cuenta al vecino, en su caso, el dia 27/06/2013.

DISPOSICION - Resolucion de esta Junta Vecinal - En la parte anterior donde pone "por los interesados" se debe poner "por los interesados de la Junta Vecinal" en la pagina nº 2 de nº 005581913 de esta Junta Vecinal y en la pagina nº 2 de nº 005581913 de esta Junta Vecinal.

SECRETARIA

ALCAIDE



OG5664916

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2.003

Nº 15

Conforme a lo precepto en el artículo 79 del R.O.F. y 46.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez convocó la sesión en el plazo establecido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el día 14 de noviembre de 2003, en el local de esta Entidad Menor de Valdivia, para celebrar sesión extraordinaria y urgente sobre el asunto objeto En Valdivia, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día catorce de Noviembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

1.- Con el nuevo documento, se reduce la aportación municipal disminuyendo en 16.147'70 Euros la línea Dª Mª-Belén Sánchez González Secretaria la Administración General del Estado.

2.- Por otra parte, en el nuevo modelo JA se recogen datos sobre la adjudicación del contrato, objeto de deliberación y acuerdo en sesión de fecha 26/06/2003, a saber:

- Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

065664918

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2003

Nº 15

En Valdivia, siendo las once horas y cuarenta minutos del día catorce de
Noviembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de
Plenos los señores señores regidores vecinales, componentes de la Junta Vecinal, al
efecto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día
previamente establecido, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández
Álvarez y dando fe del acto la Secretaría de esta Entidad D. María-Belén Sánchez
González.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCAL

D. Juan Pedro Nieto Sánchez

D. Esteban Ortega Rodríguez

D. Catalina Barrera Castro

D. Miguel Muñoz Prieto

SECRETARIA

D.ª M.ª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664917

CLASE 8.ª

Organismo de contratación: Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.

Conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46'2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión en el plazo establecido por la Excm. Diputación Provincial para remitir la documentación sobre el asunto objeto de sesión.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus componentes, aprecia y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRA Nº 213/ PLAN COMP. GE./2.003 " AMPLIACION MEJORAS ALUMBRADO PUBLICO C/. RONDA OESTE, ESTE Y OTRAS ". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se indica a la que suscribe que aclare los extremos del asunto objeto de acuerdo y así se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que la Excm. Diputación de Badajoz remitió a esta Entidad nuevo certificado de adjudicación (Modelo 3 A) de la obra nº 213/ Plan Comp. Ge./2.003, que sustituye al nº 1 remitido por el Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales y que fue objeto de sesión plenaria el día 27/01/2003; en éste se acordaba que el presupuesto de la obra estaría financiado de la siguiente manera:

Aportación Estatal.....	00
Aportación Diputación.....	25.836'31 Euros
Aportación Municipal.....	6.459'08 Euros
TOTAL.....	32.295'39 Euros

1.- Con el nuevo documento, se mantiene la aportación municipal disminuyendo en 16.147'70 Euros la financiación de Diputación que soportaría la Administración General del Estado.

2.- Por otra parte, en el nuevo modelo 3A se recogen datos sobre la adjudicación del contrato, objeto de deliberación y acuerdo en sesión de fecha 26/06/2003, a saber:

- Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad.



005864917



CLASE B

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA

Conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.R. y 40'7 b) de la Ley 785 de 2 de abril, el Sr. Alcalde Justifica la urgencia de la sesión en el plazo establecido por la Excmo. Diputación Provincial para reunir la documentación sobre el asunto objeto de sesión.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus componentes, aprueba y ratifica la urgencia.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRA N.º 213/ PLAN COMP. GE. 2.003 " AMPLIACION MEJORAS ALIBRADO PUBLICO CA. RONDA OESTE- ESTE Y OTRAS " ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por la Presidencia se indica a la que suscribe que aclare los extremos del asunto objeto de acuerdo y así se pone en conocimiento de los Srta. asistentes que la Excmo. Diputación de Badajoz terminó a esta Entidad nuevo estudio de adjudicación (Modelo 3 A) de la obra n.º 213/ Plan Comp. Ge. 2.003, que ampara el n.º 1 remitido por el Servicio de Gestión Administrativa y Asesoría General y que fue objeto de sesión plenario el día 27/01/2003, en éste se acordaba que el presupuesto de la obra estaba financiado de la siguiente manera:

22.836,31 Euros	Aportación Estatal
6.459,08 Euros	Aportación Diputación
21.287,19 Euros	Aportación Municipal
	TOTAL

1.- Con el nuevo documento, se mantiene la aportación municipal disminuyendo en 16.847,70 Euros la financiación de Diputación que aportará la Administración General del Estado.

2.- Por otra parte, en el nuevo modelo 3A se recogen datos sobre la adjudicación del contrato, objeto de deliberación y acuerdo en sesión de fecha 20/05/2003, a saber:

Procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664918

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

- Organismo de contratación: Alcaldía (ratificado por la Junta Vecinal).
- Contratista: GEMP,S.A.L. CIF A06244180.
- Precio adjudicación: *[Handwritten: 32.291'09]*

GEMP,S.A.L.....	30.479'15 Euros
Redacción Proyecto.....	1.394'34 Euros
Coordinación, Seguridad y Salud....	417'60 Euros
TOTAL.....	32.291'09 Euros



Toma la palabra D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, quien manifiesta que de esta modificación, de su posibilidad, ya advirtió la Diputación porque en un principio no estaba muy segura la aportación del M.A.P. y a fin de no perder la obra, la Entidad Provincial asumía el total de la financiación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

Primera.- Modificar la decisión adoptada en sesión plenaria de Junta Vecinal el día 27/01/2003 referente a las aportaciones en la financiación de la obra nº 213/Plan Complementario General/2003 "Mejora Alumbrado Público c/ Ronda Oeste, Este y otras", sustituyendo aquellas por las siguientes:

1.- Administración General del Estado (M.A.P.).....	16.147'70 €
2.- Comunidad Autónoma.....	
3.- Diputación Provincial.....	9.688'61 €
4.- Ayuntamiento.....	6.459'08 €
5.- Unión Europea.....	
6.- Otros.....	
TOTALES.....	32.295'39 €

06564918



CLASE 81

Órgano de contratación: Alcaldía (licitado por la Junta Vecinal)

Contrata: GEMSA S.A. CIF: A60341190

Procedimiento adjudicatario:

GEMSA S.A. 30-47912 Euros

Redacción Proyecto 1304734 Euros

Coordinación, Seguridad y Salud 41760 Euros

TOTAL 3229109 Euros

La Junta de Extremadura, a través de la Junta Vecinal de Badajoz, quien manifiesta que de esta modificación, de su posibilidad, se admitió la licitación porque en su principio no estaba muy segura la aportación del M.A.P. y a fin de no perder la obra, la Entidad Provincial sumó el total de la financiación.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se acuerda:

Primera.- Modificar la decisión adoptada en sesión plenaria de Junta Vecinal el día 17/01/2003 referente a las aportaciones en la financiación de la obra n.º 213/Pan de Azúcar Compañerismo General/2003 " Mejor Almacén Público C/ Ronda Oeste, Este y Oeste", sustituyendo aquellas por las siguientes:

1 - Administración General del Estado (M.A.P.) 16.147.70 €

2 - Comunidad Autónoma

3 - Diputación Provincial 7.088.01 €

4 - Ayuntamiento 6.452.08 €

5 - Unión Europea

6 - Otros

TOTAL 32.291.09 €



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª



OG5664919

Segunda. - Ratificar el acuerdo adoptado el 26/6/2003.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de clase octava serie OB 5664916 al OB 5664919, ambos inclusive con la salvedad a que se hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



062664919



CLASE 8ª

Señala - Ratifica el acuerdo adoptado el 26/6/2003

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios (incluido el Estado de clase OB 2664919 al OB 2664919), antes inclusive con la relevada a que se hace referencia el Artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.





OG5664920

CLASE 8.ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Nº 16

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día uno de Diciembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª Maria-Belén Sánchez González.

Público: Asiste 1 persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González

002664350



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE DICIEMBRE DEL 2002

Nº 16

En Valdivia, siendo las doce y seis y cinco minutos del día uno de Diciembre del dos mil tres...

Elaborado: Asesor 1 persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Francisco Rodríguez Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Nieto Sánchez
- D. Esteban Muñoz Rodríguez
- D. Catalina Jiménez Castro
- D. Miguel Muñoz Espinoza

SECRETARIA

D. M. Bello Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664921

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS Nº 13, 14 Y 15 DE LOS DIAS 23/10/03, 27/10/03 Y 14/11/03.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores de actas nº 13,14 y 15 correspondientes, la primera, a la sesión ordinaria celebrada el día 23-10-03 y las otras, a sesiones extraordinarias y urgentes desarrolladas los días 27/10/03 y 14/11/03 respectivamente, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- CALIFICACION DE PARCELAS SOBRANTES: INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE BIENES.

Por indicaciones de la Presidencia, la que suscribe informa que el expediente del asunto 3º del presente orden del día adolece de una irregularidad cual es la no inclusión en el Inventario de Bienes del carácter de "parcelas sobrantes" de las dos parcelas objeto de enajenación. También se da cuenta que el expediente instruido para la adopción de dicha calificación según acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22-07-2003, se expuso al público durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154 de 13/8/2003 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se produjeran reclamaciones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, por cinco votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 2 de los Vocales del P.P. y 2 de los Vocales del PSOE) que supone la unanimidad de los Sres. componentes de esta Junta Vecinal, se ACUERDA que se incorporen en el Inventario de Bienes de esta Entidad con los números de orden 42 y 43 las Parcelas A y B según el siguiente detalle:

Núm. Orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	Valor
42	a) Nombre de la finca: Parcela A..... b) Naturaleza del inmueble: Parcela sobrante..... c) Situación: Avda. de la Paz,61-A..... d) Linderos: Norte: Solar B Sur: Avda. de la Paz Este: Avda. de la Paz,61 Oeste: Avda. de la Paz e) Superficie: 57'43 m2..... f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (para edificios)..... g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)..... h) Naturaleza del dominio: Parcela sobrante..... i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Segregada del nº de orden 41. Escritura con nº pro-	



OG5664922

CLASE 8.ª

Núm. Orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	Valor
------------	-------------------------	-------

-
 tocolo 1.334 ante el Notario D. Ignacio Ferrer Ca—
 zorla del 26/09/2003.....
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propie—
 dad. Registro de la Propiedad de Villanueva de la Se—
 rena. En Tomo 1.044, Libro 479, Folio 153, Finca
 35570. Inscripción 1ª.
 k) Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto. Acuerdo
 Junta Vecinal de 15/04/2003 y 22-07-2003.
 l) Derechos Reales constituidos a su favor.....
 m) Derechos Reales que graven la finca.....
 n) Derechos personales constituidos en relación con la —
 misma.....
 ñ) Fecha de la adquisición.....
 o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas
 en mejoras.....
 p) Valor que correspondería en venta al inmueble.:
 2.067'48 Euros.
 q) Frutos y renta que produce.....
 r) Signatura del lugar del archivo en que obra la docu—
 mentación (art.29 del Reglamento de Bienes).....

- 43 a) Nombre de la finca: Parcela B
 b) Naturaleza del inmueble: Parcela sobrante.....
 c) Situación: Avda. de la Paz, s/n.....
 d) Linderos: Norte: c/. Fernando Micharet,17
 Sur: Solar A
 Este: Avda. de la Paz,61
 Oeste: Avda. de la Paz
 e) Superficie: 57'43 m2.....
 f) Características, noticias sobre su construcción y esta—
 do de conservación (para edificios).....
 g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas).....
 h) Naturaleza del dominio: Parcela sobrante.....
 i) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:
 Segregada del nº de orden 41. Escritura con nº pro—
 tocolo 1.334 ante el Notario D. Ignacio Ferrer Ca—
 zorla del 26/09/2003.....
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propie—
 dad. Registro de la Propiedad de Villanueva de la Se—

062884325



CLASE 8ª

Num. Orden	DESCRIPCION DE LA FINCA	Valor
------------	-------------------------	-------

toocolo 1334 ante el Notario D. Ignacio Ferrer Ca-
 zaha del 26/09/2003
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propie-
 dad. Registro de la Propiedad de Villanueva de la Se-
 rana. En Tomo 1.044 Libro 478 Folio 121. Finca
 22270. Inscripción 1ª
 k) Destino y acuerdo que lo habrán dispuesto. Acuerdo
 Junta Vecinal de 12/04/2003 y 22-07-2003
 l) Derechos Reales constituidos a su favor
 m) Derechos Reales que gravan la finca
 n) Derechos personales constituidos en relación con la
 misma
 ñ) Fecha de la adquisición
 o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas
 en mejoras
 p) Valor que correspondiera en venta al inmueble.
 2.067,48 Euros
 q) Fincas y tante que produce
 r) Signatura del lugar del archivo en que obra la docu-
 mentación (art 29 del Reglamento de Bienes)

43

a) Nombre de la finca Parcela B
 b) Naturaleza del inmueble Parcela sobrante
 c) Situación: Avda. de la Paz s/n
 d) Linderos: Norte: C/ Fernando Méndez, 17
 Sur: Solar A
 Este: Avda. de la Paz 81
 Oeste: Avda. de la Paz
 e) Superficie: 27,43 m²
 f) Características, noticias sobre su construcción y esta-
 do de conservación (para edificios)
 g) Clase de aprovechamiento (en fincas rústicas)
 h) Naturaleza del dominio: Parcela sobrante
 i) Título en virtud del cual se sitúa en el Municipio.
 Segregada del nº de orden 41. Escritura con nº por-
 toocolo 1334 ante el Notario D. Ignacio Ferrer Ca-
 zaha del 26/09/2003
 j) Signatura de inscripción en el Registro de la Propie-
 dad. Registro de la Propiedad de Villanueva de la Se-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664923

CLASE 8.ª

Núm. Orden	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	Valor
------------	-------------------------	-------

- Linda. rena. En Tomo 1.044, Libro 479, Folio 154, Finca 35571. Inscripción 1ª.
- k) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo Junta Vecinal de 15/04/2003 y 22-07-2003.
 - l) Derechos Reales constituidos a su favor.....
 - m) Derechos Reales que graven la finca.....
 - n) Derechos personales constituidos en relación con la misma.....
 - ñ) Fecha de la adquisición.....
 - o) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras.....
 - p) Valor que correspondería en venta al inmueble.: 2.067'48 Euros.
 - q) Frutos y renta que produce.....
 - r) Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación (art.29 del Reglamento de Bienes).....

ASUNTO TERCERO.- ENAJENACION DE PARCELAS SOBRANTES.

Considerando los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Acuerdo adoptado en sesión plenaria de esta Junta Vecinal el día 15/4/2.003 mediante el que se aceptan cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados destinados a viales y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo Machío,S.L. según escritura de 5/07/2.001 ante la Notario de Villanueva de la Serena Dª Paloma Mozo García, con nº 1.277 de su protocolo, aceptación de cesión que se anota en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al margen de la inscripción 1ª de la Finca Registral nº 33.470 al Folio 169 vuelto del Tomo 976 del archivo, Libro 432.

II.- Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 22/07/2003 en el que se decide segregar de la anterior finca matriz, las siguientes parcelas:

Parcela A, tiene una superficie de 57'43 m2 y se ubica en la Avda. de la Paz nº 61-A y linda.

- ◆ Norte, con el solar B.
- ◆ Sur, con Avda. de la Paz.
- ◆ Este, con Avda. de la Paz nº 61.
- ◆ Oeste, con Avda. de la Paz.

062664923



CLASE B*

Valor	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	Núm Orden
-------	-------------------------	-----------

- En Tomo I 04, Libro 479, Folio 154, Finca 35271, inscripción 1ª
- k) Destino y acuerdo que lo impide dispuesto. Acuerdo Junta Vecinal de 13/04/2003 y 23-07-2003
- l) Derechos Reales constituidos a su favor
- m) Derechos Reales que gravan la finca
- n) Derechos personales constituidos en relación con la misma
- B) Fecha de la adquisición
- o) Causa de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras
- p) Valor que correspondiera en venta al inmueble. 2.067,48 Euros
- q) Frutos y rentas que produce
- r) Situación del lugar del archivo en que obra la documentación (art. 39 del Reglamento de Bienes)



ASUNTO TERCERO.- ENAJENACION DE PARCELAS SOBREVIENTES

Considerando las siguientes ANTECEDENTES:

I - Acuerdo adoptado en sesión plenaria de esta Junta Vecinal el día 13/04/2003 mediante el que se acepta cinco mil ciento ochenta metros y quince decímetros cuadrados destinados a viales y zonas verdes, cedidos gratuitamente por la Constructora Tamayo S.L. según escritura de 26/07/001 ante la Notaría de Villanueva de la Serena D^a Paloma Moxo García, con n.º 1.273 de su protocolo, inscripción de cesión que se anota en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena al margen de la inscripción 1ª de la Finca Registral n.º 33.470 al Folio 169 vuelto del Tomo 970 del archivo, Libro 472

II - Acuerdo de Junta Vecinal de fecha 23/07/2003 en el que se decide segregar de la anterior finca matriz, las siguientes parcelas:

Parcela A, tiene una superficie de 27,43 m² y se sitúa en la Avda. de la Paz n.º 61-A y

límite

- Norte, con el solar B
- Sur, con Avda. de la Paz
- Este, con Avda. de la Paz n.º 61
- Oeste, con Avda. de la Paz



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664924

CLASE 8.ª

Se acuerda el asunto a votación resolviendo que por que por la unanimidad de los Sres. Parcela B, tiene una superficie de 57'43 m2. y se ubica en la Avda. de la Paz, s/n. y el Linda.

- ◆ Norte, con el nº 17 de la calle Fernando Micharet.
- ◆ Sur, con el solar A.
- ◆ Este, con la vivienda nº 61 de la Avenida de la Paz.
- ◆ Oeste, con la Avenida de la Paz.



III.- En la anterior sesión, también se acuerda calificar como parcelas sobrantes de la vía pública las dos porciones de terreno descritos anteriormente. El expediente se expuso al público durante el plazo de un mes a que se refiere el Artículo 2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que se presentase reclamación alguna, suponiendo la calificación definitiva de los terrenos referidos como parcelas sobrantes de la vía pública.

IV.- El día 26/09/2003 se suscribió escritura de segregación referida en el punto III ante el Notario D. Ignacio Ferrer Cazorla con nº de protocolo 1334, registrándose en el Registro de la Propiedad de Vva. de la Serena con la calificación de parcelas sobrantes:

- ◆ Parcela A- Tomo 1044, Libro 479, Folio 153, Finca 35.570.
- ◆ Parcela B- Tomo 1044, Libro 479, Folio 154, Finca 35.571.

V.- Inclusión en el Inventario de Bienes con dicha calificación, en los números de orden 42 y 43.

VI.- Valoración técnica que acredita el justiprecio de cada una de las parcelas en 2.067'48.

VII.- El propietario de los terrenos colindantes a la Parcela A es de D. Angel-Luis Sánchez Calderón con domicilio en c/. Avda. de la Paz, 61 de Valdivia, quien habiendo sido requerido por esta Alcaldía, manifiesta su deseo de adquirir la Parcela A voluntariamente por el justiprecio establecido en 2.067'48 € según valoración técnica.

El propietario de los terrenos colindantes a la parcela B es D. Raul Rodriguez Guisado con domicilio en c/. Fernando Micharet,17 de Valdivia quien se manifiesta en los mismos términos.

Teniendo además en cuenta que el valor de las parcelas no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y la legislación aplicable contemplada en el Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (BOE nº 161 de 7 de Julio).



CLASE B

Parcela B, tiene una superficie de 27,43 m² y se ubica en la Avda. de la Paz, s/n y Lina.

- Norte, con el n.º 17 de la calle Fernando Michare
- Sur, con el solar A
- Este, con la vivienda n.º 01 de la Avenida de la Paz
- Oeste, con la Avenida de la Paz



III - En la anterior sesión, también se acordó calificar como parcelas solteras de la zona pública las dos porciones de terreno descritas anteriormente. El expediente se expuso al público durante el plazo de un mes a que se refiere el Artículo 7.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que se presentara reclamación alguna, suponiendo la calificación definitiva de los terrenos referidos como parcelas solteras de la vía pública.

IV - El día 26/09/2001 se realizó escritura de segregación referida en el punto III ante el Notario D. Ignacio Fortes Carroca con el número 1354, registrándose en el Registro de la Propiedad de Val. de la Jara con la calificación de parcelas solteras:

- Parcela A - Tomo 1044, Libro 479, Folio 151, Finca 33 270
- Parcela B - Tomo 1044, Libro 479, Folio 154, Finca 33 271

V - Inclusión en el Inventario de Bienes con dicha calificación, en los números de orden 42 y 43

VI - Valoración técnica que acredita el justiprecio de cada una de las parcelas en 2.007,48 €

VII - El propietario de los terrenos cobstantes a la Parcela A es D. Angel Luis Sánchez Calderón con domicilio en la Avda. de la Paz, 01 de Valdeavilla, quien habiendo sido requerido por esta Alcaldía, manifiesta su deseo de adquirir la Parcela A voluntariamente por el justiprecio establecido en 2.007,48 € según valoración técnica.

El propietario de los terrenos cobstantes a la parcela B es D. Raul Rodriguez Guizado con domicilio en c/ Fernando Michare, 17 de Valdeavilla quien se manifiesta en los mismos términos.

Teniendo además en cuenta que el valor de las parcelas no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y la legislación específica contemplada en el Artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 12 de junio (BOE n.º 181 de 7 de Julio).



OG5664925

CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación resultando que por que por la unanimidad de los Sres. componentes de la Junta Vecinal y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.º2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar en venta directa a D. Angel-Luís Sánchez Calderón en su calidad de propietario del terreno colindante la parcela de 57'43 m2. ubicada en c/ Avda. de la Paz,61-A, en el precio de 2.067'48 Euros. (Parcela A).

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Raul Rodríguez Guisado en su calidad de propietario del terreno colindante la parcela de 57'43 m2. ubicada en c/ Avda. de la Paz, s /n. en el precio de 2.067,48 Euros. (Parcela B).

Tercero.- Comuníquese este acuerdo al órgano de la comunidad Autónoma que tenga conferidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Entidad Local suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION UNA VIVIENDA SITA EN EL N.º 20 DE LA CALLE PASEO EXTREMADURA.

Se examinan los ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 22-07-2003 acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas para enajenar, mediante subasta, procedimiento abierto, la vivienda sita en el nº 20 de la calle Paseo de Extremadura de Valdivia (anterior Generalísimo,20).

SEGUNDO.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión de fecha 30-09-2003.

TERCERO.- El valor del bien a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 28-10-2003, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según escrito de 13-11-2003.



CLASE 8ª

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. componentes de la Junta Vecinal y consensuadamente con la mayoría absoluta de votos en el Artículo 99.2 del R.D.E., se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar en venta directa a D. Angel-Luis Sánchez Calderón en su calidad de propietario del terreno colindante la parcela de 27'43 m2. ubicada en O. Avda. de la Paz, 61 en el precio de 2.067,48 Euros. (Parcela A)

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Raul Rodriguez Guisado en su calidad de propietario del terreno colindante la parcela de 27'43 m2. ubicada en O. Avda. de la Paz, 61 en el precio de 2.067,48 Euros. (Parcela B)

Tercero.- Comunicarse este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga contenidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Remite el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra a los efectos de su ratificación.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de esta Entidad Local suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA ENAJENACION UNA VIVIENDA SITA EN EL N.º 20 DE LA CALLE PASO EXTREMADURA

Se examinan los ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta E.L.M. en sesión de fecha 22-07-2003 acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas para enajenar, mediante subasta, procedimiento abierto, la vivienda sita en el n.º 20 de la calle Paso de Extremadura de Villanueva de la Sierra (anterior Generalísimo 20).

SEGUNDO.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra en sesión de fecha 30-09-2003.

TERCERO.- El valor del bien a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y consiguientemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 28-10-2003, se remitió a la Comisión de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada sin reparos según consta de 13-11-2003.



OG5664926



CLASE 8.ª

CUARTO.- La licitación y Pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17-10-2003 nº 198.

QUINTO.- En el plazo de quince días naturales contados del 18-10-2003 al 1-11-2003 se han presentado las proposiciones que se relacionan para participar en la subasta convocada.

LICITADOR	Nº REGISTRO	FECHA
Raul Moraga Rubio	2578	30-10-2003
Mª-Angeles Vargas Blázquez	2579	30-10-2003
Purificación Morcillo Nieto	2580	31-10-2003
Antonio-Abel Tena Manchado	2598	31-10-2003
Fulgencio Suárez Lozano	2599	31-10-2003
Inés Carrasco Romero	2600	31-10-2003
Mª-Carmen Reyes Dorado	2601	31-10-2003
Alfonso Muñoz Llanos	2602	31-10-2003
José-Vicente Pérez Muñoz	2603	31-10-2003
Hilaria Romero Dorado	2604	31-10-2003
Antonio Borrallo Pajuelo	2605	31-10-2003
Sebastián Díaz García	2606	31-10-2003
Eva-Mª Fernández Barrantes	2609	31-10-2003
Alfonso Tapia Tejada	2610	31-10-2003
Gema Vargas Parejo	2611	31-10-2003
Mª-Nieves Hidalgo Trenado	2612	31-10-2003

SEXTO.- El 3-11-2003, se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona:

LICITADOR	PRECIO
Alfonso Tapia Tejada	61.005,00 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P.P. y 2 Vocales del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99'2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se

ACUERDA

002664826



CLASE 8ª

CUARTO.- La licitación y Pliego de Condiciones que se encuentra en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17-10-2003 nº 198

QUINTO.- En el plazo de quince días naturales contados del 18-10-2003 al 1-11-2003 se han presentado las proposiciones que se relacionan para participar en la subasta convocada

FECHA	Nº REGISTRO	LICITADOR
30-10-2003	2578	Rami Moraga Rubio
30-10-2003	2579	Mª Angeles Vargas Blázquez
31-10-2003	2580	Fundación Morillo Nieto
31-10-2003	2588	Antonio-Abel Toró Manchado
31-10-2003	2599	Fulgencio Suarez Lozano
31-10-2003	2600	Inés Carrasco Romero
31-10-2003	2601	Mª-Carmen Reyes Dorado
31-10-2003	2602	Alfonso Muñoz Llanos
31-10-2003	2603	José-Vicente Pérez Muñoz
31-10-2003	2604	Hilario Romero Dorado
31-10-2003	2605	Antonio Borrallo Rajado
31-10-2003	2606	Sebastián Díaz García
31-10-2003	2609	Eva-Mª Fernández Barrientes
31-10-2003	2610	Alfonso Tapia Tejeda
31-10-2003	2611	Genar Vargas Parajo
31-10-2003	2612	Mª-Nieves Hidalgo Troncoso

SEXTO.- El 1-11-2003, se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vocales), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona

LICITADOR	PRECIO
Alfonso Tapia Tejeda	€1.002,00 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se uno al expediente

Se remite el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P.P. y 2 Vocales del PSOE), que aprueba la mayoría absoluta prevista en el Artículo 99º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1985 de 28 de Noviembre

ACUERDO



OG5664927

CLASE 8.º

PRIMERO

Vender a D. Alfonso Tapia Tejeda, con DNI N° 76.179.776-G, la vivienda sita en la calle Paseo de Extremadura de Valdivia que responde al n° 20 (en escritura aparece como c/. Generalísimo, 20) por el precio de 61.005'00 Euros. Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 18 c/. Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 18); entrando izquierda, casa n° 22 de la c/. Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 22) y fondo, calle de la Encomienda. La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle Paseo de Extremadura de Valdivia que responde al n° 20 (en escritura aparece como Generalísimo, 20). Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 18 c/. Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 18); entrando izquierda, casa n° 22 de c/. Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 22) y fondo con la calle de la Encomienda. La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 22-07-2003 ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serenas, el 30-09-2003, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 17-10-2003 con el n° 198, y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- PRECIO.- El precio es de 61.005'00 Euros (SESENTA Y UN MIL CINCO EUROS).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-

1.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

2.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

06586452



CLASE 8ª

PRIMERO

Vender a D. Alfonso Tapia Tapia, con DNI N.º 56179776-G, la vivienda sita en la calle Paseo de Extremadura de Valdivia que responde al n.º 20 (en escritura aparece como c/ Generalísimo, 20) por el precio de €1.005,00 Euros. Sus lindes son: entrada derecha, casa n.º 18 c/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 18); entrada izquierda, casa n.º 22 de la c/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 22) y fondo, calle de la Encarnación. La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. El objeto del presente contrato es la compraventa de la vivienda sita en la calle Paseo de Extremadura de Valdivia que responde al n.º 20 (en escritura aparece como Generalísimo, 20). Sus lindes son: entrada derecha, casa n.º 18 c/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 18); entrada izquierda, casa n.º 22 de la c/ Generalísimo (actual Paseo de Extremadura, 22) y fondo con la calle de la Encarnación. La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA. Se vende de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobada por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 22-07-2003 (anulada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 30-09-2003, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 17-10-2003 con el n.º 198, y que será contrato entre las partes).

TERCERA.- PRECIO. El precio es de €1.005,00 Euros (SESENTA Y UN MIL CINCO EUROS)

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.

- 1.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los cuince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la inscripción de la correspondiente escritura de compraventa.
- 2.- A contar el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compraventa.



0G5664928

CLASE 8.ª

3.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

4.- Abonar los gastos que genere el anuncio de publicación de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas la mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

c) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, a las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles por la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determine la normativa de enjuiciamiento aplicable.

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana que se indican:



3.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

4.- Abonar los gastos que genere el anuncio de publicación de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar. Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su cumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta electrónica, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y pagando el importe que en su momento hubiese abarcado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

QUINTA - REGIMEN JURIDICO -

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán: a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, a las normas de la Ley 1/1982, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento que lo desarrolla aprobado por Real Decreto 1092/2001, de 12 de octubre.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

SEXTA - JURISDICCIÓN COMPETENTE -

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación y resolución del contrato serán resueltas por el órgano contratante. Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán resueltas por la vía civil ordinaria, mediante la firma y en los plazos que determine la normativa de procedimiento aplicable.

Handwritten notes and stamps on the right margin, including a large signature and a circular stamp.



OG5664929

CLASE 8.ª

CAPITULO 4 - CONDICIONES GENERALES ESTADÍSTICAS DE LA EDIFICACIÓN

SEGUNDO

Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras de compra-venta.

ASUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACION AL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde comienza a dar cuenta de las modificaciones que se proponen al P.G.O.U. de Villanueva de la Serena así como sus motivos; las anteriores aclaraciones se interrumpen, dándose por finalizadas, cuando Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del PSOE, manifiesta que la documentación respecto las modificaciones propuestas la tiene ya su grupo habiendo sido objeto de estudio y que, considerando la variedad de aspectos planteados, propone la deliberación y votación individualizada de cada uno de ellos.

El Sr. Alcalde le contesta que su grupo presenta la propuesta en base a una proyección de futuro y que la misma debe entenderse como objeto de votación única ya que está en un único punto del Orden del Día.

Interviene nuevamente la Vocal el PSOE Sra. Barrantes Cerrato, quien fundamenta su idea de toma de decisiones individualizadas en lo "lamentable que puede resultar el que su grupo se abstenga o vote en contra" de todo, cuando están de acuerdo en algunas modificaciones como es lo referente a la ocupación o el cambio de clasificación del solar ubicado al lado del colegio; indica su desacuerdo en que dicha reclasificación se efectúe en el solar que está al lado del polígono industrial.

D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde, explica que la modificación propuesta sobre el solar situado al lado del polígono industrial obedece a la necesidad de ampliación de terreno para construcción de viviendas y para que el referido polígono se extienda hacia el pueblo.

Dª Catalina Barrantes Cerrato, toma la palabra manifestando que si los motivos son los apuntados, carece de fundamento pues el problema de expansión del Polígono Industrial que se quita para unas viviendas se lo pone a otras y "porque si se necesita suelo para la construcción de viviendas, propone que se clasifiquen los terrenos de los huertos". Lo último se recoge literalmente según indicación expresa de la interviniente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del R.O.F., se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de modificaciones al Plan General de ordenación Urbana que se indican:

TEXTO PROPUESTO:

06266452



CLASE 8ª

SEGUNDO

Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras de compra-venta.

ASUNTO QUINTO.- PROPOSTA DE MODIFICACION AL E.C.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde comienza a dar cuenta de las modificaciones que se proponen al E.C.O.U. de Villanueva de la Serena así como sus motivos, las anteriores actuaciones ya emprendidas por finalizadas, cuando D. Catalina Barrantes Cerveto, Vocal del PSOE, manifiesta que la documentación respecto las modificaciones propuestas se tiene ya en su poder, habiendo sido objeto de estudio y que, considerando la variedad de aspectos planteados, propone la deliberación y votación individualizada de cada uno de ellos.

El Sr. Alcalde le comenta que su grupo presenta la propuesta en base a una proposición de hecho y que la misma debe entenderse como objeto de votación única ya que está en un mismo punto del Orden del Día.

Interviene nuevamente la Vocal el PSOE Sr. Barrantes Cerveto, quien fundamenta su idea de tomar de "decisiones individualizadas en lo "ramontable que pueda resultar el que un grupo se abstenga o vote en contra" de todo, cuando están de acuerdo en algunas modificaciones como es lo referente a la ocupación o el cambio de clasificación del solar ubicado al lado del colegio, indica su desacuerdo en que dicha reclassificación se efectúe en el solar que está al lado del polígono industrial.

D. Inocencio Fernández Álvarez, Alcalde, explica que la modificación propuesta sobre el solar situado al lado del polígono industrial obedec a la necesidad de ampliación de terreno para construcción de viviendas y para que el referido polígono se extienda hacia el pueblo.

D. Catalina Barrantes Cerveto, toma la palabra manifestando que si los motivos son los expuestos, carece de fundamento pues el problema de expansión del Polígono Industrial que se plantea para una vivienda se lo pone a otras y "porque si se necesita suelo para la construcción de viviendas, propone que se clasifiquen los terrenos de los huertos". Lo último se resuelve favorablemente según indicación expresa de la intervención.

Se somete el asunto a votación y resulta que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, los del Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE) y consentimiento con la propuesta absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las propuestas de modificaciones al Plan General de ordenación Urbana que se indican



0G5664930

CLASE 8.ª

I CAPITULO 4.- CONDICIONES GENERALES ESTETICAS DE LA EDIFICACIÓN. SECCION TERCERA 3.- CONDICIONES PARTICULARES.

Epígrafe 2.- Condiciones Particulares para los Núcleos de Colonización y Entidades Locales Menores.

Artículo 399 Paramentos verticales de la edificación.

TEXTO PROPUESTO.

a) Materiales. Los paramentos verticales se ejecutarán con enfoscados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin llagas. No con materiales distintos los elementos constructivos, tales como estructura, cantos de forjados, etc.

En las plantas bajas se admiten zócalos de materiales tradicionales (tales como azulejos que simule piedra natural, revoco rugoso, aplacados, etc.) hasta una altura máxima de 1,50 metros.

Aquellas parcelas con hastiales laterales exentos deberán tratar este paramento con los mismos criterios que se fijen para la fachada principal. Podrán estudiarse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, existiendo la posibilidad de extender éste sobre la totalidad del hastial.

CAPITULO 5.- CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA EN LA DIRECCIÓN.

SECCION 1.- SUELO URBANO

Epígrafe 3.- Clave 3. Residencial Extensiva.

II Artículo 426.- Clasificación.

TEXTO PROPUESTO:

Se consideran tres categorías. La primera se refiere a edificación unifamiliar retranqueada, la segunda se refiere a edificación unifamiliar o plurifamiliar no retranqueada y la tercera a edificación en bloque de edificación abierta esto es:

- 1) Categoría 3 a. Aislada retranqueada.
- 2) Categoría 3 b. Aislada no retranqueada.
- 3) Categoría 3 c. Abierta.

III Artículo 432.- Superficie de ocupación máxima.

TEXTO PROPUESTO:

062664930



CLASE 8ª

CAPITULO 4 - CONDICIONES GENERALES ESTETICAS DE LA EDIFICACION
SECCION TERCERA 3 - CONDICIONES PARTICULARES
Epigrafe 3 - Condiciones Particulares para los Nucleos de Colonizacion y Entidades Locales Menores

Articulo 399 Paramentos verticales de la edificacion

TEXTO PROPUUESTO

Materiales. Los paramentos verticales se ejecutaran con acabados o motivos de modo que se obtenga una superficie continua, sin juntas. No con materiales distintos los elementos constructivos, tales como estructuras, canchales de ligados, etc.

En las plantas bajas se admiten locales de materiales tradicionales (tales como azulejos que simule piedra natural, revoco rugoso, aplacados, etc.) hasta una altura maxima de 1,50 metros.

Adquiras perfiles con bastantes laterales exentos deberan tener sus paramentos con los mismos criterios que se fijan para la fachada principal. Podran admitirse soluciones de encuentro entre los materiales de la fachada y el de cubierta, esmento la posibilidad de extender este sobre la totalidad del frontal.

CAPITULO 5 - CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA EN LA DIRECCION

SECCION 1 - SUELO URBANO

Epigrafe 3 - Clave 3. Residencial Exteriva

Articulo 426 - Clasificacion

TEXTO PROPUUESTO

Se consideran tres categorias. La primera se refiere a edificacion unifamiliar retrocedida, la segunda se refiere a edificacion unifamiliar o plurifamiliar no retrocedida y la tercera a edificacion en bloques de edificacion abierta caso es:

- 1) Categoria 3 a: Alzadas retrocedidas
- 2) Categoria 3 b: Alzadas no retrocedidas
- 3) Categoria 3 c: Alzadas

Articulo 432 - Superficie de ocupacion maxima

TEXTO PROPUUESTO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5664931

CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Remite el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

- a) Edificación principal. Para la categoría 3 a. será el 25 % de la parcela y para la 3 b. del 80 % de la parcela quedando libre para la categoría 3 c.
- b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 % del mismo.

IV Artículo 433.- Superficie máxima construible.

TEXTO PROPUESTO:

Estará en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando viales y áreas de cesión para uso público), refiriéndose únicamente a la edificación principal sobre rasante, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad estando limitada únicamente por las condiciones del artículo anterior.

La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3 a. y 1 metro cuadrado/metro cuadrado para las categorías 3 b. y 3 c.

V Artículo 434.- Alturas de la edificación.

TEXTO PROPUESTO:

Para la categoría 3 a. será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen mas del 20 % de la superficie en planta (miradores, pérgolas, torres etc.) debiendo en cualquier caso computar la superficie de dichos elementos para calcular la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.

Para la categoría 3 b. será de 3 plantas o 9'50 m.

Para la categoría 3 c. será de 4 plantas o 12,50 m.

VI También se proponen el cambio de clasificación de una serie de terrenos marcados en el plano adjunto a SUELO URBANO. Residencia Extensiva. CATEGORÍA 3 B. (Aislada no retranqueada).

Dos solares clasificados como EE (Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) sitios en Ronda Sur a CATEGORÍA 3 b.

Un solar clasificado como EO (Sistema de Equipamiento Comunitario Otros) sito en Ronda Este a CATEGORÍA 3 b.

Un solar clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CATEGORÍA 17 a. (agrario) sito al sur de la carretera de circunvalación a CATEGORÍA 3 b.



POZAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



a) Edificación principal. Para la categoría 3 a será el 25 % de la parcela y para la 3 b) del 80 % de la parcela, pudiendo libre para la categoría 3 c)
 b) Edificación secundaria. La ocupación máxima del patio de parcela en todas las categorías será del 30 % del mismo.

Artículo 433 - Superficie máxima construable

TEXTO PROPUUESTO

Está en función de la edificabilidad sobre parcela neta (descontando vías y áreas de zonación para uso público), referidos únicamente a la edificación principal sobre parcela neta, ya que la edificación secundaria no consume edificabilidad cuando limita únicamente por las condiciones del artículo anterior.
 La edificabilidad será de 0,40 metros cuadrados/metro cuadrado para la categoría 3 a y 1 metro cuadrados/metro cuadrado para las categorías 3 b y 3 c.

Artículo 434 - Alturas de la edificación

TEXTO PROPUUESTO

Para la categoría 3 a será de dos plantas como máximo, pudiéndose rebasar dicha altura con elementos singulares que no ocupen más del 30 % de la superficie en planta (torres, pargolas, torres etc.) debiendo en cualquier caso compensar la superficie de dichos elementos para cubrir la superficie total construida que debe ser inferior (o igual) a la deducida por aplicación de la edificabilidad otorgada a la parcela.
 Para la categoría 3 b será de 3 plantas o 9,50 m.
 Para la categoría 3 c será de 4 plantas o 12,50 m.

También se propone el cambio de clasificación de una serie de terrenos marcados en el plano adjunto a SUELO URBANO, Residencia Extensiva, CATEGORÍA 3 B. (Áreas no reanexadas)
 Dos solares clasificados como EE (Sistema de Equipamiento Comunitario Educativo) sito en Ronda Sur a CATEGORÍA 3 a.
 Un solar clasificado como EO (Sistema de Equipamiento Comunitario Ocio) sito en Ronda Este a CATEGORÍA 3 b.
 Un solar clasificado como SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CATEGORÍA 17 a (agrario) sito al sur de la carretera de circunvalación a CATEGORÍA 3 b.



CLASE 8.ª

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que realice los trámites oportunos a fin de recoger en el Planeamiento Urbanístico las modificaciones apuntadas según el texto propuesto anteriormente transcrito.

ASUNTO SEXTO.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.003: D. ANDRES-LUIS RAMOS SUAREZ.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 31-10-2003 que literalmente dice:

RESOLUCION

Vista la reclamación previa presentada por D. ANDRES RAMOS SUAREZ, en materia de impugnación de su extinción de contrato por finalización del servicio para el que fue contratado, de guarda, encargado del servicio de Guardería Rural de esta Entidad Local Menor, de ámbito territorial inferior al municipio, esta Alcaldía estima que para su resolución se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que D. Andrés Ramos Suárez, en virtud de expediente instruido al efecto, con fecha 2 de octubre de 2001, fue contratado mediante contrato para obra o servicio determinado siendo el objeto de contrato las tareas propias del Servicio de Guardería Rural de la Entidad Local Menor de Valdivia.

Segundo.- Que la razón de dicho contrato encuentra sustento legal en la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2.001, por la que se aprobaron las Bases de Convocatoria, reguladoras de la contratación laboral, no permanente, por tiempo determinado, de un guarda rural.

Tercero.- Que conforme a la Base Tercera de la expresada convocatoria se establece que "la duración del contrato será el de la vigencia de la Ordenanza Fiscal nº T-S-10 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardería rural".

Cuarto.- Que con fecha 5 de Septiembre de 2.002, la Junta Vecinal de Valdivia aprueba la supresión de la Tasa por prestación del servicio de guardería rural y derogación de la correspondiente Ordenanza nº T-S-10, acuerdo que fue publicado y expuesto al público durante treinta días, mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de 20 de Septiembre de 2.002, sin que durante dicho plazo de exposición se formulase reclamación alguna en esta Entidad. El día 28 de octubre de 2.002 se remite al Boletín Oficial de la Provincia el Edicto comprensivo del texto íntegro de la Ordenanza que se deroga, a los debidos efectos oportunos, que aparece publicado en el nº 243 del 8/11/2.002.

025664332



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Remite el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que realice los trámites oportunos a fin de recoger en el Reglamento Municipal las modificaciones apuntadas según el texto propuesto anteriormente transcrito.

ASUNTO SEPTO.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2003; D. ANDRES-LUIS RAMOS SUAREZ

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 31-10-2003 que literalmente dice:

RESOLUCION

Vista la reclamación previa presentada por D. ANDRES RAMOS SUAREZ, en materia de impugnación de su extinción de contrato por finalización del servicio para el que fue contratado, de guarda, encargado del servicio de Guardia Rural de esta Entidad Local, de ámbito territorial inferior al municipio, esta Alcaldía estima que para su resolución se han de tener en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que D. Andrés Ramos Suárez, en virtud de expediente instruido al efecto, con fecha 2 de octubre de 2001, fue contratado mediante contrato para obra o servicio determinado siendo el objeto de contrato las tareas propias del Servicio de Guardia Rural de la Unidad Local Menor de Valdivia.

Segundo.- Que la tarifa de dicho contrato encuentra sustento legal en la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2001, por la que se aprueban las Bases de Convocatoria, reguladoras de la contratación laboral, no permanentes, por tiempo determinado, de los guarda rurales.

Tercero.- Que conforme a la Base Tercera de la citada convocatoria se establece que "la duración del contrato será la de la vigencia de la Ordenanza Fiscal nº T-2-10 reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de guardia rural".

Cuarto.- Que con fecha 2 de Septiembre de 2002, la Junta Vecinal de Valdivia aprobó la sujeción de la Tasa por prestación del servicio de guardia rural y delegación de la correspondiente Ordenanza nº T-2-10, acuerdo que fue publicado y expuesto al público durante veintidós días mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 309, de 20 de Septiembre de 2002, sin que durante dicho plazo de exposición se formulara reclamación alguna en esta Entidad. El día 28 de octubre de 2002 se levantó el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto comprensivo del texto íntegro de la Ordenanza que se derogó a los efectos oportunos, que aparece publicado en el nº 242 del 27.12.02.



OG5664933

CLASE 8.ª

Quinto.- Que el referido trabajador ha venido prestando sus servicios laborales, con la categoría de guarda rural, desde el día 2 de octubre de 2.001 y no de 2 de octubre de 2.000, como se señala por el reclamante.

Sexto.- Que desde el día 26 de diciembre de 2.002 el expresado productor se encuentra en situación de Incapacidad Temporal derivada de la contingencia de Enfermedad Común.

Séptimo.- Que con fecha del día 17 de agosto de 2.003, por haber finalizado el contrato convenido y finalizado el objeto del contrato se resuelve dar de baja al trabajador en Seguridad Social, pasando a depender de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, IBERMUTUAMUR, quien tiene asumido el pago directo por la contingencia común de enfermedad, habiéndose procedido a finiquitar su relación laboral mediante el abono de la liquidación de las prorratas correspondientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Ponderando las circunstancias concurrentes esta Alcaldía-Presidencia reconoce que su decisión extintiva es constitutiva de despido improcedente, y, en consecuencia se aviene a indemnizar al referido trabajador, sobre la base reguladora diaria, con prorrata de extras, de 27,84 euros/día, con la suma correspondiente de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON NOVENTA EUROS (2.347'90 Euros) por el periodo comprendido desde el día 2 de octubre de 2.001 hasta el día 17 de Agosto de 2.003.

SEGUNDA.- Que esta Alcaldía es competente para conocer la reclamación a que se refiere la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21,1 h. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que le atribuye competencia en materia de rescisiones de contratos y despidos.

RESUELVO

1º.- Estimar la presente reclamación previa a la vía jurisdiccional en el orden social, presentada por D. ANDRES RAMOS SUAREZ, reconociendo como IMPROCEDENTE su resolución de contrato y poniendo a su disposición la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON NOVENTA EUROS (2.347'90 Euros), en concepto de indemnización.

2º.- Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que el completo pago de la suma anteriormente indicada, tendrá plenos efectos liberatorios, considerándose saldado, finiquitado por todos los conceptos salariales y extinguida su relación laboral con esta Empresa, advirtiéndole que contra la misma cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo



CLASE B

Quinto.- Que el referido trabajador ha venido prestando sus servicios laborales con la categoría de guarda rural, desde el día 1 de octubre de 2.001 y no de 2 de octubre de 2.000, como se señala por el reclamante.

Sexto.- Que desde el día 20 de diciembre de 2.002 el expresado trabajador se encuentra en situación de Incapacidad Temporal derivada de la contingencia de Enfermedad Común.

Séptimo.- Que con fecha del día 17 de agosto de 2.003, por haber finalizado el contrato convocado y finalizado el objeto del contrato se resuelve dar de baja al trabajador en Seguridad Social, pasando a depender de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, IBERMUTUAMUR, quien tiene asumido el pago directo por la contingencia común de enfermedades, habiéndose procedido a finalizar su relación laboral mediante el abono de la liquidación de las prestaciones correspondientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Ponderando las circunstancias concurrentes con esta Alcaldía-Primería reconoce que su decisión extintiva es constitutiva de despido improcedente, y en consecuencia se viene a indemnizar al referido trabajador, sobre la base reguladora dicha, con prestación de extras de 27,84 euros/día, con la suma correspondiente de DOS MILL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS (2.347,90 Euros) por el período comprendido desde el día 2 de octubre de 2.001 hasta el día 17 de agosto de 2.003.

SEGUNDA.- Que esta Alcaldía es competente para conocer la reclamación a que se refiere la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21.1. b) de la Ley 2/1985, de 1 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que le atribuye competencia en materia de resoluciones de contratos y despido.

RESULTIVO

1.- Estimar la presente reclamación previa a la vía judicial en el orden social, presentada por D. ANDRÉS RAMOS SUÁREZ, reconociendo como IMPROCEDENTE su resolución de contrato y poniendo a su disposición la suma de DOS MILL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS (2.347,90 Euros) en concepto de indemnización.

2.- Notificar la presente resolución al interesado, señalándole que el cumplimiento de la suma anteriormente indicada, tendrá plenos efectos liquidatorios, considerándose extinguido por todos los conceptos señalados y extinguida su relación laboral con esta Empresa, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo



0G5664934

CLASE 8.ª

Social de Badajoz en el plazo de 30 días al amparo de lo dispuesto en el Artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley 2/1995 de Procedimiento Laboral.

Todos los Sres. Vocales asistentes se dan por enterados.

ASUNTO SEPTIMO.- CALIFICACION URBANISTICA SOL VALDIVIA,S.L. CANON 2 %.

Por Secretaría se da cuenta del contenido de informe emitido el 20-11-2003 sobre el asunto objeto de decisión. Seguidamente da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 21-11-2003 que literalmente dice:

“ DON INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- El expediente de Calificación Urbanística instruido a instancia de SOL DE VALDIVIA, en relación con el Proyecto Central Hortofrutícola en esta localidad ubicada en la carretera N-430, P. K. 118,250.

CONSIDERANDO.- El escrito registrado en esta Entidad el día 2-10-2003 con nº 2346 mediante el que SOL DE VALDIVIA, con C.I.F. B-06361547, comunica aceptación de satisfacer al Ayuntamiento el canon sustitutivo del 2% de coste de la inversión a realizar.

RESULTANDO.- El informe de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, emitido con fecha de 20 de noviembre de 2.003.

RESUELVO

PRIMERO.- A los efectos de lo previsto en el apartado 4º del punto 1 del Artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, aceptar el canon de 2 % del importe total de la inversión a realizar por Sol de Valdivia para la ejecución de las obras, construcciones é instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, en relación con el Proyecto de Central Hortofrutícola en esta localidad, ubicada en la Ctra. N-430, P.K. 118,250.

SEGUNDO.- Realícese por la Intervención la correspondiente liquidación del canon.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.- Valdivia,21 de noviembre de 2.003.- El Alcalde.-Fdo.- Inocencio Fernández Álvarez.-



Todos los Sres. Vocales asistentes se dan por enterados.

ASUNTO SEPTIMO.- CALIFICACION URBANISTICA SOL VALDIVIA S.L.
CANON 2.º

Por Secretaría se da cuenta del contenido de informe emitido el 20-11-2003 sobre el asunto objeto de decisión. Seguidamente da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 21-11-2003 que igualmente dice:

LOCAL MENOR DE VALDIVIA.
DON INOCENCIO FERNÁNDEZ ALVAREZ, ALCALDE DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO.- El expediente de Calificación Urbanística instruido a instancia de SOL DE VALDIVIA, en relación con el Proyecto Central Honorífico en esta localidad ubicada en la carretera N-430, P.K. 118,250.

CONSIDERANDO.- El escrito registrado en esta Entidad el día 2-10-2003 con nº 1265 mediante el que SOL DE VALDIVIA, con C.I.F. B-06321517, comunica recepción de la licencia de urbanismo nº 1265/03 de fecha 21-10-2003 para la realización de la inversión a realizar.

RESULTANDO.- El informe de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, emitido con fecha de 20 de noviembre de 2003.

RESOLUTO

PRIMERO.- A los efectos de lo previsto en el apartado 4º del punto 1º del Artículo 17 de la Ley 12/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, aceptar el canon de 2,5€ del importe total de la inversión a realizar por SOL de Valdivia para la ejecución de las obras, conexiones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, en relación con el Proyecto de Central Honorífico en esta localidad, ubicada en la Car. N-430, P.K. 118,250.

SEGUNDO.- Realizar por la Intervención la correspondiente liquidación del canon.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta Vocales en la primera sesión que celebre a los efectos de su ratificación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.- Valdivia, 21 de noviembre de 2003.- El Alcalde.- Dño. Inocencio Fernández Álvarez.



OG5664935

CLASE 8.ª

Los integrantes de esta Junta Vecinal, por unanimidad, ratifican la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece transcrita.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciseis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664920 al OG 5664935, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos a 11 día nueve de Diciembre del 2011, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores señores asistentes, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del actu la Secretaria D. M.ª Belén Sánchez González.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Nieto Sánchez
- D.ª Esther Moraga Rodríguez
- D.ª Catalina Barranquero Corral
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González

065864332



CLASE B1

Los integrantes de esta Junta Vocales, por unanimidad, ratifican la anterior Resolución en los mismos términos en que aparece transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día cinco en el encubrimiento de la parte correspondiente a esta que cuenta de dieciséis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664920 al OG 5664915, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales. De todo lo cual en su virtud, certifica.

[Signature]



OG5664936



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO. DECLARACION DE URGENCIA. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Nº 17

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día nueve de Diciembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D^ª María-Belén Sánchez González.

Público: Asiste 1 persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- D^ª Esther Moraga Rodríguez
- D^ª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D^ª M^ª-Belén Sánchez González



062664936



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DEL 2003

Nº 16

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día nueve de Diciembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Tienen los señores reglamentariamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D. María Belén Sánchez González.

Público: Asiste 1 persona

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

YOCALLES

- D. Juan Pedro Navejo Sánchez
- D. Esther Moya Rodríguez
- D. Cristina Ferreras Castro
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664937

CLASE 8.ª

Se da cuenta de las ofertas solicitadas para formalización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 408.658'64 Euros a las Entidades siguientes:

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.-

Conforme a lo preceptuado en los Artículos 79 del R.O.F. y 46,2,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión en la necesidad de adoptar acuerdo sobre el asunto en el tiempo preceptivo de quince días hábiles para su exposición al público antes del finalizar el año y en que con anterioridad no ha podido celebrarse sesión porque hasta el día de la fecha no se ha recibido el Plan de Saneamiento Económico y Financiero remitido por el Area de Asesoramiento Económico Financiero de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, toma la palabra para expresar que si bien no está en contra de la urgencia si lo está de la forma en que se le entregó la convocatoria, a las 14,50 horas, momento en que ya no puede ver la documentación con la Sra. Secretaria con quien considera debe examinar el de esta sesión teniendo en cuenta lo importante del asunto. Indica que teniendo en cuenta que el vocal de su grupo tenía la convocatoria a las 13,30 horas y que a ella se le pudo haber avisado por teléfono si no la podían localizar personalmente "hace que piense mal".

El Sr. Alcalde le contesta que en momento alguno hubo "mala intención" y ello puede verse teniendo en cuenta que al Vocal de su grupo se le practicó notificación a las 13'30 horas.

Se produce un cruce de intervenciones entre la Sra. Barrantes Cerrato y el Sr. Alcalde a fin de aclarar el proceder de la notificación de convocatoria a la primera.

La Junta Vecinal, aprecia y ratifica la urgencia con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE.)

ASUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 408.658'64 EUROS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría da lectura al informe emitido sobre el asunto objeto de acuerdo, en el que se recogen fundamentos jurídicos, datos a tener en cuenta y análisis. Seguidamente da cuenta del Plan de Saneamiento Económico-Financiero, que se presenta para aprobación, en su caso, y a fin de adjuntarlo a la solicitud de autorización que se remita al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, solicita copia de la anterior documentación.

06566437



CLASE 81

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION DE URGENCIA.-

Conforme a lo prescrito en los Artículos 17 del R.O.F. y 46.2.d) de la Ley 1/85 de 2 de abril, el Sr. Alcalde Justifica la urgencia de esta sesión en la necesidad de adoptar acuerdo sobre el asunto en el tiempo preciso de quince días hábiles para su exposición al público antes del finalizar el año y en que con anterioridad no ha podido celebrarse sesión porque para el día de la fecha no se ha recibido el Plan de saneamiento Económico y Financiero remitido por el Área de Asesoramiento Económico Financiero de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

D^a Catalina Barman, Vocal del PSOE, toma la palabra para expresar que si bien no está en contra de la urgencia si lo está de la forma en que se le entregó la documentación, a las 14:30 horas, momento en que ya no puede ver la documentación con la que debería contar para considerar debe examinar el de esta sesión teniendo en cuenta lo importante del asunto. Señala que teniendo en cuenta que el vocal de su grupo tenía la convocatoria a las 13:30 horas y que a ella se le pudo haber avisado por teléfono si no la podían localizar personalmente "pero que pienso mal".

El Sr. Alcalde le contesta que en momento alguno hubo "más intención" y ello puede verse teniendo en cuenta que el Vocal de su grupo se le practicó notificación a las 13:30 horas.

Se produce un cruce de intervenciones entre la Sra. Barman Castro y el Sr. Alcalde a fin de aclarar el proceder de la notificación de convocatoria a la primera.

La Junta Vecinal, aprueba y ratifica la urgencia con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) y dos abstenciones (de los 2 Vocales del PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 408.658,61 EUROS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Secretaría de lectura se leen al íntero el informe emitido sobre el asunto objeto de acuerdo en el que se recogen fundamentos jurídicos, datos a tener en cuenta y análisis. Seguidamente se cuenta del Plan de saneamiento Económico-Financiero, que se presenta para aprobación, en su caso, y a fin de adjuntarlo a la solicitud de autorización que se remite al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

D^a Catalina Barman, Vocal del PSOE, solicita copia de la anterior documentación.



OG5664938

CLASE 8.ª

Se da cuenta de las ofertas solicitadas para formalización de una operación de créditos a largo plazo por importe de 408.658'64 Euros a las Entidades siguientes:

- BANCO DE CREDITO LOCAL.
- CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.
- CAJA DE EXTREMADURA.
- CAJA DE BADAJOZ.
- BANCA PUEYO.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

De estas Entidades, solo se han presentado las siguientes:

- CAJA DE EXTREMADURA
- CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO.

Una vez contrastadas las condiciones ofertadas en las que por unanimidad de los Sres. asistentes se apoya la que presenta Caja de Extremadura pues aunque en un futuro el tipo de interés variable sufra un incremento, actualmente supone una ventaja muy considerable respecto la presentada por Caja de Almendralejo contando además, con la posibilidad de negociaciones o cambios si el euribor varía considerablemente.

Seguidamente D^a Catalina Barrantes Vocal del PSOE, toma la palabra para explicar el sentido de su voto, indicando que la decisión de su grupo estará en contra de la adopción de acuerdos en este asunto porque, como ya indicó en el momento de la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2.003, considera que el concierto de esta operación de crédito se ha gestionado de forma muy rápida siendo posible su no formalización debido a las fechas en que estamos, habiendo sido mas aconsejable haber realizado un Presupuesto mas sencillo para el año 2.003 a fin de estudiar detenidamente la operación que se incluiría en el Presupuesto del 2.004.

El Sr. Alcalde le contesta que "tal como están las cosas y la deuda que hemos recibido no es lo que esperaban a la hora de decidir sobre este asunto".

D^a Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, manifiesta que peor lo recibió ella; pone varios ejemplos; e indica que aunque "fue abriendo unos agujeros por tapar otros" en ningún momento llevó al Ayuntamiento al Estado de endeudamiento al que están conduciéndolo el nuevo equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde considera suficientemente debatido el asunto y para finalizar dice que "tal y como está el Ayuntamiento esta operación la hubiera apoyado siempre su grupo".

025664338



CLASE 8ª

Se da cuenta de las ofertas solicitadas para formalización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 408.628.04 Euros a las Entidades siguientes:

TO FORTIO - JUNTA DE EXTREMADURA

BANCO DE CREDITO LOCAL

CAJA RURAL DE ALMENDRALBUO

CAJA DE EXTREMADURA

CAJA DE BADAJOZ

BANCA PUEYO

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

De estas Entidades, solo se han presentado las siguientes:

CAJA DE EXTREMADURA

CAJA RURAL DE ALMENDRALBUO

Una vez contrastadas las condiciones ofertadas en las que por unanimidad de los Sres. concejales se apoya la que presenta Caja de Extremadura por su importe en un plazo de cinco años variable entre un porcentaje actualizado superior una vez que se considere oportuno la presentada por Caja de Alamedaigo cuando además con la posibilidad de negociaciones o cambios si el conductor vara considerablemente.

Seguimiento D.ª Catalina Barrios Vocal del PSOE, toma la palabra para explicar el contenido de su voto, indicando que la decisión de su grupo está en contra de la adopción de este asunto porque como ya indicó en el momento de la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2002, considera que el concepto de esta operación de crédito se ha generado de forma muy rápida siendo posible su no formalización debido a las pocas garantías que se han conseguido haber realizado un presupuesto más sencillo para el año 2002 a fin de estudiar detenidamente la opción que se incluía en el presupuesto del 2001.

El Sr. Alcalde le contesta que tal como están las cosas y la deuda que hemos recibido no se lo que esperar a la hora de decidir sobre este asunto.

D.ª Catalina Barrios, Vocal del PSOE, manifiesta que por lo tocado ella, por varios motivos, e indica que aunque "he alzado voz respecto por tener otro" en ningún momento llevó el Ayuntamiento al Estado de endeudamiento al que están conduciendo el nuevo equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde considera suficientemente debido el asunto y para finalizar dice que "tal y como está el Ayuntamiento esta operación la hemos apoyado siempre en grupo".



0G5664939

CLASE 8.ª

La Sra. Barrantes le replica recordando que nunca aprobó las operaciones de Tesorería que presentó el PSOE.

El Sr. Alcalde le contesta que nunca se le presentó "una operación de este tipo".

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los dos Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta definida en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y exigida en el Artículo 47'3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Operación crediticia contenida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.003, cuyas características son las siguientes:

- Modalidad:** Préstamo a largo plazo.
- Entidad:** Caja de Extremadura.
- Plazo:** 20 años. (incluido periodo carencia de 2 años).
- Tipo de interés:** Euribor sin redondeo + 0'85 %.
- Revisión Tipo de interés:** Anual.
- Amortización:** Mensual.
- Comisión de apertura:** 0'25 %
- Comisión de cancelación anticipada:** 0 %
- Comisión de Estudio:** 0 %

2º.- Que dicha Operación crediticia se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

3º.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

4º.- Prestar su aprobación al Plan de Saneamiento Económico y Financiero elaborado al efecto (y que se une al expediente con diligencia de aprobación).

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos (públicos o privados) sean necesarios para la consecución de este fin.

6º.- Dar traslado el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

062664333



CLASE B1

La Srta. Burzuras le replica recordando que nunca aprobó las operaciones de Tesorería que presenta el PSOE.

El Sr. Alcalde le contesta que nunca se le presentó "una operación de este tipo".

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los Vocales del P.P.) frente a dos votos en contra (de los dos Vocales del PSOE) y consecuentemente con la mayoría absoluta definida en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Artículo 47.3 g) de la Ley 1/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se ALCUERDA:

1º - Aprobar inicialmente la Operación crediticia contenida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2001, cuyas características son las siguientes:

- Mediudad: Préstamo a largo plazo
- Entidad: Caja de Extremadura
- Plazo: 30 años (incluido período curación de 2 años)
- Tipo de interés: Fijo sin rebondos + 0,85 %
- Revisión Tipo de interés: Anual
- Amortización: Mensual
- Comisión de apertura: 0,25 %
- Comisión de cancelación anticipada: 0,4 %
- Comisión de Estudios: 0,4 %

2º - Que dicha Operación crediticia se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de notificaciones.

3º - Que este acuerdo ejecutorio será considerado como definitivo de no producirse notificaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

4º - Prever su aprobación al Plan de Seguimiento Económico y Financiero elaborado al efecto (y que se une al expediente con diligencia de aprobación).

5º - Autorizar al Sr. Alcalde D. Innocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para que realice las gestiones oportunas y firme cuantos documentos (públicos o privados) sean necesarios para la consecución de este fin.

6º - Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.



OG5664940

CLASE 8.º

7º.- Dar traslado del expediente a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda para su autorización.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de dieciseis folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG 5664936 al OG 5664940, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



[Handwritten signature]

065664940



CLASE 8ª

7.- Dar traslado del expediente a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda para su autorización

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanto la sesión, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día cinco en el encapuchamiento de la que se entienda la presente acta que consta de dieciséis folios numerados del Estado de la clase octava serie OG 2664940 al OG 2664940, ambas inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual consta visado, certifico.

[Handwritten signature]



OG5664941

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Nº 18

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día dieciocho de Diciembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad Dª María-Belén Sánchez González.

Público: No asiste

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan-Pedro Notario Sánchez
- Dª Esther Moraga Rodríguez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

SECRETARIA

Dª Mª-Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

062664941



CLASE B.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2.003

Nº 18

En Valdivia, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día dieciocho de Diciembre del dos mil tres, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores representantes relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria de esta Entidad D.ª María-Belén Sánchez González.

Público. No es.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Moreno Sánchez
- D.ª Esther Ortega Rodríguez
- D.ª Carolina Barralero Castro
- D. Miguel Muñoz Triguero

SECRETARÍA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664942

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS N° 16 Y 17 DE LOS DIAS 1-12-2003 Y 9-12-2003.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores de las actas n° 16 y 17 correspondientes, la primera, a la sesión extraordinaria celebrada el 27/10/03 y la segunda, a la sesión extraordinaria y urgente desarrollada el 14/11/03, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO LOCAL: DECRETO 46/2002 DE 16 DE ABRIL. RATIFICACIÓN RESOLUCION ALCALDIA.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 15/12/2003 que literalmente dice:

“ **CONSIDERANDO.-** Lo establecido en el Decreto 46/2002 de 16 de abril por el que se regulan Ayudas al Empleo Público Local (D. O. E. n° 46 de 23 de abril), modificado por Decreto 192/2003, de 18 de Noviembre (D. O. E. n° 138 de 25 de Noviembre).

CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales.

RESUELVE

Primero.- Solicitar a la Consejería de Economía y Trabajo participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 46/2002, de 16 de abril a fin de que le conceda ayuda salarial de 12.624 Euros, para la contratación de dos trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un Auxiliar Administrativo.
- Un Agente de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones.

Segundo.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria para su ratificación.”

Toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, Vocal del PSOE, quien sugiere que, aunque no se concedan, se pidan mas puestos de trabajo porque así se ven las necesidades del Ayuntamiento y porque si se concediesen las ayudas la aportación municipal en el coste del puesto de trabajo se reduciría en mas del 50 % (pone el ejemplo de las funciones de limpieza necesarias en el colegio). Manifiesta que su grupo ratificará la Resolución pero con la advertencia indicada.

062664942



CLASE B1

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS N.º 16 Y 17 DE LOS DIAS 1-12-2003 Y 9-12-2003.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los portadores de las actas n.º 16 y 17 correspondientes, la primera a la sesión extraordinaria celebrada el 23/10/03 y la segunda a la sesión extraordinaria y urgente desarrollada el 14/11/03, siendo aprobadas en la forma en que aparecen redactadas por la unanimidad de los Sres. asistentes.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL. DECRETO 462/2002 DE 16 DE ABRIL. RESOLUCIÓN RESOLUTIVA ALCALDIA.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía con fecha 16/12/2003 que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.- Lo establecido en el Decreto 462/2002 de 16 de abril por el que se regulan Ayudas al Empleo Público Local (D. O. E. n.º 46 de 23 de abril), modificado por Decreto 192/2003, de 18 de Noviembre (D. O. E. n.º 138 de 22 de Noviembre).

CONSIDERANDO.- Las necesidades municipales

RESOLVE

Primero.- Solicitar a la Consjería de Economía y Trabajo participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 462/2002, de 16 de abril en las que se concede una ayuda salarial de 12.624 Euros para la contratación de dos trabajadores y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un Auxiliar Administrativo
- Un Agente de Vigilancia y Mantenimiento de instalaciones

Segundo.- Incluir la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria para su ratificación."

Toma la palabra D.ª Carolina Barrios Cortizo, Vocal del PSOE, quien sugiere que aunque no se conceda, se pidan más puestos de trabajo porque así se van las necesidades del Ayuntamiento y porque si se concedieren las ayudas la posición municipal en el coste del puesto de trabajo se reduciría en más del 50 % (pone el ejemplo de las funciones de limpieza necesarias en el colegio). Menciona que su grupo ratificará la Resolución pero con la advertencia indicada.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5664943

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta que la idea del equipo de gobierno es ir adaptándose a las posibilidades económicas y necesidades del Ayuntamiento, no compartiendo la postura del PSOE, "pero se tiene en consideración su sugerencia."

Por la Presidencia se da por concluido el debate, siendo ratificada la anterior Resolución en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes que se corresponde con los integrantes de esta Junta Vecinal.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACION DE CINCO VIVIENDAS SITAS EN LAS CALLES RONDA SUR, 20, PLAZA DE ESPAÑA, 4, RONDA SUR, 39, PIO XII, 36 Y PIO XII, 28.

Se examinan los ANTECEDENTES

PRIMERO.-

La Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 21-06-2002 acordó:

Primero.- Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes cinco bienes inmuebles:

- c/ Pío XII, 25 (actual c/. Ronda Sur, 20.)
- c/ Plaza Mayor, 4 (actual c/. Plaza de España, 4.)
- c/ San Fernando, 24 (actual c/. Ronda Sur, 39.)
- c/ Pío XII, 1 (actual c/. Pío XII, 36.)
- c/ Pío XII, 5 (actual c/. Pío XII, 28.)

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de cinco viviendas propiedad de la E. L. M. de Valdivia, uniendo el referido pliego al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no



CLASE B1

El Sr. Alcalde le contesta que la idea del equipo de gobierno es ir estudiando a las posibilidades económicas y necesidades del Ayuntamiento, no comprometiéndose a pagar nada por el momento en consideración su urgencia.

Por la Presidencia se da por concluido el debate, siendo ratificada la anterior Resolución en la forma en que aparece redactada, por la unanimidad de los Sres. asistentes que se corresponde con los intereses de esta Junta Vecinal.

ASUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN DE CINCO VIVIENDAS SITAS EN LAS CALLES RONDA SUR, 50 PLAZA DE ESPAÑA, 4 RONDA SUR, 38 PÍO XII, 36 Y PÍO XII, 28.

se examinan los ANTECEDENTES

PRIMERO -

La Junta Vecinal de Valdivia, en sesión plenaria de fecha 21-06-

2002 acordó:

Primero.- Enjuiciar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes cinco bienes inmuebles:

- c/ Pío XII, 25 (actual c/ Ronda Sur, 20)
- c/ Plaza Mayor, 4 (actual c/ Plaza de España, 4)
- c/ San Fernando, 24 (actual c/ Ronda Sur, 38)
- c/ Pío XII, 1 (actual c/ Pío XII, 36)
- c/ Pío XII, 2 (actual c/ Pío XII, 28)

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de cinco viviendas propiedad de la E. L. M. de Valdivia, uniendo el referido pliego al expediente con diligencia de aprobación.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones.

Cuarto.- Convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido, siempre y cuando no



0G5664944

CLASE 8ª

se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.-

El pliego de condiciones económico-administrativas referido en el acuerdo segundo del punto primero anterior fue modificado en sesión de la Junta Vecinal de esta E. L. M. celebrada el día 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario).

TERCERO.-

En sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2003 por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se acordó ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Valdivia de fecha 21 de junio de 2.002, por el que se aprobó la enajenación de cinco viviendas de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta, en procedimiento abierto con las rectificaciones introducidas por acuerdo del mismo órgano de 27 de octubre actual.

CUARTO.-

Con fecha 13/11/2003 y 3/12/2003 se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación.

QUINTO.-

La enajenación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19/11/2003, nº 221 y 26/11/2003, nº 226 (rectificación error.)

SEXTO.-

En el periodo de presentación de proposiciones (del 27/11/2003 al 11/12/2003 se han registrado en esta entidad las siguientes:

<u>Nº REGISTRO</u>	<u>FECHA</u>	<u>SOLICITANTE</u>
2964	05-12-2003	D. Juan Mateo Blázquez
2966	05-12-2003	D. Julián Mera Cabanillas
2971	05-12-2003	D. Francisco Arroyo Pérez
3002	11-12-2003	Dª Trinidad Carmona Ramos
3003	11-12-2003	D. José-Luis Parejo Dávila.



CLASE 8ª

se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se extenderá el tiempo necesario para resolverlas.

Quinto.- Remite certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicado al organismo convocante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.-

El pliego de condiciones económicas-administrativas referido en el acuerdo segundo del punto primero anterior fue modificado en sesión de la Junta Vecinal de esta E.L.M. celebrada el día 27/06/2007, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario).

TERCERO.-

En sesión ordinaria celebrada el día 30/06/2007 por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se acordó ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.M. de Valdivia de fecha 21 de junio de 2007 por el que se aprobó la adjudicación de cinco viviendas de propiedad municipal, mediante el sistema de subasta, en procedimiento abierto con las modificaciones introducidas por acuerdo del mismo órgano de 27 de octubre actual.

CUARTO.-

Con fecha 19/11/2007 y 21/12/2007 se remite a la Corporación de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la adjudicación.

QUINTO.-

La adjudicación aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19/11/2007, nº 221 y 26/12/2007, nº 226 (rectificación error).

SEXTO.-

En el periodo de prescripción de propuestas (del 27/11/2007 al 11/12/2007) se han registrado en esta entidad las siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	SOLICITANTE
2984	02-12-2007	D. Juan Mateo Elizaguz
2986	02-12-2007	D. Julián Mateo Capanillas
2971	02-12-2007	D. Francisco Arroyo Pérez
3002	11-12-2007	Dª Trinidad Carreras Ramos
3003	11-12-2007	D. José Luis Pardo Davila



0G5664945

CLASE 8.ª

SÉPTIMO.-

El 12/12/2003 se constituyó la mesa de contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal) la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

LICITADOR	VIVIENDA	PRECIOS
D. Juan Mateo Blázquez	c/. Pío XII, 36	82.745'69 Euros
D. Julián Mera Cabanillas	c/. Pío XII, 28	64.151'56 Euros
D. Francisco Arroyo Pérez	c/. Ronda Sur, 39	64.641'78 Euros
D.ª Trinidad Carmona Ramos	c/. Ronda Sur, 20	75.883'76 Euros
D. José-Luís Parejo Dávila	c/. Plaza de España, 4	150.514'47 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, (Sr. Alcalde, 2 del P.P. y 2 del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

ACUERDA

PRIMERO.-

Vender a **D. JUAN MATEO BLÁZQUEZ** con D. N. I N° 76.198.681-A la vivienda sita en la calle Pío XII, 36 (anterior calle Pío XII, 1). Sus linderos son: entrando derecha casa n° 2 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII, 34); entrando izquierda, la c/. Ronda Oeste (actual c/. Ronda Oeste) y fondo, casa n° 16 de la c/. Pío XII (actual Ronda Sur, 2). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle Pío XII, 36 (anterior calle Pío XII, 1.) Sus linderos son: entrando derecha casa n° 2 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII, 34); entrando izquierda, la c/. Ronda Oeste (actual c/. Ronda Oeste) y fondo, casa n° 16 de la c/. Pío XII (actual Ronda Sur, 2). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 21/06/2002, modificado en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva

062664942



CLASE 8.

SEPTIMO

El 12/12/2003 se constituyó la mesa de contratación y tras el examen de la documentación general y técnica de propuestas, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal) la adjudicación a favor de los interesados que se relacionan:

LICITADOR VIVIENDA PRECIOS

D. Juan Mateo Blázquez	c/ Pío XII, 36	82.742,69 Euros
D. Julián Mesa Caballero	c/ Pío XII, 28	64.151,26 Euros
D. Francisco Atarayo Pérez	c/ Ronda Sur, 39	64.641,78 Euros
D. Trinidad Carreras Ramos	c/ Ronda Sur, 20	72.883,70 Euros
D. José Luis Parejo Dávila	c/ Plaza de España, 4	120.214,47 Euros

La que suscribe da fe de la lectura íntegra del acta que se uno al expediente. Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales (Sr. Alcalde y 2 del P.P. y 2 del PSOE), que supone la mayoría absoluta decanta en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2562/1986, de 28 de Noviembre,

ACUERDA

PRIMERO

Vender a D. JUAN MATEO BLÁZQUEZ con D. N. I. N.º 76.198.681-A la vivienda sita en la calle Pío XII, 36 (anterior calle Pío XII, 1) sus linderos son: entrando desde casa n.º 2 de la calle Pío XII (actual c/ Pío XII, 34); entrando izquierda, la c/ Ronda Geste (actual c/ Ronda Geste) y fondo, casa n.º 16 de la c/ Pío XII (actual Ronda Sur, 2). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLASIFICAS

PRIMERA CLASIFICAS - El objeto del presente contrato es la compraventa de la vivienda sita en la calle Pío XII, 36 (anterior calle Pío XII, 1) sus linderos son: entrando desde casa n.º 2 de la calle Pío XII (actual c/ Pío XII, 34); entrando izquierda, la c/ Ronda Geste (actual c/ Ronda Geste) y fondo, casa n.º 16 de la c/ Pío XII (actual Ronda Sur, 2). La adjudicación deberá ser otorgada por el interesado así como en cualquier y vigentes ordenanzas que para que en consecuencia resultará otorgada según por estas condiciones.

SEGUNDA CLASIFICAS - Se trata de pagar y dar por cumplido el pago de los impuestos que rigen la compra-venta de esta vivienda, aprobada por la Junta Vecinal de Villavieja en sesión celebrada el día 21/06/2003, modificada en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (punto de liquidación) y sexta (liquidación del adjudicatario), modificadas por el Ayuntamiento de Villavieja.



OG5664946

CLASE 8.ª

de la Serena el 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 19/11/2003 con nº 221 y el 26/11/2003 con nº 226 y que será contrato entre las partes.

TERCERA PRECIO.- El precio es de **82.745'69 Euros** (ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco Euros con sesenta y nueve céntimos).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adjudicatario se obliga a :

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Abonar en una quinta parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y

062664948

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

de la Sesión de 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 19/11/2003 con nº 231 y de 28/11/2003 con nº 230 y que son contrarias entre las partes.

TERCERA PARTE.- El precio es de 82.743,09 Euros (ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco Euros con setenta y nueve céntimos).

CUARTA- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adquirente se obliga a:

1.- Si el adquirente de la vivienda no es la misma persona que la que se compró en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia deberá presentar (al adjudicatario) dicho comprador durante un periodo de cinco días a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta en distintos momentos a las que se van firmando y registrar en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del inmueble de una sola vez en dinero no superior a los cinco años siguientes a contar desde la adjudicación de la vivienda y siempre con un cheque o transferencia a la cuenta de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A cumplir el día y hora que se le indique para cumplir las obligaciones establecidas en el presente anuncio.

4.- A sufragar los gastos de la escritura y copia, así como los gastos e impuestos de registro de los actos jurídicos previstos para el cumplimiento de la compra-venta.

5.- Abonar en metálico parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como vivienda propia y de su familia.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su cumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en su caso la resolución automática de la compra-venta económica, devolviéndose al vendedor el importe del precio en metálico en todas las hipotesis que sobre las mismas se hubieran producido y devolviéndose al comprador que en su momento hubiera devuelto el adjudicatario a favor del cual cobraba en su caso una indemnización alguna.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Es lo no previsto en el presente anuncio y según las partes se acuerde.

En cuanto a su preparación y ejecución y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1987, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Juntas Municipales de 13 de junio de 1988 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 18 de junio y



0G5664947

CLASE 8.ª

Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

SIXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determina la normativa del enjuiciamiento aplicable.

SEGUNDO.-

Vender a **D. JULIAN MERA CABANILLAS** con DNI N° 15.346.454-A, la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 5; (actual c/ calle Pío XII, 28) y con numeración anterior de calle Pío XII, 9. Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 6 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII, 26); entrando izquierda, casa n° 4 de la c/. Pío XII (actual c/. Pío XII, 30) y fondo, casa n° 20 de la c/. Pío XII, (actual Ronda Sur, 10). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 5; (actual c/ calle Pío XII, 28) y con numeración anterior de calle Pío XII, 9. Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 6 de la calle Pío XII (actual c/. Pío XII, 26); entrando izquierda, casa n° 4 de la c/. Pío XII (actual c/. Pío XII, 30) y fondo, casa n° 20 de la c/. Pío XII, (actual Ronda Sur, 10). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 21/06/2002, modificado en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 19/11/2003 con n° 221 y el 26/11/2003 con n° 226 y que será contrato entre las partes.

TERCERA PRECIO.- El precio es de **64.151'56 Euros** (sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y un Euros con cincuenta y seis Ctmos.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adjudicatario se obliga a:

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

005664947



CLASE B.

Real Decreto 1088/2001 de 13 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) En cuanto a sus efectos y extensión por los sucesos de fuerza mayor

SEXTA - JURISDICCION COMPETENTE - Las cuestiones relativas a los contratos sujetos a este procedimiento y a la ejecución del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones relativas a la nulidad de los efectos y extensión del contrato que se deriven de estas resoluciones, serán resueltas en su caso por el órgano competente de la Administración Pública que correspondiera al momento de su impugnación.

EXCEPCION

Vendedor: D. JULIAN MERA CARABALLAS con DNI nº 13.346.434-4. La vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 2 (actual calle Pío XII, 28) y en numeración anterior de calle Pío XII, 9. Sus linderos son: entrada derecha, casa nº 6 de la calle Pío XII (actual calle Pío XII, 26), entrada izquierda, casa nº 4 de la calle Pío XII (actual calle Pío XII, 30) y fondo, casa nº 20 de la calle Pío XII (actual Ronda Sur, 10). El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO - El objeto del presente contrato es la adquisición de la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 2 (actual calle Pío XII, 28) y en numeración anterior de calle Pío XII, 9. Sus linderos son: entrada derecha, casa nº 6 de la calle Pío XII (actual calle Pío XII, 26), entrada izquierda, casa nº 4 de la calle Pío XII (actual calle Pío XII, 30) y fondo, casa nº 20 de la calle Pío XII (actual Ronda Sur, 10). La vivienda anterior es conocida por el comprador así como se especifica y describe en el presente contrato, así como en el plano que acompaña a este contrato.

SEGUNDA - SEÑAL DE PAGO - Señal de pago a este contrato y será por el importe del 10% de la cantidad que rigió la subasta sobre esta vivienda, devuelta por la Junta Provincial de Fomento en el momento de la adjudicación de la vivienda, según el artículo 17.1 del Reglamento de Fomento de la Provincia de Huelva y según el artículo 17.1 del Reglamento de Fomento de la Provincia de Huelva. La señal de pago se ingresará en el momento de la adjudicación de la vivienda y según el artículo 17.1 del Reglamento de Fomento de la Provincia de Huelva con nº 231 y el artículo 17.1 del Reglamento de Fomento de la Provincia de Huelva.

TERCERA PRECIO - El precio es de 64.151,26 Euros (seiscientos y cuatro mil ciento cincuenta y un Euros con cincuenta y seis Cents).

CUARTA - OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE - El adjudicatario se obliga a:

1.- Se el adjudicatario de la vivienda no es el mismo persona que la que en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta vivienda se el Boleín Oficial de la Provincia, deberá presentar el adjudicatario dicha persona durante un periodo de quince días a contar desde el momento de la firma de la escritura de compraventa en el momento de la adjudicación de la vivienda y según se indica en la publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boleín Oficial de la Provincia.



OG5664948

CLASE 8.ª

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Abonar en una quinta parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante en la forma y en los plazos que determina la normativa del enjuiciamiento aplicable.

062664948



CLASE B

3.- Hacer el pago del precio del remate de una cosa por su plaza en superior a las demás que
regimenar conatos desde la notificación de la subasta y aceptar con autorización a la
inscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

4.- A concurrir el día y hora que se le señale para comparecer en correspondiente escritura de
compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y pagar, así como cualquier cuota e impuesto de
inscripción de los actos jurídicos previstos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Aparecer en una plaza para los gastos que genere el trámite de inscripción de la subasta
de la Junta Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y se
entenderán operadas como cumplimiento de condiciones resolutorias del contrato. Proponiendo un
del caso la resolución automática de la compra-venta económica, revertiendo la vivienda al patrimonio
comunal en tanto de todos los mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y devolviendo el
importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario a favor del cual se celebró un
decomulgación de inversión alguna.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Es lo no previsto en el presente contrato y pagar, las partes se
entenderán.

a) En cuanto a su preparación y otorgamiento por el presente pago de cláusulas
administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 11/1981, Reguladora
de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, de 13 de
junio de 1986 y la Ley Reguladora de las Bases de las Administraciones
Locales, aprobada por Decreto Legislativo 2/2004 de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001
de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Locales.

b) En cuanto a sus efectos y ejecución por las partes de lo previsto.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones surgidas sobre interpretación y
ejecución del contrato serán resueltas por el órgano contencioso.

Las cuestiones surgidas de los efectos y ejecución del contrato que se deriven de esta
condición, serán resueltas en la vía civil ordinaria, mediante en su forma y en las plazas que
determina la normativa del procedimiento ordinario.



OG5664949

CLASE 8.º

TERCERO.-

Vender a **D. FRANCISCO ARROYO PEREZ** con DNI N° 76.239.542-Q, la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 24 (actual calle **Ronda Sur, 39**). Sus linderos son: entrando derecha casa n° 23 de la calle San Fernando (actual Ronda Sur, 41); entrando izquierda, casa n° 25 de la c/. San Fernando (actual c/. Ronda Sur, 37) y fondo, casa n° 5 de la c/. San Fernando (actual San Fernando, 14). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 24 (actual calle Ronda Sur, 39). Sus linderos son: entrando derecha casa n° 23 de la calle San Fernando (actual Ronda Sur, 41); entrando izquierda, casa n° 25 de la c/. San Fernando (actual c/. Ronda Sur, 37) y fondo, casa n° 5 de la c/. San Fernando (actual San Fernando, 14). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 21/06/2002, modificado en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 19711/2003 con n° 221 y el 26/11/2003 con n° 226 y que será contrato entre las partes.

TERCERA PRECIO.- El precio es de **64.641'78 Euros** (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un Euros con setenta y ocho cts.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adjudicatario se obliga a :

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante el periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.



CLASE 8ª

TERCERO-

Verdad a D. FRANCISCO ARROYO PEREZ con DNI N° 20.239.242-Q, la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 24 (actual calle Ronda Sur, 39) Sus linderos son: entrada derecha casa n° 23 de la calle San Fernando (actual Ronda Sur, 41), entrada izquierda, casa n° 25 de la c/ San Fernando (actual c/ Ronda Sur, 37) y entrada casa n° 2 de la c/ San Fernando (actual San Fernando, 14) El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la compraventa de la vivienda sita en la anterior calle San Fernando, 24 (actual calle Ronda Sur, 39) Sus linderos son: entrada derecha casa n° 23 de la calle San Fernando (actual Ronda Sur, 41), entrada izquierda, casa n° 25 de la c/ San Fernando (actual c/ Ronda Sur, 37) y entrada casa n° 2 de la c/ San Fernando (actual San Fernando, 14) La ubicación anterior es correcta por el invariado del mismo y según el plano que se adjunta en el presente contrato, el cual se adjunta por esta escritura.

SEGUNDA.- SEÑAL.- Señal de pago a este contrato y para poder inscribir el mismo, el precio de compra que rige en el presente contrato se establece en la suma de 210.000,00 € (doscientos diez mil euros) y esta obligación de inscripción y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 17/11/2003 con nº 231 y el 20/11/2003 con nº 236 y que será tanto entre las partes.

TERCERA PARTE.- El precio es de 64.641,78 Euros (sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y ocho cént.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRENTE.- El adquirente se obliga a:

1.- Si el adquirente de la vivienda no es la misma persona que la que figura en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá presentar (al adquirente) dicha escritura durante el periodo de gracia que se comenciará desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en distintos momentos a las que vienen previstos y regirán en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta vivienda en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del contrato de esta vivienda en el plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad.

3.- A comparecer en día y hora que se le señale para comparecer en el procedimiento de inscripción de compra-venta.

4.- A entregar los gastos de la escritura y copia del mismo cuando solicite a registrar en el Registro de la Propiedad para el cumplimiento de la compra-venta.



0G5664950

CLASE 8.ª

5.- Cada uno de los cinco adjudicatarios deberá abonar en una quinta parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determina la normativa del enjuiciamiento aplicable.

CUARTO.

Vender a D^ª TRINIDAD CARMONA RAMOS con DNI N^º 79.263.830-B, la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 25; (actual calle Ronda Sur, 20). Sus linderos son: entrando derecha, c/. Pío XII, 24 (actual Ronda Sur, 18); entrando izquierda, c/. Pío XII, 26 (actual c/. Ronda Sur, 22) y fondo, c/. Pío XII, 10 (actual Pío XII, 18). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle Pío XII, 25; (actual calle Ronda Sur, 20). Sus linderos son: entrando derecha, c/. Pío XII, 24 (actual Ronda Sur, 18); entrando izquierda, c/. Pío XII, 26 (actual c/. Ronda Sur, 22) y fondo, c/. Pío XII, 10 (actual Pío XII, 18). La ubicación anterior es conocida por el interesado así





OG5664951

CLASE 8.ª

como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 21/06/2002, modificado en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 19/11/2003 con nº 221 y el 26/11/2003 con nº 226 y que será contrato entre las partes.

TERCERA PRECIO.- El precio es de 75.883'76 Euros (setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres Euros y setenta y seis cts.).

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adjudicatario se obliga a :

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante un periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Abonar en una quinta parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.



CLASE 81

como en sujeción y régimen subscrito en que figura en consecuencia, verificación alguna por

SEGUNDA - Servirá de base a este contrato y para poder impugnar el mismo el Pliego de

TERCERA PRECIO - El precio es de 22827€ IVA incluido y como tal abarcando coberto y

CUARTA - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO - El adjudicatario se obliga a

1 - El adjudicatario de la obra se obliga a la ejecución de la obra en el plazo de un año y

2 - Hacer el pago del precio del contrato de una sola vez en pleno su importe a los quince días

3 - El contractor el día y hora que se le indique para entregar los correspondientes

4 - A mantener los gastos de la escritura y copiar, así como cualquier gasto e impuesto

5 - Disponer en una única parte los gastos que genere el contrato de adjudicación de la obra

6 - A mantener la obra como tal hasta el momento de su entrega definitiva

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y se



0G5664952

CLASE 8.º

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante la forma y en los plazos que determina la normativa del enjuiciamiento aplicable

QUINTO.-

Vender a **D. JOSE-LUIS PAREJO DAVILA** con DNI N° 33.987.458-J, la vivienda sita en la anterior calle Plaza Mayor, 4; (**actual Plaza de España, 4**). Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 5 de la Plaza Mayor (actual Plaza de España, 5); entrando izquierda, casa n° 2 de c/. Cincho (actual c/. Cincho, 2) y fondo, c/. de la Iglesia (actual c/. Iglesia). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la anterior calle Plaza Mayor, 4; (**actual Plaza de España, 4**). Sus linderos son: entrando derecha, casa n° 5 de la Plaza Mayor (actual Plaza de España, 5); entrando izquierda, casa n° 2 de c/. Cincho (actual c/. Cincho, 2) y fondo, c/. de la Iglesia (actual c/. Iglesia). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

SEGUNDA.- Servirá de base a este contrato y será parte integrante del mismo, el Pliego de Cláusulas que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el día 21/06/2002 modificado en sesión del 27/10/2003, en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 30/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 19/11/2003 con n° 221 y el 26/11/2003 con n° 226 y que será contrato entre las partes.

TERCERA PRECIO.- El precio es de **150.514'47 Euros** (ciento cincuenta mil quinientos catorce Euros con cuarenta y siete cts.).

062664325



CLASE 8.

QUINTA - REGIMEN JURIDICO - De la presente se el presente contrato y plaza las partes se

En cuanto a la preparación y ejecución por el presente pago de elimitar administrativas y en la presente en ellas regimien los sucesos de la Ley 21/1985, Regimien de las Bases de Régimen Local, el Regimien de Bases de las Entidades Locales de 13 de junio de 1980 el Texto Refundido de la Ley Regimien de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 10 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado JURIDICION COMPLEMENTARIA - Las cuestiones surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante. Las cuestiones surgidas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas disposiciones serán resueltas en la vía civil ordinaria mediante la forma y en los plazos que determinen la normativa del ordenamiento aplicable.

QUINTO

Vender a D. JOSE-LUIS PAREJO DAVILA con DNI N.º 22.987.458-I, la vivienda sita en la avenida calle Plaza Mayor, 4 (actual Plaza de España, 4). Sus linderos son: entrada derecha, casa n.º 2 de la Plaza Mayor (actual Plaza de España, 2); cuando izquierda, casa n.º 2 de C. Cacho (actual C. Cacho, 2) y fondo, C. de la Iglesia (actual C. Iglesia). El contrato de compra-venta se ajusta a las siguientes

CLARIFICAS

PRIMERA - OBJETO - El objeto del presente contrato es la adquisición de la vivienda sita en la avenida calle Plaza Mayor, 4 (actual Plaza de España, 4) de las Bases del contrato de compra-venta, casa n.º 2 de la Plaza Mayor (actual Plaza de España, 2), entrada izquierda, casa n.º 2 de C. Cacho (actual C. Cacho, 2) y fondo, C. de la Iglesia (actual C. Iglesia) en el presente contrato de compra-venta, por el interese así como en el presente y regimien ordinario, en los que se detallan las condiciones algunas por estar completas.

SEGUNDA - Se trata de dar a este contrato y será parte integrante del mismo el pliego de condiciones que rigen la subasta sobre estas viviendas aprobadas por la Junta Local de Fomento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002 modificada en sesión del 23 de febrero de 2002 en su cláusula tercera (tipo de licitación) y sexta (obligaciones del adjudicatario), justificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 10/10/2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 18/11/2003 con n.º 131 y el 20/11/2003 con n.º 130 y que está completo entre las partes.

TERCERA PRIMERA - El precio es de 150.214,43 Euros (ciento cincuenta mil quinientos catorce Euros con cuarenta y siete cént.)



0G5664953

CLASE 8ª

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.- El adjudicatario se obliga a :

1.- Si el adjudicatario de la vivienda no es la misma persona que la usa y goza en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá permitir (el adjudicatario) dicha ocupación durante el periodo de quince años a contar desde el momento de la firma de la escritura de compra-venta, en idénticas condiciones a las que venían teniendo y regían en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los quince días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Abonar en una quinta parte los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

QUINTA.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.



CLASE B.

CLASIFICACIONES DEL ADJUDICANTE - El adjudicatario se obliga a:

1.- Si el adjudicatario de la obra no es la misma persona que la que en el momento de la publicación del anuncio de licitación de esta obra en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá presentar (si adjudicatario) dicha empresa durante el periodo de plazo de oferta o antes de la apertura de la firma de la escritura de compra-venta en el momento correspondiente a los que venían previstos y regirse en la fecha de publicación del anuncio de licitación de esta obra en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Hacer el pago del precio del remate de esta obra en el plazo de tiempo que se indique en el anuncio de licitación de esta obra, en el momento de la adjudicación y siempre con anterioridad a la inscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.

3.- A comparecer el día y hora que se le indique para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.

4.- A otorgar las escrituras de compra-venta de la obra y en su caso, así como cualquier finca e inmueble que dependa de las áreas jurídicas previstas para el otorgamiento de la compra-venta.

5.- Abonar en una única paga las fincas que genere el anuncio de licitación de la obra en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- A utilizar la vivienda como vivienda propia y de su unidad familiar.

Las obligaciones mencionadas serán objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad y su cumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato adjudicatario en el caso de resolución automática de la compra-venta otorgada, tratándose de vivienda de patrimonio municipal en tanto de todas las acciones que sobre las mismas se hubieran realizado y pendiente el importe que en su momento hubiera devengado el adjudicatario, a favor del cual deberá no ser devuelto el importe de la compra-venta.

CLASIFICACIONES DEL ADJUDICANTE - En lo no previsto en el presente anuncio y luego las partes se regirán por lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1063/2002, de 11 de octubre.

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente tipo de licitación administrativa y en lo no previsto en esta orden se regirán las partes de la Ley 7/1987, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Bases Locales de 13 de junio de 1988 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de las Administraciones Locales aprobado por Decreto Legislativo 2800/1987 de 18 de junio y Real Decreto (1987/2001) de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Locales.

b) En cuanto a sus efectos y ejecución por las normas de Derecho privado.



CLASE 8.ª

SIXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación del contrato serán resueltas por el órgano contratante.

Las cuestiones litigiosas de los efectos y extinción del contrato que se deriven de estas actuaciones, serán recurribles en la vía civil ordinaria, mediante en la forma y en los plazos que determine la normativa del enjuiciamiento aplicable.

SEXTO.-

Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya, para en nombre y representación de la E. L. M. de Valdivia suscriba los contratos y otorgue las correspondientes escrituras de compra-venta

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 23/10/2003. Se solicita copia de las mismas por la Vocal del PSOE Dª Catalina Barrantes; se acepta por el Sr. Alcalde.

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

No se presenta moción alguna verbalmente; Secretaría pone en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, pregunta al Sr. Alcalde sobre "las pretensiones para resolver el problema del pago de las nóminas de los trabajadores". Por orden de la Presidencia, la que suscribe informa sobre las posibilidades examinadas al día de la fecha. La Sra. Barrantes indica que su grupo se ofrece para colaborar e intentar solucionar el tema.

El Sr. Alcalde agradece la ayuda; también hace referencia a la situación en que encontró al Ayuntamiento cuando entró.

En estos momentos se produce un intercambio de consideraciones que por su variedad e interrupciones en las intervenciones, no se recogen en acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de quince folios timbrados del Estado de la clase octava

00566495A



CLASE B.

SEXTA - JURISDICCION COMPLEMENTARIA - Las cuestiones relativas a las competencias y atribuciones de los órganos de gobierno de las entidades locales...

SEXTO

Faculta al Sr. Alcalde D. Ignacio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya, para en nombre y representación de la E. L. de Badajoz...

ASUNTO CUARTO - INFORMES DE LA ALCALDÍA

Se pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes, los Decretos y Resoluciones emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 23/10/2003...

Legados a este punto y conforme a lo establecido en el Artículo 91.4 del R.O.R., el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno...

No se presenta moción alguna verbalmente, decaerá por lo tanto en conocimiento que tampoco se han presentado por escrito.

ASUNTO QUINTO - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña Catalina Barrantes, Vocal del PSOE, pregunta al Sr. Alcalde sobre las prestaciones para resolver el problema del pago de las nóminas de los trabajadores...

El Sr. Alcalde agradece la ayuda, también hace referencia a la situación en que se encuentra el Ayuntamiento cuando entró...

En estos momentos se produce un intercambio de consideraciones que por su variedad e interrupciones en las intervenciones, no se recogen en esta...

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veintiseis minutos del día citado en el encabezamiento de la que se celebra la presente acta que cuenta de quince folios numerados del folio de la clase octava...



OG5664955

CLASE 8.ª

serie OG5664941 al OG5664955, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.



065664955



CLASE 8ª

Este 065664955 al 065664955, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual se da fe en el presente documento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

10